

# CAUCES

CUADERNOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**23** / PRIMAVERA / 2013

## **PANORAMA ECONÓMICO**

EL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

## **MERCADO DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES**

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LAS CRISIS

## **CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL**

LA REFORMA DEL SISTEMA SANITARIO EN ESPAÑA

## **ACTUALIDAD SOCIOECONÓMICA Y LABORAL**

INDICADORES / NOTICIAS

## **DOCUMENTOS DEL CES**

DICTÁMENES / INFORMES

# CAUCES 23 / PRIMAVERA / 2013

CUADERNOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CES  
C/ Huertas, 73  
28014 Madrid  
Teléfono: 91 429 00 18  
Web: www.ces.es

## PRESIDENTE

Marcos Peña Pinto

## SECRETARIA GENERAL

Soledad Córdova Garrido

## CONSEJO EDITORIAL

Jorge Aragón Medina  
Ana Esperanza Beltrán Blázquez  
Jesús Cruz Villalón  
Fernando Marcén Bosque  
Dionís Oña i Martín  
José Manuel Vilar Martínez

## DIRECTOR

Alberto Elordi

## ESCRIBEN EN ESTE NÚMERO

Myriam Benyakhlef  
Fernando Martínez  
Natalia Fernández

## Actualidad socioeconómica y laboral

Luis Sauto  
Fernando Martínez

Reyes de Blas  
Nuria Moreno  
Manuel Núñez  
Emma Cerviño  
Irina Fernández  
Ana Hernández  
Inmaculada Ordiales  
Raquel Rodríguez  
Carmen Vizán

## COORDINACIÓN EDITORIAL

Julia Collado

Edición  
Irene Nieto  
Infografía  
José Luis Manzanares

## 006] ARTÍCULOS

- EL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LAS CRISIS
- LA REFORMA DEL SISTEMA SANITARIO EN ESPAÑA

## 043] ACTUALIDAD SOCIOECONÓMICA Y LABORAL

- 044] INDICADORES

La economía española en el primer trimestre de 2013

Encuesta de Población Activa: primer trimestre de 2013

Tendencias de la remuneración de asalariados

Una población que decrece

- 074] NOTICIAS

Jubilación y trabajo a tiempo parcial: Sentencia del Tribunal

Constitucional sobre período de carencia

Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

## 093] DOCUMENTOS DEL CES

- 094] DICTÁMENES / 114] INFORMES

La reproducción de este número de la Revista  
Cauces está permitida citando su procedencia.

ISSN: 1888-038X (edición impresa)

ISSN: 1988-3463 (edición internet)

Deposito legal: M-15855-2013

Imprime: Imprenta Nacional de la AEBOE

Los Cuadernos Cauces recogen materiales y trabajos elaborados por los servicios del Consejo como aportaciones al dialogo, el debate y la información, y no representan, en ningún caso, las opiniones y pronunciamientos institucionales del CES que son exclusivamente realizados y aprobados por sus órganos competentes.



MARCOS PEÑA PINTO

Presidente del Consejo Económico y Social

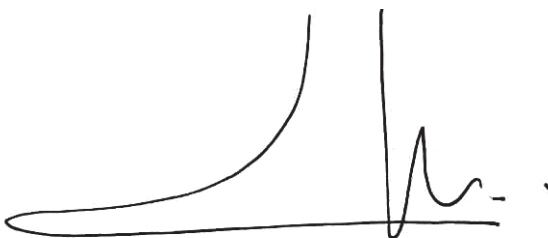
El impacto de la crisis en el devenir económico de las comunidades autónomas, sus efectos en el desarrollo de la negociación colectiva y los procesos habidos en el sistema sanitario constituyen el núcleo de opinión de esta nueva edición de la revista CAUCES.

Se trata de tres artículos ligados a la crisis económica que perdura cinco años en los que se trata de realizar una aproximación a los efectos que esta está teniendo en las economías regionales, en la negociación de las condiciones laborales de los trabajadores y en la adaptación de la sanidad española a la nueva realidad económica y los que estas reformas pudieran tener en la equidad y la cohesión social.

El primero de ellos pone de manifiesto el heterogéneo comportamiento de las economías de las comunidades autónomas como consecuencia, entre otras cuestiones, de la necesidad de corregir los desequilibrios acumulados durante la fase de crecimiento.

El segundo aborda el surgimiento de dificultades en el ritmo de la negociación colectiva, instrumento de vital importancia de nuestro modelo socioeconómico que, por otra parte, continúa con la tendencia a la moderación salarial.

Por último CAUCES analiza las reformas habidas en nuestro Sistema Nacional de Salud como consecuencia de la crisis económica poniendo de manifiesto la difícil pero irrenunciable tarea de mantener el equilibrio entre equidad, calidad y cohesión social y las políticas de contención del gasto y adaptación del Sistema a las nuevas circunstancias económicas.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke on the left that curves upwards and then into a series of smaller, connected loops and a final short horizontal stroke on the right.

Marcos Peña Pinto

# EL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PANORAMA  
ECONÓMICO



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The document provides a detailed list of items that should be tracked, such as inventory levels, supplier payments, and customer orders. It also outlines the procedures for recording these transactions, including the use of specific forms and the assignment of responsibilities to different staff members.

The second part of the document focuses on the analysis of the recorded data. It describes various methods for identifying trends and anomalies in the financial performance. This includes comparing current data with historical trends, as well as benchmarking against industry standards. The document also discusses the importance of regular reviews and audits to ensure that the records are accurate and up-to-date. It provides a step-by-step guide for conducting these reviews, from the initial data collection to the final reporting and corrective actions.

The final part of the document addresses the communication of the findings to the relevant stakeholders. It emphasizes the need for clear and concise reporting that highlights key insights and recommendations. The document provides a template for these reports, including sections for executive summaries, detailed data analysis, and action plans. It also discusses the importance of regular communication and collaboration between different departments to ensure that the financial data is used effectively to inform business decisions.

## EL IMPACTO DE LA CRISIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Tras cinco años de crisis, la economía española se encuentra sumida en una segunda recesión que afecta a todas las comunidades autónomas, aunque con diferencias notables en cuanto a su intensidad.

En términos acumulados desde 2008 y con base en la evolución del PIB real, la ocupación y la tasa de paro, las economías más deterioradas son las de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Asturias, Murcia, Andalucía y Extremadura, mientras que las que muestran un mejor comportamiento respecto a la media, aunque también negativo,

son Canarias, Navarra, Madrid, País Vasco, Castilla y León y Baleares (cuadro 1).

La explicación a este heterogéneo comportamiento regional responde, desde la perspectiva de la demanda, al diferente impacto que sobre el consumo y la inversión están teniendo factores como la corrección de los desequilibrios

**CUADRO 1** EL IMPACTO DE LA CRISIS EN LAS ECONOMÍAS REGIONALES, 2008-2012  
(Tasa de variación acumulada, en porcentaje y puntos porcentuales)

| Comunidades autónomas | PIB real (%) | Población (%) | PIB per cápita (%) | Ocupados EPA (%) | Tasa de paro (puntos) |
|-----------------------|--------------|---------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| Andalucía             | -6,7         | 3,0           | -7,7               | -16,6            | 16,8                  |
| Aragón                | -4,9         | 1,7           | -3,8               | -12,7            | 11,4                  |
| Asturias              | -8,1         | -0,3          | -5,9               | -16,7            | 13,3                  |
| Baleares              | -3,8         | 4,3           | -4,8               | -8,8             | 13,0                  |
| Canarias              | -3,1         | 2,0           | -4,4               | -12,9            | 15,6                  |
| Cantabria             | -5,1         | 2,0           | -3,3               | -12,0            | 10,6                  |
| Castilla y León       | -3,7         | -0,4          | -1,1               | -11,7            | 10,2                  |
| Castilla-La Mancha    | -8,5         | 3,9           | -9,2               | -15,7            | 16,9                  |
| Cataluña              | -4,0         | 2,8           | -1,3               | -17,3            | 13,7                  |
| Comunidad Valenciana  | -8,4         | 2,0           | -8,0               | -18,9            | 15,5                  |
| Extremadura           | -6,5         | 0,9           | -5,7               | -17,9            | 17,8                  |
| Galicia               | -4,4         | -0,1          | -1,9               | -13,4            | 11,9                  |
| Madrid                | -3,4         | 3,6           | -5,0               | -10,6            | 10,3                  |
| Murcia                | -6,7         | 3,4           | -8,9               | -14,7            | 15,3                  |
| Navarra               | -3,3         | 3,9           | -2,8               | -10,7            | 9,5                   |
| País Vasco            | -3,7         | 1,7           | -0,4               | -12,1            | 8,4                   |
| La Rioja              | -5,9         | 1,9           | -3,3               | -17,1            | 12,7                  |
| <b>España</b>         | <b>-5,0</b>  | <b>2,4</b>    | <b>-4,6</b>        | <b>-14,7</b>     | <b>13,7</b>           |

Fuente: INE, Contabilidad Regional de España, *Encuesta de Población Activa* y Padrón municipal.

acumulados durante la fase de crecimiento –fundamentalmente el peso adquirido por la actividad inmobiliaria, medido en términos de sobreoferta de vivienda nueva, y el nivel de endeudamiento privado–, otros surgidos de la propia crisis, entre los que destaca el aumento de la tasa de paro y los niveles de déficit y deuda públicos alcanzados, y, relacionado con esto último, la diferente intensidad de las políticas de ajuste llevadas a cabo por las Administraciones públicas para dar cumplimiento al objetivo de déficit público.

Cabe señalar también la desigual exposición de las economías regionales al sector exterior, ante la fortaleza que mantienen las exportaciones españolas de bienes y servicios y, desde el punto de vista de la oferta, las diferentes especializaciones productivas y, más concretamente, el grado de exposición que tuvieron las regiones españolas durante la etapa expansiva al *boom* inmobiliario, ante el desplome actual de la construcción.

En la medida en que, tal y como se verá más adelante, el principal factor explicativo de las diferencias regionales en términos de desarrollo

económico es la productividad del trabajo y que esta responde en buena parte a la especialización sectorial, el análisis se va a centrar en las estructuras productivas de las comunidades autónomas, medidas a través de la participación del valor añadido bruto (VAB) de los sectores de actividad sobre los niveles de PIB regional (gráfico 1).

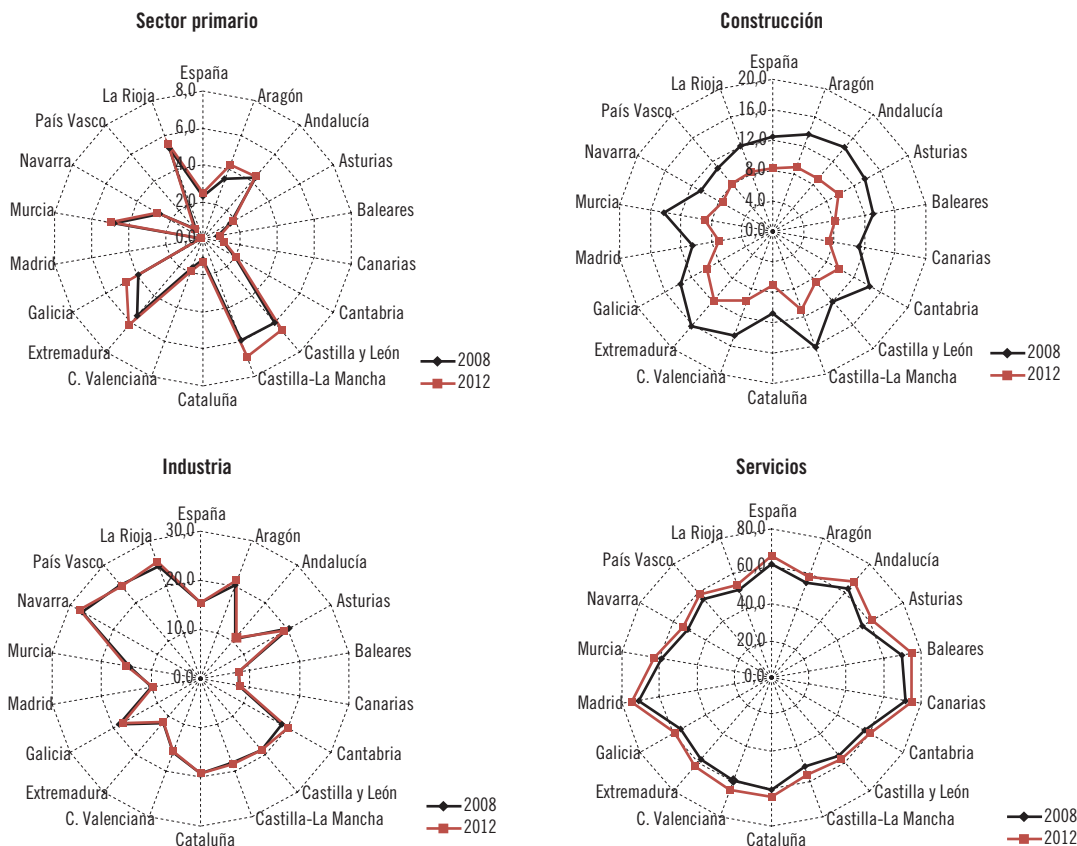
Las regiones señaladas anteriormente como las más afectadas por la crisis muestran, en términos generales, unas especializaciones sectoriales basadas en sectores de bajo valor añadido y, en consecuencia, baja productividad, como son el sector primario, la construcción y determinados servicios. En el caso concreto de la construcción, el importante ajuste que está sufriendo esta actividad sobre el PIB y el empleo de dichas regiones, tal y como se aprecia en el cuadro 2, justifica en buena parte el desplome de sus economías. No en vano, en el caso concreto de Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia, la pérdida de significación de la construcción en términos de VAB supera los 5 puntos porcentuales, y los 7 puntos en términos ocupación.

**CUADRO 2 PARTICIPACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**  
(En porcentaje y puntos porcentuales)

| Comunidades autónomas | Participación del VAB de la construcción sobre el PIB |            |                    | Participación del empleo en construcción sobre el empleo total |            |                    |
|-----------------------|---|------------|--------------------|--|------------|--------------------|
|                       | 2008  | 2012       | Var. 12/08 (ptos.) | 2008   | 2012       | Var. 12/08 (ptos.) |
| Andalucía             | 14,4  | 9,0        | -5,4               | 13,5   | 5,9        | -7,5               |
| Aragón                | 13,5  | 9,1        | -4,4               | 10,8   | 6,9        | -3,9               |
| Asturias              | 13,7  | 9,8        | -3,9               | 11,8   | 8,1        | -3,6               |
| Baleares              | 13,1  | 8,1        | -4,9               | 15,8   | 9,6        | -6,2               |
| Canarias              | 11,3  | 7,4        | -3,9               | 12,6   | 6,1        | -6,5               |
| Cantabria             | 14,2  | 9,7        | -4,5               | 13,1   | 7,4        | -5,7               |
| Castilla y León       | 12,0  | 8,7        | -3,4               | 11,7   | 8,2        | -3,4               |
| Castilla-La Mancha    | 16,1  | 10,9       | -5,2               | 15,8   | 8,6        | -7,2               |
| Cataluña              | 10,7  | 7,1        | -3,7               | 11,4   | 6,5        | -4,9               |
| Comunidad Valenciana  | 14,6  | 9,8        | -4,8               | 13,4   | 6,9        | -6,4               |
| Extremadura           | 16,4  | 11,8       | -4,5               | 13,9   | 8,6        | -5,2               |
| Galicia               | 13,7  | 9,9        | -3,8               | 11,2   | 7,6        | -3,6               |
| Madrid                | 10,5  | 7,0        | -3,5               | 10,1   | 5,0        | -5,1               |
| Murcia                | 14,1  | 8,9        | -5,2               | 14,2   | 6,4        | -7,8               |
| Navarra               | 10,7  | 7,6        | -3,1               | 11,0   | 6,7        | -4,3               |
| País Vasco            | 11,0  | 8,1        | -2,9               | 9,0  | 6,1        | -3,0               |
| La Rioja              | 11,9  | 8,4        | -3,6               | 11,8   | 9,0        | -2,7               |
| <b>España</b>         | <b>12,5</b>   | <b>8,3</b> | <b>-4,1</b>        | <b>12,1</b>  | <b>6,6</b> | <b>-5,5</b>        |

Fuente: INE, Contabilidad Regional de España, *Encuesta de Población Activa* y Padrón municipal.

**GRÁFICO 1** ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL, 2008 Y 2012  
(Participación del VAB de cada sector sobre el PIB, en porcentaje)



Fuente: INE, Contabilidad Regional de España.

Las regiones más afectadas por la crisis muestran, en términos generales, unas especializaciones sectoriales basadas en sectores de bajo valor añadido y, en consecuencia, baja productividad, como son el sector primario, la construcción y determinados servicios

## Cabe llamar la atención sobre la relevancia que como factor de desarrollo económico han tenido en las últimas décadas los servicios de *no mercado* en regiones como Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, con un claro reflejo en la estructura del empleo de estos territorios

Sin embargo, entre las regiones menos afectadas por la crisis se observa una participación relevante de actividades de elevado valor añadido y productividad, como es el caso de la industria en Navarra y el País Vasco, o de los servicios avanzados en Madrid en ámbitos como el sistema financiero y la actividad administrativa asociada a la capitalidad. También dentro del sector servicios, las actividades relacionadas con el turismo constituyen un importante factor de desarrollo en los archipiélagos canario y balear, habiendo contribuido de manera positiva en los años más recientes a la evolución económica de estas regiones.

Por otra parte, cabe llamar la atención sobre la relevancia que como factor de desarrollo económico han tenido en las últimas décadas los servicios de *no mercado*<sup>1</sup> en regiones como

---

<sup>1</sup> Los servicios de *no mercado* incluyen principalmente las actividades realizadas por las Administraciones

Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha, con un claro reflejo en la estructura del empleo de estos territorios. En este contexto, el fuerte ajuste que vienen registrando las Administraciones públicas territoriales en los últimos años y, muy especialmente en 2012 –con la implementación de las medidas contempladas en los Planes económico-financieros de reequilibrio 2012-2014, dirigidas a alcanzar el objetivo de déficit público–, está teniendo consecuencias muy negativas sobre estas regiones, y muy especialmente en Castilla-La Mancha y Extremadura.

En este contexto, la evolución de los niveles de desarrollo regional, medido a través del PIB per

---

públicas o las instituciones sin fines de lucro, que se prestan gratuitamente o cuyo precio generalmente no se fija en relación al coste de producción. Incluyen los servicios de Administración pública, educación, actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales, otros servicios y actividades sociales.

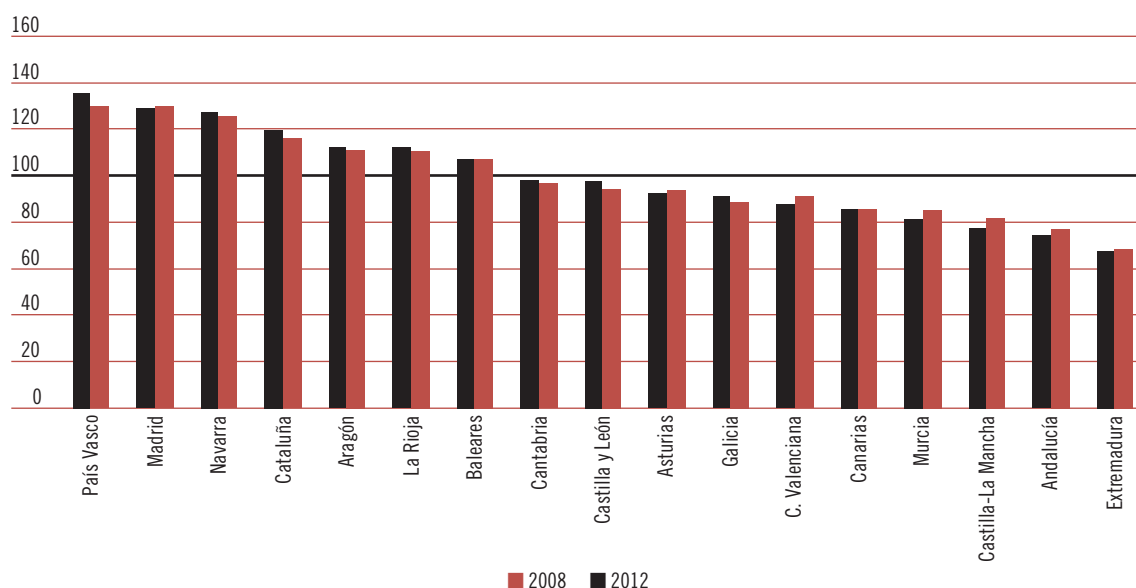
cápita, fue también negativa en todas las comunidades autónomas, aunque con tasas de variación muy heterogéneas, sobre la base de la desigual evolución económica y demográfica. Así, las regiones que durante este periodo acusaron un mayor descenso fueron nuevamente Castilla-La Mancha, Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía, y las que menos, País Vasco, Castilla y León, Cataluña y Galicia (cuadro 1).

En todas ellas influyó, sin lugar a dudas, la caída de la actividad económica, si bien, además, debe tenerse en cuenta la evolución demográfica, marcada en los años más recientes por un cambio de signo en el saldo migratorio, además de por otros factores como el envejecimiento de la población. Así, tras la intensa entrada de población extranjera que tuvo lugar desde mediados de los años noventa, con el consiguiente crecimiento de la población, especialmente concentrado en términos absolutos, en regiones como Madrid, Andalucía, Cataluña o la Comunidad Valenciana, y en términos relativos en Baleares, Murcia y Canarias, a partir de 2011 España se ha convertido en emisora neta de población, registrando la mayor

parte de las regiones españolas saldos migratorios negativos en 2012. En cualquier caso, entre los años 2008 y 2012, la población española siguió creciendo (un 2,4 por 100 en términos acumulados), si bien en algunas regiones como Castilla y León, Galicia y Asturias cayó ligeramente, lo que en el caso de las dos primeras explica en parte la evolución menos negativa de su PIB per cápita. Por el contrario, en Castilla-La Mancha, Murcia y Andalucía, donde, como se acaba de señalar, se registran los mayores retrocesos acumulados de PIB per cápita, la población aumentó por encima del promedio nacional.

La posición relativa de las regiones españolas respecto de la media en términos de PIB per cápita apenas se ha visto modificada durante estos últimos años de crisis (gráfico 2), como tampoco lo hizo prácticamente durante la última fase expansiva de la economía, manteniéndose prácticamente las mismas regiones tanto en los niveles superiores de desarrollo (País Vasco, Madrid, Navarra, Cataluña, Aragón y La Rioja) como en los inferiores (Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia, Canarias y Comunidad Valenciana).

**GRÁFICO 2** EVOLUCIÓN DEL PIB PER CÁPITA REGIONAL, 2008 Y 2012  
(Índice. España = 100)



Fuente: INE, Contabilidad Regional de España.

Se constata una relación directa entre las fases del ciclo de la economía y los procesos de convergencia regional, de manera que mientras que las fases de convergencia coinciden con etapas expansivas, y responden a avances más significativos de las regiones menos desarrolladas, los procesos de divergencia se corresponden mayoritariamente con fases bajas o recesivas del ciclo, y se deben a un deterioro más acusado de las regiones con menor renta per cápita

Se observa, por tanto, un patrón de comportamiento muy estable y, si bien es cierto que durante la etapa expansiva las diferencias regionales en PIB per cápita tendieron a reducirse, tal y como muestra la evolución del coeficiente de variación<sup>2</sup> (gráfico 3), la posición relativa de las comunidades autónomas respecto de la media apenas se vio modificada. Esto se debe a que la reducción de la dispersión que tuvo lugar en ese periodo respondió en gran medida al mayor dinamismo mostrado por las regiones con menores niveles de PIB per cápita, alentadas por el estímulo que supuso para sus economías la actividad constructora en el contexto del *boom* inmobiliario, que derivó en un crecimiento notable de sus niveles de PIB y de empleo, contribuyendo de manera muy positiva a la aproximación de sus niveles de PIB per cápita a la media española. De hecho, la intensa creación de empleo que registraron estos territorios, los cuales, en términos generales, partían de tasas de ocupación inferiores al promedio, explica que fuera, precisamente, la aproximación en las tasas de ocupación regionales uno de los principales

factores determinantes del proceso de convergencia regional en ese periodo.

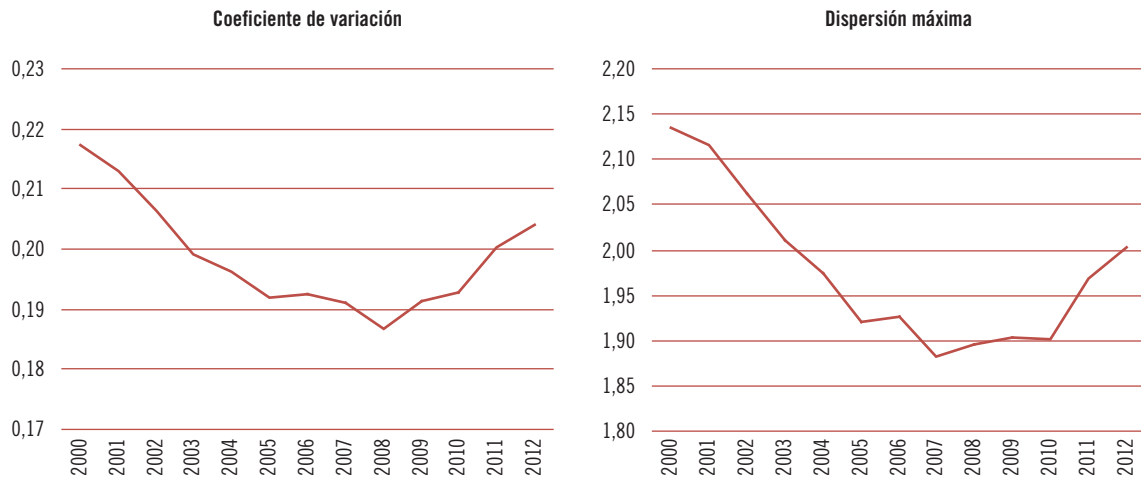
Sin embargo, dichas regiones, entre las que se encuentran Extremadura, Castilla-La Mancha, la Comunidad Valenciana o Andalucía, son las que, tal y como ya se ha señalado, están acusando en mayor medida el desplome de la actividad y del empleo, lo que ha conducido a un incremento de las desigualdades en tasas de ocupación y, consecuentemente, a un nuevo aumento de las disparidades regionales en renta per cápita.

Así, desde el año 2008 se aprecia un intenso incremento de la dispersión regional, al tiempo que el diferencial máximo entre los niveles de PIB per cápita de la región más desarrollada (País Vasco) y la menos desarrollada (Extremadura), se ha incrementado hasta 2 puntos en 2012, lo que supone que en dicho año el nivel correspondiente al País Vasco (30.829 euros) duplicaba al de Extremadura (15.394 euros).

Se constata, por tanto, una relación directa entre las fases del ciclo de la economía y los procesos de convergencia regional, de manera que mientras que las fases de convergencia coinciden con etapas expansivas, y responden a avances más significativos de las regiones menos desarrolladas, los procesos de divergencia se corresponden mayoritariamente con fases bajas o recesivas del ciclo, y se deben a un deterioro más acusado de las regiones con menor renta per cápita.

<sup>2</sup> El coeficiente de variación es una medida de dispersión que relaciona la desviación estándar de los niveles de PIB per cápita de las comunidades autónomas en un determinado año con la media correspondiente, de manera que un valor próximo a cero estaría reflejando poca dispersión y uno cercano a uno supondría mayor desigualdad.

**GRÁFICO 3** DISPERSIÓN REGIONAL EN PIB PER CÁPITA, 2000-2012  
(Coeficiente de variación y ratio máx./mín.)



Nota: hasta el año 2007 los datos se corresponden con Base 2000 y desde el año 2008, con Base 2008.  
Fuente: INE, Contabilidad Regional de España.

Sin embargo, las consecuencias que está teniendo la actual crisis económica sobre las fuentes de crecimiento de un número importante de comunidades autónomas de bajo nivel de desarrollo, ya sea a través de la pérdida de peso de la actividad inmobiliaria, o bien por la reducción del sector público territorial, por no hablar de la pérdida de fondos procedentes de la política de cohesión comunitaria, dificulta sobremanera la recuperación económica y la creación de empleo en estos territorios y, en consecuencia, la aproximación de sus niveles de PIB per cápita hacia las regiones más desarrolladas, o lo que es lo mismo, la cohesión territorial.



## LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LAS CRISIS

MERCADO  
DE TRABAJO  
Y RELACIONES  
LABORALES

...the first of these is the fact that the ...

...the second of these is the fact that the ...

...the third of these is the fact that the ...

...the fourth of these is the fact that the ...

...the fifth of these is the fact that the ...

...the sixth of these is the fact that the ...

...the seventh of these is the fact that the ...

...the eighth of these is the fact that the ...

...the ninth of these is the fact that the ...

...the tenth of these is the fact that the ...

...the eleventh of these is the fact that the ...

...the twelfth of these is the fact that the ...

...the thirteenth of these is the fact that the ...

...the fourteenth of these is the fact that the ...

...the fifteenth of these is the fact that the ...

...the sixteenth of these is the fact that the ...

...the seventeenth of these is the fact that the ...

...the eighteenth of these is the fact that the ...

...the nineteenth of these is the fact that the ...

...the twentieth of these is the fact that the ...

...the twenty-first of these is the fact that the ...

...the twenty-second of these is the fact that the ...

## LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LAS CRISIS

La negociación colectiva, principal fuente de determinación de las condiciones de trabajo para la mayoría de los trabajadores asalariados, ha experimentado con diferente intensidad el impacto de las últimas crisis económicas y de sus efectos en el empleo.

En la actual etapa de crisis económica, destrucción de empleo y aumento del paro, que se inició entre 2007-2008, y que continúa en la actualidad con una ya prolongada recesión, se ha observado una disminución de la negociación colectiva registrada, en términos de convenios y trabajadores afectados, el surgimiento de tensiones y de dificultades en los procesos negociadores que, entre otros efectos, han contribuido a retrasar el ritmo de la negociación, y una tendencia de continuada moderación de los incrementos salariales, de ajuste de la negociación salarial a la coyuntura. Efectos todos ellos que parecen más acusados en la actual etapa de crisis y recesión que en la ocurrida en la primera mitad de los años noventa, de manera acorde también con la diferente naturaleza, impacto y duración de ambas.

### Menos convenios colectivos registrados y trabajadores afectados

La negociación colectiva ha venido observado en su evolución un perfil vinculado a los ciclos económicos y a las variaciones de la actividad y del empleo. Este comportamiento procíclico es visible en el volumen de convenios y en el número de

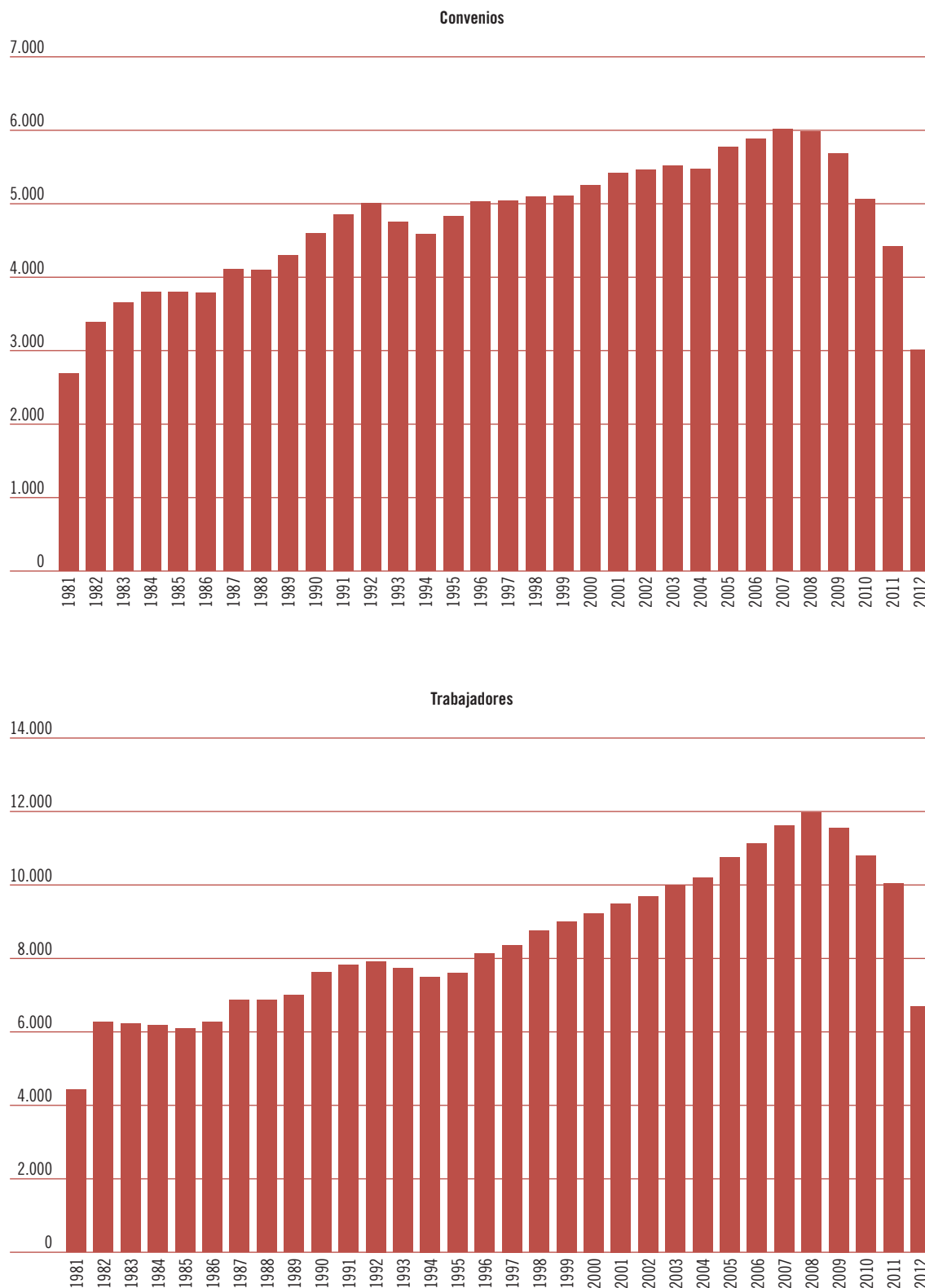
trabajadores cubiertos desde que hay disponibles datos de registro a partir de 1981<sup>1</sup> (gráfico 1).

En la primera mitad de los años ochenta, pese a la fase baja del ciclo, creció paulatinamente el número de convenios coincidiendo con el asentamiento y desarrollo de las bases de la autonomía colectiva en el periodo democrático. El perfil del volumen de trabajadores afectados por convenio colectivo en este periodo se mantuvo, sin embargo, constante, reflejando posiblemente limitaciones en la recogida y cómputo en la estadística del número real de trabajadores afectados, independientemente de las variaciones del empleo.

La etapa expansiva de la segunda mitad de los años ochenta, hasta la recesión de los primeros años noventa, refleja bien ese comportamiento procíclico, aumentando en 1.220 los convenios registrados y en 1.647.000 los trabajadores cubiertos entre 1986 y 1992. El freno de ese periodo de crecimiento económico y del empleo con la crisis de 1992-1994 también tuvo su reflejo en el volumen

<sup>1</sup> Las obligaciones de registro, depósito y publicación de los convenios colectivos se regularon en la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobada originariamente en 1980 (Ley 8/1980, de 10 de marzo), formando parte de los requisitos y condiciones del sistema de convenios colectivos de eficacia general.

**GRÁFICO 1** EVOLUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA  
(Número de convenios y miles de trabajadores)



Nota: 2011 y 2012, datos provisionales de registro acumulados hasta marzo de 2013.  
Fuente: MEYSS, Estadística de Convenios Colectivos, principales series.

de la negociación. A partir de 1995, sin embargo, se produjo una progresión prácticamente constante en el número de convenios registrados y, desde luego, en el número de trabajadores cubiertos, que aumentó considerablemente en consonancia con la fuerte creación de empleo habida en el último y prolongado periodo de expansión anterior a la actual crisis. Así, el número de convenios registrados alcanzó su máximo de la serie histórica en 2007, con 6.016 convenios, y el número de trabajadores en 2008, con 11.968.000 asalariados cubiertos por negociación colectiva. Por su parte, el número de empresas con convenio colectivo también ha seguido una tendencia creciente en estos años, alcanzando en 2008 el máximo con un total de 1,6 millones.

Esta tendencia se produjo fundamentalmente como consecuencia de la aparición cada año de un importante número de nuevas unidades de negociación, superior a las 400 anuales de media al menos en los años que precedieron a la actual crisis, en su mayoría de ámbito de empresa pero también de sector, que suponían la incorporación también de un elevado número de nuevos trabajadores<sup>2</sup> y de empresas cubiertos por negociación colectiva. Nuevas unidades de negociación que han disminuido en número en el actual contexto, como parecen indicar los datos disponibles de la Estadística de Convenios Colectivos (ECC) del MEYSS para 2011 (240 convenios firmados por

<sup>2</sup> Véase Memoria CES 2005, capítulo II-3.2.3.

nuevas unidades de negociación) y 2012 (204 convenios), aun siendo estos provisionales.

Durante los años de la actual crisis, de efectos más prolongados y profundos que la anterior, los datos de la ECC reflejan una disminución también más acusada del volumen de convenios colectivos registrados y del número de trabajadores al que afectan, en consonancia con el impacto de aquella en la actividad económica y en el mercado de trabajo. Así, desde el inicio de la misma hasta 2010, último año del que se dispone de datos definitivos de registro de convenios (los datos relativos a 2011 y 2012 son aún provisionales), se produjo una disminución de 949 en el número de convenios colectivos registrados y de 1.173.800 en el número de trabajadores afectados, cifras significativamente más elevadas que las de la crisis de la primera mitad de los años 90<sup>3</sup>. En términos porcentuales, en la actual crisis se ha observado una caída acumulada entre 2009 y 2010 (años con datos definitivos de registro) del 15,9 por 100 en el volumen de convenios registrados y del 10 por 100 en el de trabajadores afectados, casi el doble que la disminución del 8,7 por 100 en el número de convenios y del 5,4 por 100 en el de trabajadores en el periodo 1992-1994 (gráfico 2).

<sup>3</sup> Para el año 2010, no obstante, conviene tener en cuenta que la autoridad laboral, desde el mes de enero, dejó de proceder al registro automático de los convenios que tenían la revisión salarial pactada para años sucesivos, pasando a exigir a partir de entonces para dicho registro un acta que certificase el correspondiente acuerdo sobre la revisión salarial.

Durante los años de la actual crisis, de efectos más prolongados y profundos que la anterior, los datos de la ECC reflejan una disminución también más acusada del volumen de convenios colectivos registrados y del número de trabajadores al que afectan, en consonancia con el impacto de aquella en la actividad económica y en el mercado de trabajo

Por lo que respecta a 2011 y 2012, las cifras de convenios colectivos y de trabajadores afectados que ofrece la ECC, aunque aún provisionales, apuntan no obstante a la continuidad de la tendencia observada de un menor volumen de negociación colectiva registrada en la actual etapa de crisis<sup>4</sup>.

### Sin apenas variaciones significativas en la estructura de la negociación

Una característica importante de cualquier sistema de negociación colectiva es el relativo a su estructura, entendiendo por tal los diversos ámbitos existentes de negociación de los convenios colectivos y el peso relativo que guarda cada uno de ellos en relación al conjunto, dando lugar a diversos modelos y experiencias en atención al mayor grado de centralización o descentralización.

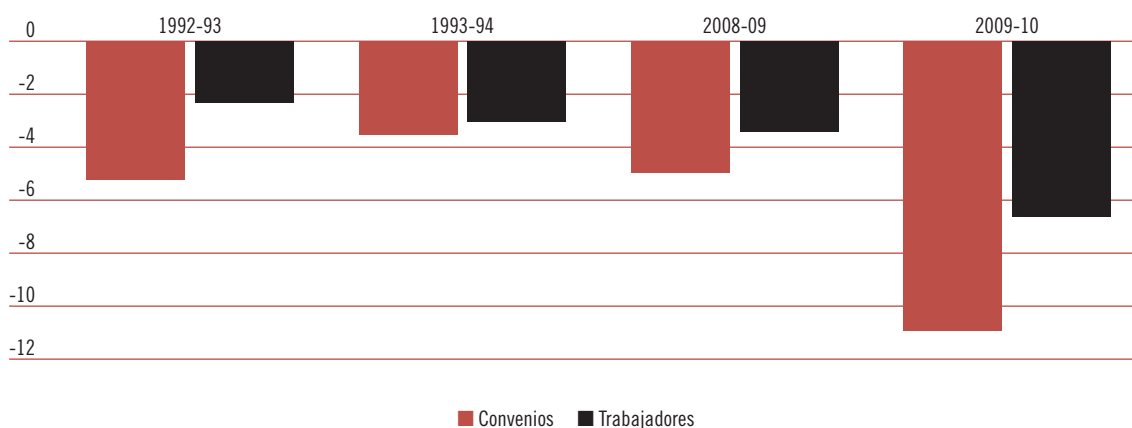
Así entendida, la estructura de la negociación colectiva en España se ha mantenido bastante estable a lo largo de los años y de los diferentes ciclos económicos, con un predominio, en términos

de trabajadores afectados, del ámbito de negociación sectorial provincial, que engloba a más de la mitad de los asalariados cubiertos por convenio colectivo, seguido por los convenios de sector estatales, que abarca a algo más de la cuarta parte de los asalariados, y el ámbito de negociación empresarial. Todo ello por más que este último, en términos de número de convenios, suponga más de las tres cuartas partes de los registrados.

Pues bien, esa distribución de los convenios colectivos y de los trabajadores por ellos afectados no ha experimentado apenas variaciones significativas en el contexto de la crisis de los últimos años (cuadro 1). Así, el porcentaje que representaban los convenios de empresa en 2010, último con datos definitivos de registro, en el número total de convenios era solo 0,7 puntos mayor al que suponían en 2002, mientras que los convenios provinciales habían disminuido en un punto porcentual y los de sector estatales apenas habían variado. Atendiendo a su repercusión en términos de trabajadores afectados, se observa en ese mismo periodo una cierta disminución, de 1,4 puntos, en la negociación de ámbito de empresa, que responde a una tendencia de reducción de las plantillas medias de trabajadores en las empresas con convenio colectivo propio; y, por otra parte, es destacable el aumento que parece observarse en el porcentaje

4 Debe tenerse en cuenta, en todo caso, que la Estadística de Convenios Colectivos ofrece información sobre convenios registrados. El retraso sufrido por una parte de la negociación colectiva en estos años de crisis, que se analiza más adelante, podría estar dando lugar a cierto infracómputo estadístico, al cerrarse el registro a estos efectos 18 meses después de finalizado el año de efectos económicos.

**GRÁFICO 2** VARIACIÓN DEL VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA REGISTRADA EN LAS DOS ÚLTIMAS CRISIS (Porcentaje de variación)



Fuente: MEYSS, Estadística de Convenios Colectivos.

**CUADRO 1** EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

| Año      | Convenios      |                    |             |            | Trabajadores   |                    |             |            |
|----------|----------------|--------------------|-------------|------------|----------------|--------------------|-------------|------------|
|          | De empresa (b) | De ámbito superior |             |            | De empresa (b) | De ámbito superior |             |            |
|          |                | Provinciales       | Autonómicos | Nacionales |                | Provinciales       | Autonómicos | Nacionales |
| 2002     | 76,5           | 20,2               | 1,2         | 1,6        | 11,5           | 54,6               | 9,5         | 24,2       |
| 2003     | 76,8           | 19,9               | 1,4         | 1,6        | 11,5           | 54,3               | 10,4        | 23,6       |
| 2004     | 76,5           | 20,1               | 1,5         | 1,6        | 10,8           | 54,5               | 10,0        | 24,4       |
| 2005     | 77,0           | 19,7               | 1,5         | 1,5        | 11,6           | 52,8               | 9,9         | 25,3       |
| 2006     | 77,5           | 19,1               | 1,4         | 1,6        | 12,1           | 52,5               | 9,7         | 25,4       |
| 2007     | 78,3           | 18,2               | 1,5         | 1,6        | 12,1           | 53,0               | 8,9         | 25,8       |
| 2008     | 77,7           | 18,6               | 1,7         | 1,7        | 11,3           | 53,4               | 8,4         | 26,6       |
| 2009     | 78,1           | 18,2               | 1,7         | 1,7        | 11,1           | 52,6               | 8,4         | 27,7       |
| 2010     | 77,2           | 19,2               | 1,7         | 1,7        | 10,1           | 53,7               | 7,8         | 28,2       |
| 2011 (a) | 77,6           | 18,7               | 1,7         | 1,8        | 10,5           | 51,7               | 7,9         | 29,6       |
| 2012 (a) | 78,1           | 18,0               | 1,6         | 2,2        | 12,4           | 48,8               | 7,5         | 31,1       |

(a) Para 2011 y 2012 se recogen datos provisionales de registro a diciembre de 2012, al no estar disponibles datos acumulados de registro, con la suficiente desagregación, posteriores a esa fecha. (b) Se incluyen los convenios de grupo de empresa.  
Fuente: MEYSS, Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo.

de los trabajadores cubiertos por convenios colectivos de sector estatales, un 28,2 por 100, esto es, 4 puntos más que a comienzos de la década, lo que contrasta con el práctico estancamiento del ámbito provincial y una tendencia a la reducción de los convenios de sector autonómicos.

### Mayores tensiones y dificultades en la negociación

La negociación colectiva de los últimos años se ha visto sometida a tensiones y dificultades, fundamentalmente en el terreno de la negociación salarial por discrepancias en la determinación de los incrementos salariales, en el contexto de crisis, caída de la actividad, dificultades de las empresas y destrucción de empleo. Dichas discrepancias han dado lugar a situaciones de bloqueo y a retrasos en los procesos negociadores de un cierto número de unidades convencionales.

Tomando los datos de la negociación registrada a diciembre de cada año de efectos económicos (cuadro 2), se observa cómo ese mayor retraso o ralentización de la negociación se produjo, primero, en los convenios colectivos firmados. Así, el número de estos que se habían registrado hasta diciembre de cada año empieza a disminuir ligeramente desde 2008 y, significativamente, a partir

Una característica importante de cualquier sistema de negociación colectiva es el relativo a su estructura, entendiéndose por tal los diversos ámbitos existentes de negociación de los convenios colectivos y el peso relativo que guarda cada uno de ellos en relación al conjunto, dando lugar a diversos modelos y experiencias en atención al mayor grado de centralización o descentralización



de 2009 (621 convenios registrados frente a los 981 de 2008 y los 996 de 2007); y, dentro de estos, el cambio se produjo tanto en los convenios de ámbito de empresa (508 convenios frente a los 765 de 2008) como, sobre todo, por su repercusión en términos de trabajadores afectados, en los de ámbito supraempresarial, es decir, en los convenios sectoriales (113 convenios, la mitad de los 216 registrados hasta diciembre de 2008), que son en los que tradicionalmente se han pactado unos mayores incrementos salariales.

Esta situación respondía a la conflictividad generada en la negociación de 2009 en materia salarial<sup>5</sup>, fundamentalmente por discrepancias

<sup>5</sup> Véase el documento “Compromiso de actuación entre CEOE y CEPYME y CC.OO. y UGT sobre la negociación colectiva pendiente de 2009”, de 11 de noviembre de 2009.

en relación a los incrementos salariales, en una parte de los convenios colectivos pendientes de renovar, en un contexto de fuerte caída de la actividad económica y profunda crisis del empleo que se abrió paso en 2009, al que se sumó la ausencia, por primera vez desde 2002, de un marco común de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en materia de criterios y recomendaciones sobre la negociación colectiva, al no alcanzar estas un consenso para firmar un nuevo acuerdo sobre negociación colectiva para ese año, y una evolución del IPC (principal índice tomado como referencia para la negociación salarial) que terminó el año en el 0,8 por 100 en tasa interanual, sensiblemente inferior a la registrada en la serie histórica (gráfico 3).

**CUADRO 2** CURSO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, 2007-2012  
(Convenios registrados y trabajadores afectados a diciembre de cada año)

| Convenios y trabajadores afectados totales |           |              |                      |              |                          |              |
|--|-----------|--------------|----------------------|--------------|--------------------------|--------------|
|  | Total     |              | Convenios de empresa |              | Convenios de otro ámbito |              |
|  | Convenios | Trabajadores | Convenios            | Trabajadores | Convenios                | Trabajadores |
| 2007                                       | 4.230     | 8.412.067    | 3.247                | 989.028      | 983                      | 7.423.039    |
| 2008                                       | 4.073     | 8.801.734    | 3.027                | 849.359      | 1.046                    | 7.952.375    |
| 2009                                       | 4.082     | 8.675.711    | 3.098                | 821.178      | 984                      | 7.854.533    |
| 2010                                       | 2.704     | 7.093.092    | 1.937                | 463.147      | 767                      | 6.629.945    |
| 2011                                       | 2.532     | 6.267.425    | 1.872                | 518.471      | 660                      | 5.748.954    |
| 2012                                       | 2.611     | 6.078.424    | 1.979                | 645.429      | 632                      | 5.432.995    |

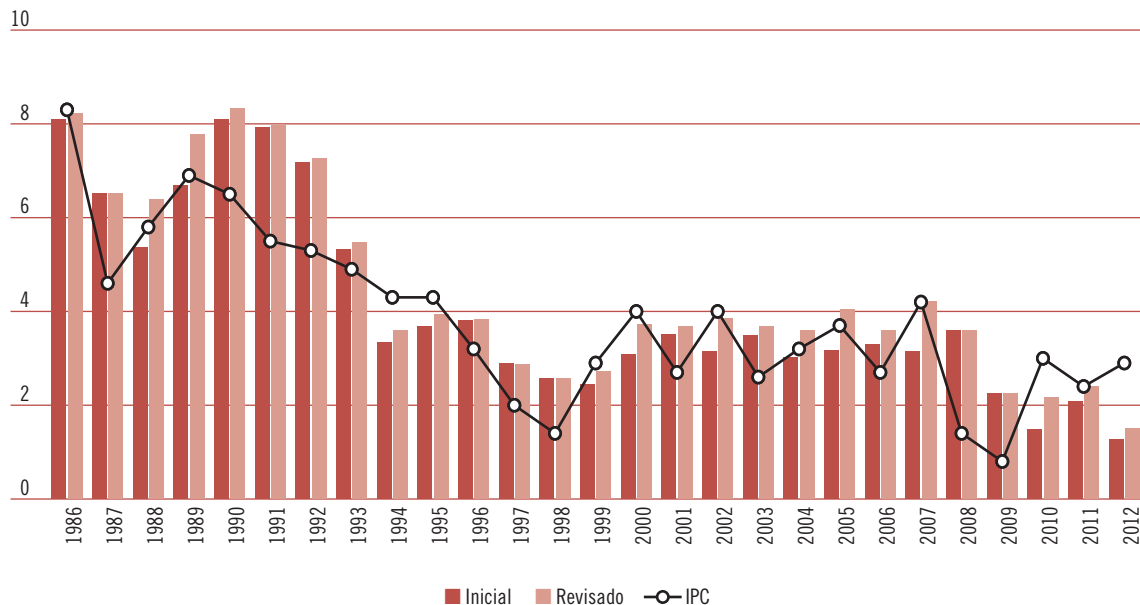
| Convenios colectivos revisados y trabajadores afectados |           |              |                      |              |                          |              |
|---|-----------|--------------|----------------------|--------------|--------------------------|--------------|
|   | Total     |              | Convenios de empresa |              | Convenios de otro ámbito |              |
|   | Convenios | Trabajadores | Convenios            | Trabajadores | Convenios                | Trabajadores |
| 2007  | 3.234     | 5.777.688    | 2.514                | 843.993      | 720                      | 4.933.695    |
| 2008  | 3.092     | 7.069.048    | 2.262                | 646.692      | 830                      | 6.422.356    |
| 2009  | 3.461     | 7.611.392    | 2.590                | 639.090      | 871                      | 6.972.302    |
| 2010  | 2.099     | 6.070.563    | 1.486                | 318.547      | 613                      | 5.752.016    |
| 2011  | 1.941     | 5.109.966    | 1.415                | 367.298      | 526                      | 4.742.668    |
| 2012  | 1.967     | 4.399.355    | 1.462                | 522.521      | 505                      | 3.876.834    |

| Convenios colectivos firmados y trabajadores afectados |           |              |                      |              |                          |              |
|--|-----------|--------------|----------------------|--------------|--------------------------|--------------|
|  | Total     |              | Convenios de empresa |              | Convenios de otro ámbito |              |
|  | Convenios | Trabajadores | Convenios            | Trabajadores | Convenios                | Trabajadores |
| 2007   | 996       | 2.634.379    | 733                  | 145.035      | 263                      | 2.489.344    |
| 2008   | 981       | 1.732.686    | 765                  | 202.667      | 216                      | 1.530.019    |
| 2009   | 621       | 1.064.319    | 508                  | 182.088      | 113                      | 882.231      |
| 2010   | 605       | 1.022.529    | 451                  | 144.600      | 154                      | 877.929      |
| 2011   | 591       | 1.157.459    | 457                  | 151.173      | 134                      | 1.006.286    |
| 2012   | 644       | 1.679.069    | 517                  | 122.908      | 127                      | 1.556.161    |

Fuente: MEYSS, Estadística de Convenios Colectivos.

**GRÁFICO 3** EVOLUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL E IPC  
(Aumento del salario pactado inicial y revisado, y del IPC)



Nota: 2011 y 2012, datos provisionales de registro acumulados hasta marzo de 2013.  
Fuente: MEYSS, Estadística de Convenios Colectivos, e INE.

Pero el mayor retraso señalado se produjo también a partir de 2010 respecto de los convenios colectivos revisados (en diciembre de ese año había 1.362 revisiones de convenios menos registradas que en 2009), y de nuevo tanto en los convenios de empresa como en los de ámbito superior<sup>6</sup>. Esa situación, si bien se fue atenuando en los primeros meses de 2011, en términos de trabajadores afectados, apuntaba a la continuidad en 2010 de discrepancias en una parte de la negociación,

<sup>6</sup> Hay que tener en cuenta, no obstante, que, por una parte, en octubre de 2010 se puso en marcha el nuevo registro telemático de convenios y acuerdos colectivos tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, aprobado mediante el RD 713/2010, de 28 de mayo; puesta en funcionamiento que planteó algunos problemas de orden técnico que pudieron afectar al ritmo de registro de los convenios del año; por otro lado, como ya se ha señalado, a partir de enero de 2010, a diferencia de lo que se había venido practicando en años anteriores por parte de la autoridad laboral, no se procedía automáticamente al registro de los convenios con una vigencia plurianual y la revisión salarial pactada para años sucesivos, exigiéndose a partir de entonces que se concretase incontrovertidamente el incremento salarial pactado para ese año.

El número de convenios colectivos que se habían registrado hasta diciembre de cada año empieza a disminuir ligeramente desde 2008 y, significativamente, a partir de 2009 (621 convenios registrados frente a los 981 de 2008 y los 996 de 2007)

## La evolución de los incrementos salariales pactados colectivamente, principal fuente para la mayoría de la población asalariada, es uno de los aspectos de la negociación colectiva más sensible a los efectos de los ciclos. Así, tomando una serie temporal amplia, se observa una clara inflexión a la baja en la evolución de los mismos que tiene lugar en la crisis de los primeros años noventa

fundamentalmente en torno a la interpretación de la revisión salarial pactada con base en la inflación prevista.

Por su parte, en 2011 y en 2012 dicha situación se ha venido reflejando en las revisiones de convenios colectivos de ámbito superior a la empresa, registrándose hasta el mes de diciembre de ambos años un menor número de dichos convenios revisados (de vigencia plurianual y con los incrementos salariales pactados para los años sucesivos al de inicio de sus efectos económicos), que afectaban también a un número significativamente menor de trabajadores (526 convenios revisados en 2011, frente a 613 de 2010, que afectaban a 1.000.000 menos de trabajadores, y 505 convenios en 2012, que afectaban a 865.800 trabajadores menos)<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> En relación con 2012 hay que tener en cuenta que, según información del MEYSS, desde el mes de noviembre de 2012 se ha iniciado una regularización de los datos publicados en la estadística de convenios colectivos, por la cual se han incorporado aquellos convenios pactados con vigencia plurianual que, aun habiendo cuantificado las condiciones económicas más allá del primer año, no lo habían reflejado en los correspondientes formularios estadísticos (REGCON), afectando a los datos de convenios revisados. Esto ha supuesto pasar de 1.571 convenios colectivos registrados en el mes de octubre, que afectaban a algo más de 4.800.000 de trabajadores, a los 2.611 convenios registrados en el mes de diciembre, que afectaban a 6.070.000 de trabajadores. Dicho aumento, que elevó de manera significativa las cifras registradas hasta el mes de octubre, deriva sobre todo del incremento de los convenios revisados que se han incorporado al registro entre noviembre y diciembre, 896, un 83,6 por 100 más (no todos, obviamente, debidos al proceso de regularización), que afectaban a 1.120.000 más de trabajadores.

Las dificultades en los procesos negociadores de un buen número de convenios colectivos habidas en los últimos años dentro del contexto de la crisis, derivadas de discrepancias fundamentalmente en el terreno de la determinación de los incrementos salariales, y las situaciones de enquistamiento y de retraso en algunas unidades de negociación a las que han dado lugar, han sido abordadas desde el diálogo social bipartito por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, llevando a cabo un seguimiento de la negociación colectiva para la identificación de los convenios colectivos que se encontraban pendientes de negociar de años anteriores.

Así, por primera vez en 2009 dichas organizaciones convinieron en la necesidad de desbloquear una parte de la negociación colectiva de ese año, distinguiendo los conflictos relativos a convenios en vigor con la revisión salarial pactada y los surgidos en la negociación de los convenios pendientes de renovación. En los primeros, se instaba a las partes a llegar a acuerdos, tanto si se habían interpuesto o no acciones judiciales, agotando los procedimientos de mediación y resolución de conflictos. En el caso de la negociación colectiva pendiente de renovación, se hacía una llamada a activar la búsqueda de acuerdos para la firma de los convenios. En todo caso, las organizaciones firmantes se comprometían a utilizar en los distintos ámbitos negociales los medios más adecuados para instar una resolución rápida de los conflictos abiertos y se obligaban a desarrollar las acciones

y actuaciones que les soliciten las partes interesadas de los sectores y empresas para contribuir a la resolución de los conflictos y de las discrepancias<sup>8</sup>.

Posteriormente, la prolongación y la intensidad de la crisis, y sus efectos sobre la negociación de los convenios colectivos, ha llevado a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a continuar el diálogo bipartito orientado a propiciar la búsqueda de soluciones a los conflictos, actividad que se ha llevado a cabo ya en el marco de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) 2010, 2011 y 2012, firmado el 9 de febrero de 2010 por CEOE y CEPYME, y CC.OO. y UGT, y en el marco del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (II AENC) 2012, 2013 y 2014, firmado el 25 de enero de 2012 por las mismas organizaciones. Estas, tras constatar la existencia de una serie de unidades de negociación en relación con la negociación colectiva (entre 2008 y 2011) en las que, por diversas situaciones, aún estaba pendiente alcanzar un acuerdo, han llamado a realizar el máximo esfuerzo con el fin de concluir la negociación colectiva pendiente, e instado a las partes, sin menoscabo de su autonomía, a llegar a acuerdos, comprometiéndose a utilizar los medios más adecuados a tal fin con sus respectivas organizaciones<sup>9</sup>.

### Negociación salarial: progresiva moderación de los incrementos retributivos

La evolución de los incrementos salariales pactados colectivamente, principal fuente para la mayoría de la población asalariada, es uno de los aspectos de la negociación colectiva más sensible a los efectos de los ciclos. Así, tomando una serie temporal amplia, se observa una clara inflexión a la baja en la evolución de los mismos que tiene lugar en la crisis de los primeros años noventa

(gráfico 3). Los aumentos salariales, que ya venían marcando una tendencia descendente, se ajustan más profundamente a partir de 1993, aunque permanecen todavía en niveles relativamente altos, en un año en el que se produjo una fuerte destrucción de ocupación, y sobre todo en 1994, año en que, con un incremento del 3,59 por 100, quedaron por debajo de la evolución de los precios al consumo (4,30 por 100), produciéndose, en este y en 1995, en el que se dio un incremento salarial del 3,94 por 100 y una variación del IPC también del 4,30 por 100 en tasa interanual, pérdidas de poder adquisitivo de los salarios; ajuste de los incrementos salariales en la negociación colectiva que pudo coadyuvar a la incipiente recuperación en esos años para la salida de la crisis.

Una moderación de los incrementos salariales inicial y revisado, situándose ambos tan claramente por debajo del nivel de inflación alcanzado, de manera que ni siquiera por el efecto de las cláusulas de salvaguardia salarial se iguala el incremento salarial final al IPC, con pérdida de poder adquisitivo, vuelve a repetirse en 2010, dibujándose así un paralelismo entre las dos crisis, de manera que tras

Una moderación de los incrementos salariales inicial y revisado, situándose ambos tan claramente por debajo del nivel de inflación alcanzado, de manera que ni siquiera por el efecto de las cláusulas de salvaguardia salarial se iguala el incremento salarial final al IPC, con pérdida de poder adquisitivo, vuelve a repetirse en 2010

8 “Compromiso de actuación entre CEOE y CEPYME y CC.OO. y UGT sobre la negociación colectiva pendiente de 2009”, firmado el 11 de noviembre de 2009.

9 Mediante sendos Compromisos de actuación entre CEOE y CEPYME, y CC.OO. y UGT sobre la negociación colectiva pendiente, firmados el 28 de octubre de 2011 y el 22 de noviembre de 2012 respectivamente.

una cierta inercia negociadora inicial que retrasa algo el ajuste, este finalmente se produce<sup>10</sup>.

En el periodo 1997-1999 se da también una tendencia de relativa moderación en los incrementos salariales coincidiendo con una bajada de la inflación, que marca en 1998 su menor valor en la serie histórica antes de la actual crisis (y, en relación con esta, solo por encima del 0,8 por 100 marcado en 2009), siempre en términos de variación anual en el mes de diciembre, registrándose en 1997 y 1998 ganancias de poder adquisitivo. A partir de 2000 se registró un repunte de los incrementos salariales iniciales y finales, y se mantuvo una evolución bastante uniforme que guarda relación con el comportamiento del IPC al afectar la subida de este en los años 2000, 2002, 2004, 2005 y 2007 a la negociación salarial del año siguiente, registrándose por el contrario caídas del mismo en 2001, 2003 y 2006 que permitieron ganancias del poder adquisitivo. Esta evolución se produjo dentro de una etapa expansiva de la actividad y del empleo, con la desaceleración registrada en 2001 y 2002 que llevó en ese año a un aumento de la tasa de paro por primera vez desde 1994. Precisamente esa situación de minoración del ritmo de crecimiento económico, con efectos negativos en el mercado de trabajo, llevó a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a firmar el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2002 (ANC 2002), que suponía un compromiso interconfederal de los interlocutores sociales para aportar, mediante el diálogo social bipartito, una señal de confianza ante la situación económica y social y sus posibles efectos desfavorables sobre el empleo, contribuyendo a alargar el ciclo de crecimiento económico y la generación de mayor empleo. Dicho Acuerdo, que contenía criterios y orientaciones, entre otras en materia salarial, para orientar la negociación de

los convenios colectivos, dio paso a un modelo de criterios conjuntos en materia salarial, de empleo y otras, que se prolongó ininterrumpidamente, mediante sucesivas renovaciones o prórrogas de sus contenidos, hasta 2008.

Finalmente, la moderación en el incremento de los salarios en la etapa de la actual crisis, tras una cierta inercia inicial en el ajuste como se ha señalado, se hace visible en 2009 y especialmente en 2010. En 2011 se observa un cierto repunte en los incrementos salariales inicial y revisado como consecuencia del comportamiento del IPC el año anterior, que acabó en diciembre en el 3 por 100 en tasa de variación anual, al trasladarse sus efectos a la negociación de los nuevos convenios. Por su parte, en 2012, con datos aún provisionales, los incrementos salariales pactados inicial y revisado fueron menores, del 1,26 por 100 y del 1,50 por 100 respectivamente.

Esta evolución reciente de los incrementos salariales en la negociación colectiva se produce, dentro de un contexto de débil actividad económica y fuerte destrucción de empleo, coincidiendo con la vigencia, primero, del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) 2010, 2011 y 2012, firmado como ya se ha señalado en febrero de 2010, y más recientemente, con la vigencia del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (II AENC) 2012, 2013 y 2014, firmado en enero de 2012. En este último año, además, la negociación de los convenios se ha desarrollado coincidiendo con la aplicación del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que dio lugar posteriormente a la Ley 3/2012, de 7 de julio, reforma que ha introducido cambios sustanciales, entre otros, en el título III del Estatuto de los Trabajadores en el que se regula el marco jurídico de la negociación colectiva<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Como se verá más adelante, un rasgo diferencial de 2010 con respecto a la situación de mediados de los años noventa fue contar con la firma del primer AENC, que fija criterios a los negociadores de convenios en distintas materias y entre ellas en materia salarial, de cara al crecimiento moderado de los salarios.

<sup>11</sup> Véase una exposición de dichos cambios en esta misma revista CAUCES, número 20, 2012; asimismo véase Memoria CES 2011, en cuyo capítulo II se recogen, además, las valoraciones realizadas por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel nacional sobre los principales aspectos de dicha reforma.

En el periodo 1997-1999 se da también una tendencia de clara moderación en los incrementos salariales coincidiendo con una bajada de la inflación, que marca en 1998 su menor valor en la serie histórica antes de la actual crisis (y, en relación con esta, solo por encima del 0,8 por 100 marcado en 2009), siempre en términos de variación anual en el mes de diciembre

Mediante el AENC las organizaciones firmantes lanzaron una señal fuerte en una situación excepcional de crisis tratando de generar de nuevo un marco de confianza con los objetivos de mejorar el tejido productivo y colaborar para la creación de empleo estable, planteándose llevar a cabo durante su vigencia una política de crecimiento moderado de los salarios que permitiese el mantenimiento y recuperación del empleo, y contribuyese a la reactivación económica. De esa manera, contenía recomendaciones en relación, por una parte, con el empleo y otras materias, en aras de su mantenimiento y recuperación incidiendo en su estabilidad, y, por otra, en materia salarial, señalando determinadas referencias para los incrementos salariales en cada año de vigencia, además de referirse a la cláusula de revisión salarial y a las cláusulas de inaplicación del régimen salarial.

Por su parte, con el II AENC, fundamentado en un contexto de intenso y creciente deterioro de la actividad y el empleo, agravado con respecto al que determinó la firma del primer AENC, las organizaciones firmantes han querido ofrecer un mensaje también muy potente, llamando a actuar con medidas específicas para lograr crecimiento y creación de empleo en el menor tiempo posible; entre ellas, junto a las medidas en materia de empleo, cuyo mantenimiento y recuperación considera el Acuerdo que debe ser el objetivo prioritario de la negociación colectiva durante su vigencia, incidiendo en su estabilidad, las encaminadas a orientar una evolución de los precios, de los salarios y de los beneficios empresariales distribuidos, más

acorde con la evolución que estos vienen teniendo en las economías de la zona euro. De ahí que, junto a las importantes novedades que incorpora el Acuerdo en otras materias (estructura de la negociación, favorecimiento de la flexibilidad interna, etc.), haya introducido también cambios sustanciales en los criterios en materia salarial para 2012, 2013 y 2014, estableciendo novedades en los dos componentes principales: en los porcentajes máximos de incremento para cada uno de esos años, que son inferiores a los del anterior Acuerdo, y en relación con la cláusula de actualización.

El resultado de todo ello podría ser consolidar en este periodo una senda moderada en los incrementos salariales pactados colectivamente, si bien ello dependerá en buena medida de que se alcance asimismo una moderación en los demás parámetros económicos recogidos en el Acuerdo, particularmente en los precios al consumo.

### Referencias básicas

*Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.empleo.gob.es), Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo.*

*Consejo Económico y Social (www.ces.es), Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España (varios años).*

*Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (www.empleo.gob.es),*

*Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva (varios números).*

*Informes anuales sobre la negociación colectiva en España (varios años).*

# LA REFORMA DEL SISTEMA SANITARIO EN ESPAÑA

CALIDAD  
DE VIDA  
Y DESARROLLO  
SOCIAL



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting. It highlights how proper record-keeping can help in decision-making, legal compliance, and financial management. The text emphasizes that records should be organized, up-to-date, and easily accessible to relevant personnel.

Next, the document addresses the challenges of data management in the digital age. With the increasing volume of data generated by various systems, businesses face the task of storing, securing, and analyzing this information effectively. The text suggests implementing robust data management strategies, including regular backups, security protocols, and the use of data analytics tools to extract meaningful insights from the data.

The third section focuses on the role of technology in streamlining business operations. It explores how automation and digital tools can reduce manual errors, save time, and improve overall efficiency. Examples of such technologies include cloud storage, project management software, and artificial intelligence-driven processes. The document encourages businesses to embrace innovation and invest in the right technology to stay competitive in the market.

Finally, the document concludes by emphasizing the importance of a strong organizational culture. A culture of transparency, collaboration, and continuous learning is essential for long-term success. It suggests that businesses should foster an environment where employees feel valued and motivated to contribute their best work. Regular communication, training, and feedback loops are key to building and maintaining a high-performing team.

## LA REFORMA DEL SISTEMA SANITARIO EN ESPAÑA

La crisis económica está añadiendo presión sobre los sistemas sanitarios en la Unión Europea, y de manera especial en algunos de los países más afectados por las condiciones adversas de la economía, como es el caso de España, donde han empezado a tomarse medidas para reducir el gasto en salud no ausentes de polémica.

En este sentido, la reforma acometida a través del Real Decreto-ley 16/2012 de 20 de enero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, ha entrañado cambios de gran trascendencia para el Sistema Nacional de Salud, con una sustancial modificación de las condiciones para acceder a los servicios –a partir de ahora será necesario disponer de la condición de asegurado–, con la reducción de las prestaciones y la nueva obligación de participación de los usuarios en la financiación de algunas de ellas. Las Administraciones autonómicas están añadiendo, por su parte, medidas de ajuste entre las que algunas están favoreciendo la intensificación del debate en torno a la equidad y la calidad de la asistencia sanitaria.

El gran poder redistributivo de los principales servicios y prestaciones sociales públicas de carácter no monetario, sobre todo la sanidad y la educación, puesta de relieve en un buen número de estudios a lo largo de las últimas décadas, ha constituido un importante elemento de cohesión social en España. Ese beneficio habría respondido principalmente a la participación del gasto sanitario desde la creación del Sistema Nacional de Salud. Así, hasta el inicio de la crisis los servicios sanitarios habrían mantenido una clara influencia positiva

sobre la renta de las familias, con una reducción de la desigualdad estimada en más de un 20 por 100<sup>1</sup>.

En la actual situación de grave crisis económica la necesaria acción compensadora ante el aumento del riesgo de pobreza y, por consiguiente, de la desigualdad, colisiona con el objetivo del cumplimiento del ajuste presupuestario, enfrentando a los poderes públicos a la difícil tarea de hallar el equilibrio entre la equidad efectiva y la moderación del gasto social en salud. Por eso es importante no perder de vista el objetivo de la equidad en la programación de las medidas de racionalización del gasto. De lo contrario se corre el riesgo de desviar al sistema de uno de sus valores primordiales y de una de las bases del mantenimiento de la cohesión.

Desde su creación en el año 86, el modelo sanitario español se ha desarrollado sobre la base del crecimiento del gasto, en respuesta tanto a factores de demanda como de oferta. Así, desde el punto de vista de la demanda, no ha dejado incrementarse la utilización de los servicios principalmente como consecuencia del envejecimiento de la población, que supone un visible aumento de las enfermedades crónicas –en la actualidad absorben

<sup>1</sup> Informe CES 3/2013, *Distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos*.

la mayor parte de los recursos de atención—, pero también de un aumento paralelo de la medicalización, lo que se suma a una continua demanda de extensión de las prestaciones<sup>2</sup>.

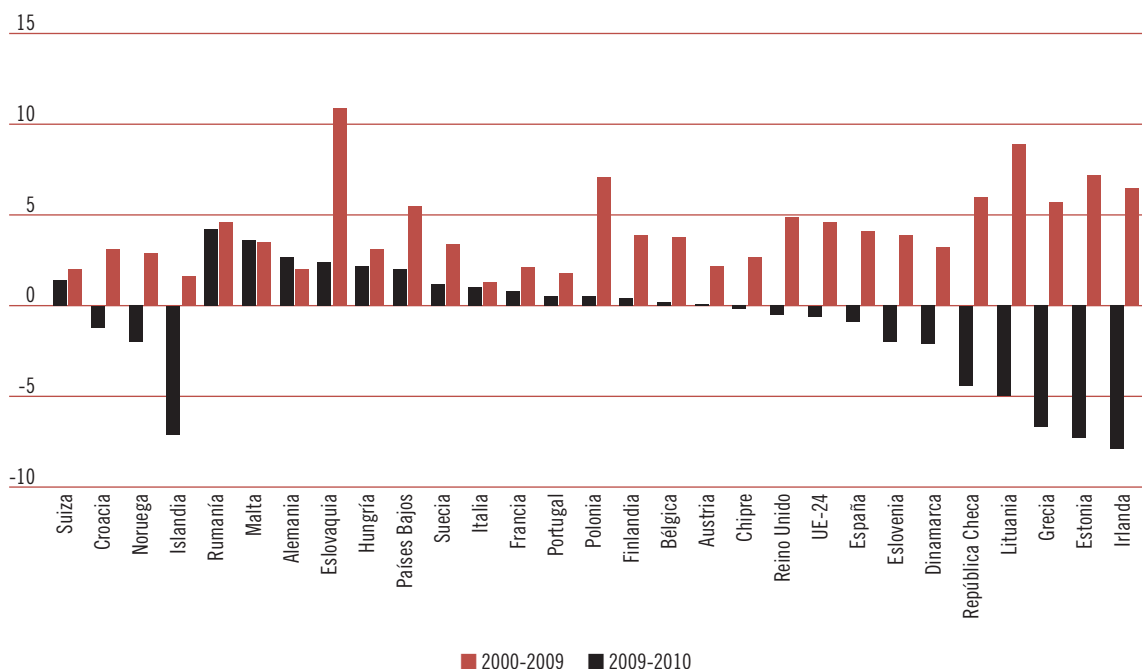
Desde la perspectiva de la oferta, la incorporación de personal cada vez más cualificado, así como el continuo traslado de innovaciones tecnológicas a la actividad diagnóstica y terapéutica responden básicamente del aumento de los costes de provisión de la asistencia sanitaria. Esta tendencia al aumento del gasto sanitario, y de su importancia relativa respecto a otras políticas y también respecto a la renta nacional, es común a los países del entorno. Así, tanto en España como en la UE-15, durante la última década se observa un crecimiento sostenido del peso del gasto sanitario sobre el gasto total hasta alcanzar aproximadamente el 15 por 100, convirtiendo al gasto sanitario en la segunda partida presupuestaria en importancia, por detrás de las pensiones. No

obstante esa tendencia, España (6 por 100) mantiene una participación del gasto sanitario sobre el PIB inferior a la media de la UE-15 (6,9 por 100).

La crisis económica ha venido acompañada de un cambio de tendencia en el gasto sanitario en los países de la OCDE y en la Unión Europea, con una evidente ralentización del ritmo de crecimiento a partir de 2010. En los países más afectados por la situación económica ese cambio está resultando más abrupto, con el paso a un descenso notable de los recursos anuales. Irlanda, Estonia o Grecia han pasado de registrar fuertes incrementos anuales entre 2000 y 2009, a soportar notables descensos en sus correspondientes gastos en atención sanitaria. Por su parte, España vio disminuir también la cantidad de recursos económicos por persona en sanidad, con un crecimiento negativo del conjunto (público y privado) del 0,9 por 100. El gasto público cayó en ese ejercicio en un 2 por 100 con respecto a 2009, en contraste con la media del crecimiento anual por persona entre 2000 y 2009 situado en el 4,1 por 100 positivo.

<sup>2</sup> Informe CES 1/2010, *Desarrollo autonómico, competitividad y cohesión social en el sistema sanitario*.

**GRÁFICO 1** EVOLUCIÓN DEL GASTO SANITARIO POR PERSONA, 2000-2010  
(Tasas de variación)

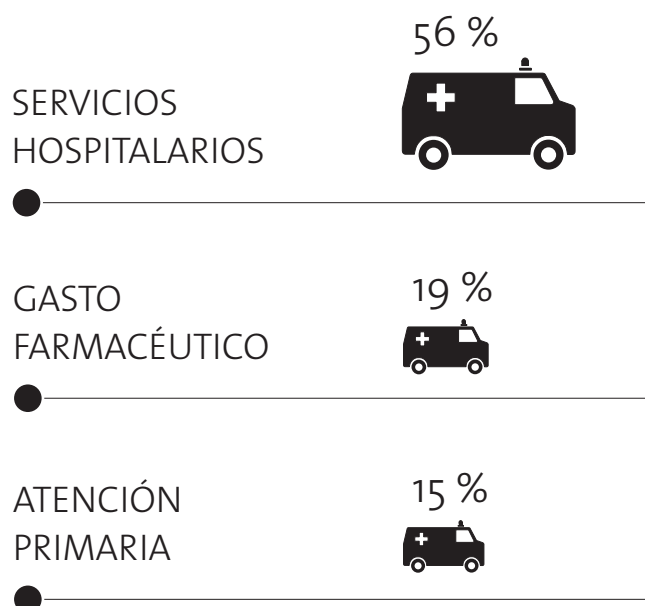


Fuente: OCDE, 2013.

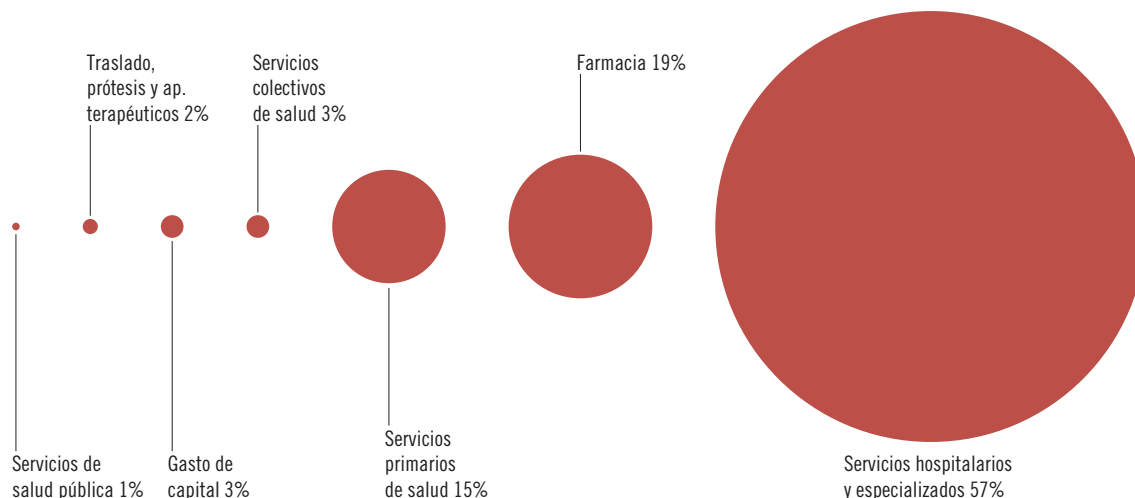
En España la distribución del gasto en las distintas funciones muestra un claro predominio del gasto en servicios hospitalarios y especializados, que concentra el 56 por 100 del gasto sanitario, habiendo aumentado su participación en este en los últimos años. El gasto farmacéutico supone el 19 por 100, con una pérdida de importancia en los últimos ejercicios, mientras que los servicios de atención primaria, situados en la tercera posición, acumulan el 15 por 100 de los recursos económicos del sistema. Otros conceptos que incluyen inversión, salud pública, traslados, prótesis y aparatos terapéuticos, administración general e I+D+i, tienen una importancia residual. De los tres componentes principales, solo el gasto farmacéutico aumentó desde 2002 por debajo de la media (y del PIB), mientras que tanto el gasto en atención especializada como en atención primaria mostraron una tasa media de incremento anual elevada, aunque mayor en el primer caso que en el segundo, lo que implica, contrariamente a lo recomendado desde todas las instancias, una pérdida de peso relativo de la atención primaria respecto a la especializada. Además, la sanidad pública, de la que tras la aprobación de la Ley general de Salud pública<sup>3</sup>, que debía suponer una ley de bases en un nivel de atención sobre el que la mayor parte de las Administraciones autonómicas contaba con regulación propia, y que requería de un buen nivel de coordinación, cabía esperar una reactivación, ha visto caer gravemente la cantidad de recursos que se le asignan, lo que no deja de ser preocupante. La tradicional postergación de esta dimensión de la sanidad ha impedido encarar con éxito algunos de los problemas más importantes en el ámbito de la salud, como las desigualdades y sus determinantes sociales en nuestro país. La disparidad en la implantación de acciones de salud pública evidencia notables desigualdades territoriales y sociales, uso indebido de recursos, “medicalización” innecesaria de acciones preventivas y de promoción de la salud o ineficiencias en

3 Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de Salud pública.

En España la distribución del gasto en las distintas funciones muestra un claro predominio del gasto en servicios hospitalarios y especializados, que concentra el 56 por 100 del gasto sanitario. El gasto farmacéutico supone el 19 por 100, con una pérdida de importancia en los últimos ejercicios, mientras que los servicios de atención primaria, situados en la tercera posición, acumulan el 15 por 100 de los recursos económicos del sistema



**GRÁFICO 2** COMPOSICIÓN DEL GASTO SANITARIO, 2010  
(Porcentaje sobre el gasto total)



Fuente: MSPS

la prevención<sup>4</sup>. En el actual contexto de crisis económica, con un probado aumento de las desigualdades, cuyo pronóstico para las próximas décadas no es favorable, la prevención a través de políticas educativas es más necesaria que nunca. Sin embargo, lejos de incrementarse los medios para su despliegue, los datos de gasto más recientes, así como los relativos a los presupuestos, ponen de manifiesto una fuerte disminución, dando cuenta de la marcada inclinación asistencial del sistema, en contra de lo recomendado desde todas las instancias, incluida la OMS, para alcanzar la máxima eficiencia de los recursos.

Por otro lado, no debe olvidarse que existe todavía una amplia gama de posibilidades de actuación para lograr una mayor eficiencia en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que incluye mejoras en la gestión clínica, reduciendo prácticas que aportan escaso valor al sistema, y que podrían mejorar la relación coste efectividad en la atención especializada y hospitalaria, función que acumula la mayor parte de los recursos sanitarios.

En lo que concierne al gasto farmacéutico en recetas, en los últimos años se asiste a una notable moderación, que responde sin duda a las medidas de racionalización que se han ido adoptando. La atención farmacéutica se ha convertido en el ámbito de actuación preferente en el objetivo de reforzar la sostenibilidad del sistema. Así, se trata del ámbito en el que más se han concentrado las iniciativas de ámbito estatal, al constituir además la legislación farmacéutica una de las pocas competencias que conserva el Estado. Ello ha dado resultados positivos en la contención del crecimiento de la factura pública en farmacia, aunque sigue pendiente un mayor esfuerzo de cara a racionalizar la demanda y utilización de medicamentos.

En 2012 el gasto en farmacia sufrió un pronunciado descenso, dando continuidad a la tendencia de los últimos años. El gasto a través de receta descendió en un 12,3 por 100 respecto al año anterior, lo que supuso la mayor caída hasta el momento. Dicho descenso respondió a la bajada tanto del número de recetas facturadas como del gasto unitario.

Cabe recordar, por otro lado, la importancia de reforzar la atención primaria y su conexión con el

<sup>4</sup> Dictamen CES 7/2010, Sobre el Anteproyecto de Ley de Salud pública.

ámbito sociosanitario, dirigido sobre todo a las personas en situación de dependencia, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia del sistema, con ahorros de costes sin menoscabo de la calidad y equidad del servicio.

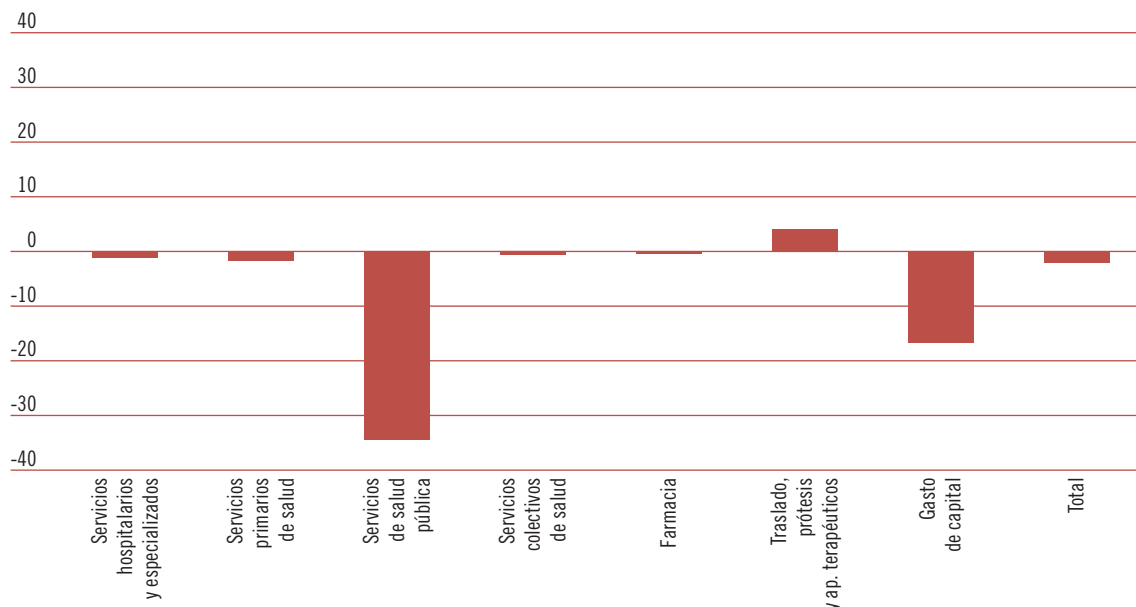
En este contexto de cambio en la tendencia de incremento continuado de los recursos sanitarios, hacia una clara contención del gasto como respuesta a la crisis, la reciente reforma emprendida a través del Real Decreto-ley 16/2012, tiene como objetivo un importante ahorro en el gasto sanitario público, que debe lograrse con la implantación de cambios de gran alcance para el Sistema Nacional de Salud.

Desde la perspectiva del acceso a la sanidad pública, el Real Decreto introduce un cambio de notable calado, restringiendo dicho acceso a quienes ostenten la condición de asegurado con derecho a recibir asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. En este sentido, la universalidad efectiva del derecho a la prestación, más allá de su reconocimiento formal, ha sido una aspiración a lo largo de las últimas décadas que no

ha terminado de materializarse al cien por cien, pero en cuyo favor se han hecho avances de distinta entidad en esos años. Así, la Ley de Cohesión y calidad atribuyó la titularidad de los derechos a la protección de la salud a todos los españoles y extranjeros en territorio nacional en los términos previstos en la Ley Orgánica 4/2000. Por su parte, la Ley general de Salud pública, extendió el derecho a la asistencia sanitaria pública a todos los españoles residentes en territorio nacional a los que no pudiera serles reconocido en aplicación de otras normas del ordenamiento jurídico. Si bien ese derecho no ha llegado a hacerse efectivo íntegramente con desarrollos normativos concretos, el texto retomaba el principio de la universalidad, que ha constituido el horizonte de las principales normas que afectan al SNS.

El Real Decreto-ley 16/2012 ha optado por desarrollar la condición de asegurado y beneficiario, figuras claramente más restrictivas en la extensión del derecho a la atención. De acuerdo con el nuevo texto, que modifica el artículo 3 de la Ley 16/2003, la asistencia sanitaria en España

**GRÁFICO 3** EVOLUCIÓN DEL GASTO SANITARIO POR PARTIDAS, 2009-2010



Fuente: MSPS

con cargo a fondos públicos, a través del SNS, se garantizará a aquellas personas que ostenten la condición de asegurado. Y tendrán dicha condición quienes se encuentren en los siguientes supuestos: personas que tienen cubierta la asistencia sanitaria por su pertenencia al sistema de Seguridad Social (trabajadores por cuenta ajena o propia afiliados y en alta o asimilada a esta situación); pensionistas; quienes, habiendo agotado la prestación o el subsidio de desempleo, figuren inscritos como demandantes de empleo y no acrediten la condición de asegurados por cualquier otro título; quienes no cumplan ninguno de los supuestos anteriores, las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la UE, del EEE o de Suiza que residan en España y extranjeros titulares de autorización para residir en España, cuando acrediten que no superan el límite de ingresos reglamentario. Asimismo, tendrán reconocimiento del derecho los cónyuges o personas con análoga relación de afectividad de un asegurado, excónyuges a cargo

y descendientes menores de 26 años con discapacidad igual o superior al 65 por 100.

Por su parte, los extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España podrán recibir asistencia sanitaria en caso de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica. También por asistencia al embarazo, parto y postparto. En el caso de los menores de 18 años, estos recibirán asistencia en las mismas condiciones que los españoles. Se limita así, de manera sustancial, el acceso de los extranjeros a los servicios del SNS. Esta circunstancia está siendo objeto de debate tanto por sus posibles consecuencias en términos de salud pública, cuanto por sus implicaciones en materia de solidaridad del SNS.

A su vez, el Real Decreto 1192/2012 desarrolla de manera detallada las situaciones que permiten acceder a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos en España, a través del Sistema Nacional de Salud.

#### **RECUADRO 1** PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL REAL DECRETO LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SNS

##### **Titulares del derecho** (arts. 3, 3 bis, 3 ter.)

- Trabajadores por cuenta ajena o propia afiliados a la Seguridad Social y en alta o asimilada a esta situación.
- Pensionistas.
- Demandantes de empleo con prestación agotada.
- Residentes en España y extranjeros con autorización, cuando acrediten que no superan el límite de ingresos reglamentario.
- Cónyuges, excónyuges a cargo y descendientes menores de 26 años con discapacidad igual o superior al 65 por 100.
- Los extranjeros no registrados. De urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, hasta la situación de alta médica. De asistencia al embarazo, parto y postparto. Los menores de 18 años recibirán asistencia en las mismas condiciones que los españoles.
- La condición de asegurado la reconoce el INSS.

##### **Categorización de la cartera de servicios** (arts. 8 bis, 8 ter, 8 cuáter, 8 quinquies)

- Cartera común básica: actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios y transporte urgente. Financiación pública.

- Cartera común suplementaria: prestaciones de provisión ambulatoria (prestación farmacéutica, ortoprotésica y de productos dietéticos, transporte no urgente). Con aportación del usuario.
- Cartera común de servicios accesorios: actividades, servicios y técnicas no esenciales de apoyo para la mejora de patologías crónicas. Aportación y/o reembolso del usuario.
- Cartera de servicios complementaria de las comunidades autónomas. Cargo a los presupuestos de las comunidades autónomas de los costes de aplicación a los asegurados.

### **Medidas sobre la prestación farmacéutica**

Prescripción de medicamentos y productos farmacéuticos (arts. 85, 85 bis, 85 ter.)

- Posibilidad de prescripción por denominación comercial cuando sea de precio inferior y para los medicamentos no sustituibles.
- La actualización de la lista de medicamentos excluidos de la prestación farmacéutica del SNS. Entre otros criterios, se podrán excluir medicamentos indicados para síntomas menores.
- Precios de referencia (art. 93 bis). Sistema de precios seleccionados.

### **Aportación de los beneficiarios en la prestación farmacéutica ambulatoria**

Nuevo copago de los usuarios (art. 94 bis). Será proporcional al nivel de renta, se actualizará como máximo anualmente:

- 60 por 100 con renta igual o superior a 100.000 euros de base liquidable general y del ahorro en declaración de IRPF.
- 50 por 100 con renta igual o superior a 18.000 e inferior a 100.000 euros.
- 40 por 100 para asegurados no incluidos en a) o b).
- 10 por 100 para pensionistas con ingresos inferiores a 100.000 euros.
  - Topes máximos de aportación: pensionistas con ingresos inferiores a 18.000 euros, 8 euros mensuales; pensionistas con rentas entre 18.000 y 100.000 euros, 18 euros mensuales; pensionistas con más de 100.000 euros de renta anual, 60 euros mensuales.
  - Se excluye a: afectados por el síndrome tóxico y discapacitados; perceptores de rentas de integración social; perceptores de pensiones no contributivas; parados que han perdido el derecho a prestación; tratamientos por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

### **Medidas en materia de recursos humanos (art. 8).**

- La formación especializada en áreas de capacitación específica tendrá carácter programado y se llevará a cabo por el sistema de residencia.
- Reglamentariamente se establecerá la forma de acceder a los diplomas, mediante convocatoria del MSC, mínimo de dos años de ejercicio profesional en las especialidades.
- Creación del **Registro Estatal de Profesionales Sanitarios**.
- El MSC aprobará un catálogo homogéneo de equivalencias de categorías profesionales.
- Evaluación periódica del desempeño del personal estatutario para determinar retribuciones complementarias, vinculadas a productividad y rendimiento.
- Se excluye al personal estatutario de los servicios salud de las comunidades autónomas e instituciones adscritas al INGESA de la prestación económica por incapacidad temporal (Real Decreto legislativo 4/2000).
- Integración del personal funcionario (como personal estatutario) al servicio de instituciones sanitarias públicas.



## **RECUADRO 2** DESARROLLO DE LAS CONDICIONES DE ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTE

### **Condición de asegurado**

- Las personas comprendidas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 16/2003 de Cohesión y calidad del SNS.
- Las no comprendidas en el citado artículo 3.2, que no teniendo ingresos anuales superiores a 100.000 euros ni cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía y que tengan nacionalidad y residencia española.
- Ser nacional de algún Estado miembro de la UE o Suiza y estar inscrito en el Registro Central de Extranjeros.
- Los nacionales de otros países o apátridas con autorización de residencia.
- Menores excepto en las situaciones recogidas en el artículo 3 ter de la Ley de Cohesión.

### **Condición de beneficiario**

- Cónyuges, excónyuges y parejas de hecho.
- Descendientes a cargo: menores de 26 años y mayores con discapacidad de al menos el 65 por 100.
- Asimilados a los descendientes:
  - Menores sujetos a tutela del asegurado, su cónyuge o excónyuge o pareja de hecho, cuando la tutela o el acogimiento se hayan producido antes de la separación.

Fuente: Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

El nuevo “copago” farmacéutico, uno de cuyos objetivos explícitos es la reducción del consumo inadecuado de medicamentos teniendo por lo tanto un carácter disuasorio, se establece sobre la base de las rentas declaradas de los usuarios

La Cartera de Servicios de SNS sufre también cambios importantes con la nueva regulación. Dichos cambios afectan al número y contenido de los servicios prestados por la sanidad pública, pero también a las aportaciones económicas que a partir de ahora deberán hacer los usuarios.

De acuerdo con la nueva norma, la Cartera se ordena según una nueva categorización que divide los servicios en cuatro niveles. La cartera común básica de servicios asistenciales comprendería todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios y transporte urgente. Estos servicios estarían íntegramente sujetos a financiación pública.

La cartera común suplementaria incluiría todas aquellas prestaciones cuya provisión se realiza mediante dispensación ambulatoria estando

sujetas a aportación de los usuarios. Se encuentran recogidas en esta categoría la prestación farmacéutica, la prestación ortoprotésica y los productos dietéticos, además del transporte sanitario no urgente con prescripción facultativa. En todos los casos, los porcentajes de aportación de los usuarios se regirán por las mismas normas que regulan la prestación farmacéutica, de acuerdo con los niveles de rentas.

Por su parte, la nueva cartera común de servicios accesorios incluirá a todas aquellas actividades, servicios o técnicas, sin carácter de prestación, que no se consideran esenciales o que son coadyuvantes o de apoyo para la mejora de una patología de carácter crónico, estando sujetas a aportación y/o reembolso por parte del usuario. También en este caso se aplicarán los criterios de aportación de los usuarios de la prestación de farmacia.

Por último, la cartera de servicios complementaria de las comunidades autónomas podrá incluir servicios complementarios no incluidos en la financiación general de las prestaciones del sistema y cuya aprobación requerirá la garantía previa de suficiencia financiera.

Entre las medidas que más polémica han suscitado, las que conciernen a la prestación farmacéutica concretadas en la participación de los usuarios en la financiación de los fármacos y otros productos sanitarios prescritos a través del SNS y la exclusión de ciertos medicamentos de la financiación pública, introducen cambios sustanciales orientados a reducir el gasto farmacéutico, añadiéndose a una larga lista de medidas adoptadas a lo largo de los últimos años.

El nuevo "copago" farmacéutico, uno de cuyos objetivos explícitos es la reducción del consumo inadecuado de medicamentos teniendo por lo tanto un carácter disuasorio, se establece sobre la base de las rentas declaradas de los usuarios. Así, de acuerdo con la norma, los usuarios que dispongan de rentas anuales iguales o superiores a 100.000 euros anuales tendrán que abonar el 60 por 100 del importe de venta al público; quienes tengan rentas superiores a 18.000 e inferiores

a 100.000 euros abonarán el 50 por 100; se exigirá el 40 por 100 a los que no se encuentren en los dos supuestos anteriores y el 10 por 100 a los pensionistas con rentas menores de 18.000. Para garantizar la continuidad en los tratamientos de enfermedades crónicas se establecen asimismo topes máximos. El establecimiento de esta escala sobre la base de la renta declarada ha motivado su cuestionamiento por varios motivos, entre los que pueden mencionarse: la posición de desventaja de los usuarios que declaren íntegramente sus rentas y la inadecuación de este sistema al objetivo de actuar de medida disuasoria del consumo excesivo de productos farmacéuticos.

Todos estos cambios, alumbrados en el contexto de la crisis con el objeto de reducir el gasto sanitario a corto plazo, han avivado el debate sobre la sostenibilidad del sistema, cuyo largo recorrido ha permitido ya establecer un cierto consenso acerca de las líneas que deberían seguirse a medio y largo plazo para la consecución de un sistema sanitario más eficiente. Entre ellas no es ocioso recordar las siguientes: una mayor potenciación del nivel de atención primaria, puesto que dicha atención es capaz de evitar en muchos casos la agudización de procesos cuyo tratamiento especializado resulta mucho más costoso. Al mismo tiempo es necesario situar a la sanidad pública en un lugar destacado en el entramado sanitario, ya que las políticas educativas y preventivas, al reducir la necesidad de atención terapéutica, reducen también el coste sanitario. En conexión con ello, es necesario lograr una eficaz coordinación entre los sistemas sanitario y de atención a la dependencia dada la perspectiva poco eludible del aumento de la población mayor, con una mayor prevalencia de problemas crónicos de salud.

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

ECONOMÍA

MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA

## NOTICIAS

DE LA UNIÓN EUROPEA

DE PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

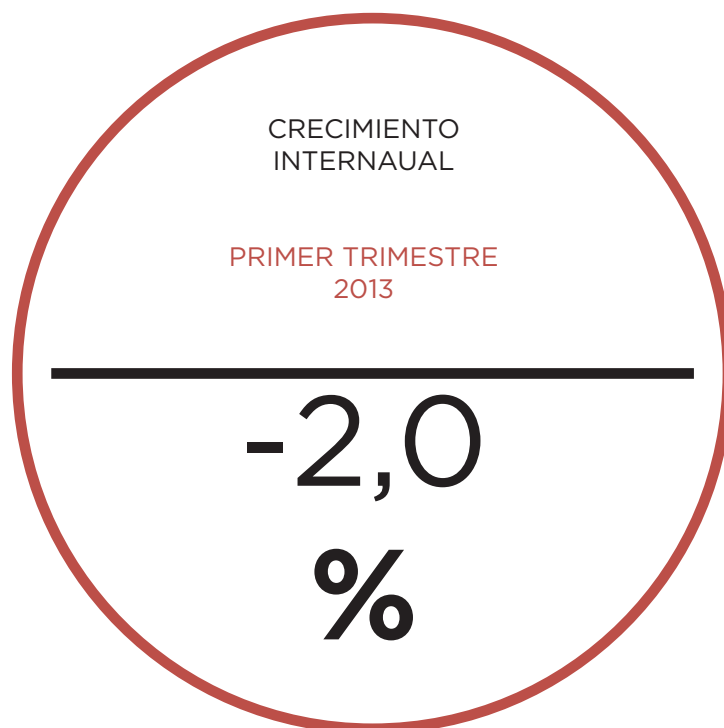
DE ESPAÑA

ACTUALIDAD  
SOCIOECONÓMICA  
Y LABORAL

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
ECONOMÍA

## LA ECONOMÍA ESPAÑOLA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2013

La economía española, según el avance trimestral del INE conocido a finales del mes de abril, registró en el primer trimestre del año un retroceso en términos de crecimiento interanual del 2,0 por 100. Habría que retrotraerse a la profunda recesión del año 2009 para encontrar una cifra más negativa.



No obstante, si se analiza el reciente comportamiento de la economía española en términos de variación intertrimestral no anualizada se observa que el retroceso de la actividad ha sido menor que el del trimestre anterior, -0,5 por 100 frente a -0,8 por 100. En efecto, los primeros indicadores conocidos de los meses transcurridos de 2013 confirman una continuación de la contracción de la economía española, aunque de forma más moderada a como acabó el año 2012.

Aun sin conocer los resultados agregados de la contabilidad nacional trimestral que publicará el INE a finales de mayo, los indicadores del comportamiento de la demanda interna en el primer trimestre de 2013 permiten avanzar una amortiguación en el deterioro de los mismos.

Así, la mayoría de los indicadores de consumo, en un contexto todavía de ampliación del desempleo, elevado endeudamiento y descenso de la renta disponible, coinciden en que el consumo de las economías domésticas se recuperó relativamente, moderó su ritmo de contracción, si se compara con el realizado en el trimestre anterior

en el que el gasto en consumo final de los hogares, que representa más del 58 por 100 del PIB, cayó un 3,0 por 100. Bien es cierto que es necesario advertir que el consumo de los hogares en los últimos meses del año pasado se vio negativamente afectado por la entrada en vigor el 1 de septiembre de los nuevos tipos incrementados del IVA y por la supresión de la paga extraordinaria a los empleados públicos. En los primeros meses de 2013 se observa una moderación del perfil contractivo en indicadores como el sintético de consumo, que retrocedió un 3,5 por 100 en el primer trimestre frente al -4,3 por 100 del cuarto trimestre del ejercicio precedente; el de ventas interiores de bienes y servicios de consumo en las grandes empresas, que ve reducir sustancialmente su deterioro en los primeros meses, con -2,8 por 100 en febrero y cifras negativas de hasta dos dígitos en los meses finales del año anterior; o el de confianza del consumidor, que, aun en valores negativos, mejora en los cuatro primeros meses del año y alcanza en el mes de abril el mejor dato de los últimos once meses, -28,8. Por el contrario, el índice de comercio

La mayoría de los indicadores de consumo, en un contexto todavía de ampliación del desempleo, elevado endeudamiento y descenso de la renta disponible, coinciden en que el consumo de las economías domésticas se recuperó relativamente,

moderó su ritmo de contracción, si se compara con el realizado en el trimestre anterior en el que el gasto en consumo final de los hogares, que representa más del 58 por 100 del PIB, cayó un 3,0 por 100

al por menor a precios constantes y corregido de efecto calendario no muestra una evolución similar y continúa en registros negativos semejantes a los de los últimos meses de 2012.

Por lo que respecta a los indicadores relativos a la inversión en el sector industrial, en los servicios y en la construcción, estos también mejoran, en los primeros meses transcurridos del año, en comparación con la notable caída registrada a finales de 2012, aunque menos que los de consumo, por el elevado nivel de incertidumbre que todavía afecta a las decisiones empresariales. En concreto, el índice de producción industrial filtrado de bienes de equipo registró, tras el buen dato del mes de enero, el mejor de los últimos doce meses, un nuevo empeoramiento en el mes de febrero aunque alejado de los peores registros del año 2012; el indicador sintético de bienes de equipo no experimenta ni mejoría ni empeoramiento; el índice de cifra de negocios en la industria experimenta incluso un empeoramiento en los dos primeros meses del año, al igual que este mismo indicador en el sector servicios; los indicadores de la construcción,

sin embargo, mejoran sustancialmente, aunque partiendo de cifras muy negativas; mientras que finalmente el indicador de confianza empresarial mejora ligeramente.

En la demanda externa, en los primeros meses del año parece continuar la tendencia de todo el año 2012, expansiva en las exportaciones y contractiva en las importaciones. Así, en términos interanuales de aduanas, las exportaciones de mercancías, afectadas negativamente por la recesión por la que atraviesa la Unión Europea pero con sólidos incrementos en las dirigidas a destinos extracomunitarios, crecieron de media un 5,0 por 100 en los dos primeros meses de 2013 frente al 4,4 por 100 del mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones cayeron un 2,4 por 100 frente al aumento del 1,7 por 100 de los dos primeros meses del ejercicio precedente.

Con todo, el nuevo cuadro macroeconómico del Gobierno ha revisado a la baja a finales de abril las previsiones de crecimiento de la economía española para todo el año 2013.

El índice de producción industrial filtrado de bienes de equipo registró, tras el buen dato del mes de enero, el mejor de los últimos doce meses, un nuevo empeoramiento en el mes de febrero aunque alejado de los peores registros del año 2012



# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## ECONOMÍA

| CONCEPTOS (unidades de medida)                               | Fuente | Periodo del último dato | Dato     | Variación (en porcentaje) |                                      |
|--|--------|-------------------------|----------|---------------------------|--------------------------------------|
|  |        |                         |          | Sobre el periodo anterior | Sobre igual periodo del año anterior |
| <b>ACTIVIDAD Y DEMANDA INTERNA</b>                           |        |                         |          |                           |                                      |
| Producto interior bruto UE-(PIB-Incremento)                  | 5      | IV Trim. 2012           | -0,6     | (-0,2)                    | (-1,4)                               |
| Producto interior bruto EEUU-(PIB-Incremento)                | 6      | IV Trim. 2012           | 1,7      | (-0,9)                    | (-0,3)                               |
| Producto interior bruto España-(PIB-Incremento)              | 3      | IV Trim. 2012           | -1,9     | (-0,3)                    | (-1,9)                               |
| VAB agricultura  | 3      | IV Trim. 2012           | 1,9      | (-0,5)                    | (-5,9)                               |
| VAB industria  | 3      | IV Trim. 2012           | -2,4     | (0,5)                     | (-2,6)                               |
| VAB construcción   | 3      | IV Trim. 2012           | -8,5     | (0,4)                     | (-4,0)                               |
| VAB servicios  | 3      | IV Trim. 2012           | -1,2     | (-0,6)                    | (-2,3)                               |
| Demanda interna (aportación al crecimiento)                  | 3      | IV Trim. 2012           | -4,7     | (-0,7)                    | (-1,6)                               |
| Consumo final hogares  | 3      | IV Trim. 2012           | 92,0     | -1,9                      | -3,0                                 |
| Consumo final Administraciones públicas                      | 3      | IV Trim. 2012           | 99,4     | -0,2                      | -4,1                                 |
| Formación bruta de capital fijo en construcción              | 3      | IV Trim. 2012           | 57,9     | -2,9                      | -12,4                                |
| Formación bruta de capital fijo en bienes de equipo          | 3      | IV Trim. 2012           | 71,4     | -5,4                      | -8,0                                 |
| Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo             | 3      | IV Trim. 2012           | 16.207,0 | -1,6                      | -4,7                                 |
| Índice de comercio al por menor deflactado                   | 3      | Feb. 2013               | 74,1     | -15,7                     | -10,2                                |
| Indicador de confianza del consumidor                        | 7      | Mar. 2013               | -31,9    | -4,5                      | 10,4                                 |
| Indicador sintético de consumo                               | 7      | I Trim. 2013            | 94,3     | -0,1                      | -3,5                                 |
| Ventas en grandes empresas (millones de euros)               | 9      | Feb. 2013               | 62.469,0 | -1,0                      | -                                    |
| Consumo de cemento (miles de toneladas)                      | 10     | Feb. 2013               | 952,5    | -7,5                      | -21,8                                |
| Consumo de gasolina (miles de toneladas)                     | 11     | Feb. 2013               | 377,9    | -3,2                      | -12,1                                |
| Indicador de confianza industrial                            | 11     | Mar. 2013               | -14,9    | 4,2                       | -8,6                                 |
| IPI filtrado de bienes de equipo                             | 3      | Ene. 2013               | 66,0     | 1,4                       | -2,7                                 |
| Matriculación de turismos                                    | 12     | Mar. 2013               | 56.904,0 | -5,7                      | -13,8                                |
| Construcción de viviendas terminadas                         | 13     | Dic. 2012               | 14.334,0 | -12,9                     | -16,8                                |
| Licitación de obra pública total                             | 13     | Jun. 2012               | 417,3    | -68,0                     | -50,6                                |
| <b>SECTOR EXTERIOR</b>                                       |        |                         |          |                           |                                      |
| Demanda externa (aportación al crecimiento)                  | 3      | IV Trim. 2012           | 2,8      | (0,0)                     | (-0,3)                               |
| Exportaciones de bienes (millones de euros)                  | 14     | Ene. 2013               | 17.882,0 | 0,5                       | 7,9                                  |
| Importaciones de bienes (millones de euros)                  | 14     | Ene. 2013               | 21.380,0 | 12,0                      | 5,7                                  |
| Saldo comercial de bienes (millones de euros)                | 14     | Ene. 2013               | -3.499,0 | 170,4                     | -4,3                                 |
| Ingresos por turismo (millones de euros)                     | 15     | Ene. 2013               | 2.648,0  | 23,6                      | -1,5                                 |
| Pagos por turismo (millones de euros)                        | 15     | Ene. 2013               | 774,0    | -12,6                     | -4,1                                 |
| Saldo por turismo (millones de euros)                        | 15     | Ene. 2013               | 1.874,0  | 49,2                      | -0,4                                 |
| Ingresos por remesas de trabajadores (millones de euros)     | 15     | IV Trim. 2012           | 1.395,0  | -11,8                     | 6,7                                  |
| Pagos por remesas de trabajadores (millones de euros)        | 15     | IV Trim. 2012           | 1.654,0  | -0,2                      | -8,4                                 |
| Saldo por remesas de trabajadores (millones de euros)        | 15     | IV Trim. 2012           | -259,0   | 240,8                     | -48,0                                |
| Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de la economía | 15     | IV Trim. 2012           | 2,6      | 1,5                       | 5,2                                  |
| <b>PRECIOS Y COMPETITIVIDAD</b>                              |        |                         |          |                           |                                      |
| Precios de consumo (IPC)                                     | 3      | Mar. 2013               | 103,5    | 0,4                       | 2,4                                  |
| Inflación subyacente   | 3      | Mar. 2013               | 102,5    | 0,6                       | 2,3                                  |
| Diferencial de inflación con media UE                        | 5      | Mar. 2013               | 0,5      | (-0,3)                    | (-1,5)                               |
| Precios industriales   | 3      | Feb. 2013               | 112,8    | 0,2                       | 2,1                                  |
| Precios percibidos por los agricultores                      | 16     | Nov. 2012               | 17,8     | -2,7                      | 17,8                                 |
| Precios pagados por los agricultores                         | 16     | Nov. 2012               | 9,1      | -0,1                      | 9,1                                  |
| Precio de la vivienda  | 13     | IV Trim. 2012           | 91,6     | -2,2                      | -9,8                                 |
| Precio petróleo Brent \$ por barril                          | 8      | Mar. 2013               | 108,5    | -6,6                      | -13,5                                |
| Coste laboral unitario                                       | 3      | IV Trim. 2012           | 91,8     | -3,2                      | -5,8                                 |

# INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

## ECONOMÍA

| CONCEPTOS (unidades de medida)                                      | Fuente | Periodo del último dato | Dato      | Variación (en porcentaje) |                                      |
|---|--------|-------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------------------|
|   |        |                         |           | Sobre el periodo anterior | Sobre igual periodo del año anterior |
| <b>SECTOR MONETARIO Y FINANCIERO</b>                                |        |                         |           |                           |                                      |
| Interbancario a 1 año (euríbor)                                     | 14     | Mar. 2013               | 0,54      | -16,9                     | -73,5                                |
| Deuda a 10 años España  | 8      | Mar. 2013               | 4,95      | -6,4                      | -4,8                                 |
| Diferencial deuda a 10 años España-Alemania                         | 8      | Mar. 2013               | 354       | (-15)                     | (22)                                 |
| Tipo de intervención BCE  | 15     | Mar. 2013               | 0,75      | (0,00)                    | (-0,25)                              |
| Tipo de intervención Reserva Federal                                | 15     | Mar. 2013               | 0,25      | (0,00)                    | (0,00)                               |
| Tipo de cambio euro/dólar   | 15     | Mar. 2013               | 1,296     | -3,0                      | -1,8                                 |
| Bolsa Ibex-35   | 15     | Mar. 2013               | 7.920,0   | -3,8                      | -1,1                                 |
| Crédito total (miles de millones de euros)                          | 15     | IV Trim. 2012           | 1.604,0   | -5,7                      | -10,0                                |
| Crédito a actividades productivas (miles de millones de euros)      | 15     | IV Trim. 2012           | 799,6     | -9,9                      | -15,3                                |
| Crédito a personas físicas (miles de millones de euros)             | 15     | IV Trim. 2012           | 755,9     | -1,6                      | -4,7                                 |
| Créditos morosos (miles de millones de euros)                       | 15     | IV Trim. 2012           | 173,5     | -7,5                      | 20,4                                 |
| Deuda total (miles de millones de euros)                            | 15     | Ene. 2013               | 2.862,1   | 0,0                       | -0,3                                 |
| Deuda de las Administraciones públicas (miles de millones de euros) | 15     | Ene. 2013               | 896,3     | 1,3                       | 19,3                                 |
| Deuda de las empresas (miles de millones de euros)                  | 15     | Feb. 2013               | 1.120,9   | -1,4                      | -10,6                                |
| Deuda de las familias (miles de millones de euros)                  | 15     | Feb. 2013               | 823,5     | -0,6                      | -4,4                                 |
| <b>SECTOR PÚBLICO (ESTADO)</b>                                      |        |                         |           |                           |                                      |
| Ingresos no financieros   | 17     | Feb. 2013               | 17.448,9  | 201,4                     | -24,3                                |
| Pagos no financieros  | 17     | Feb. 2013               | 32.860,2  | 56,2                      | 1,9                                  |
| Déficit de caja no financiero                                       | 17     | Feb. 2013               | -15.411,3 | 1,0                       | 67,6                                 |
| Déficit (-) o superávit (+) público (% PIB)                         | 8      | Feb. 2013               | -2,2      | (-1,0)                    | (-0,2)                               |
| Déficit (-) o superávit (+) Administraciones públicas (% PIB)       | 8      | 2012                    | -7,0      | (-2,0)                    | -                                    |

Nota: los datos entre paréntesis expresan diferencias.

#### Fuentes:

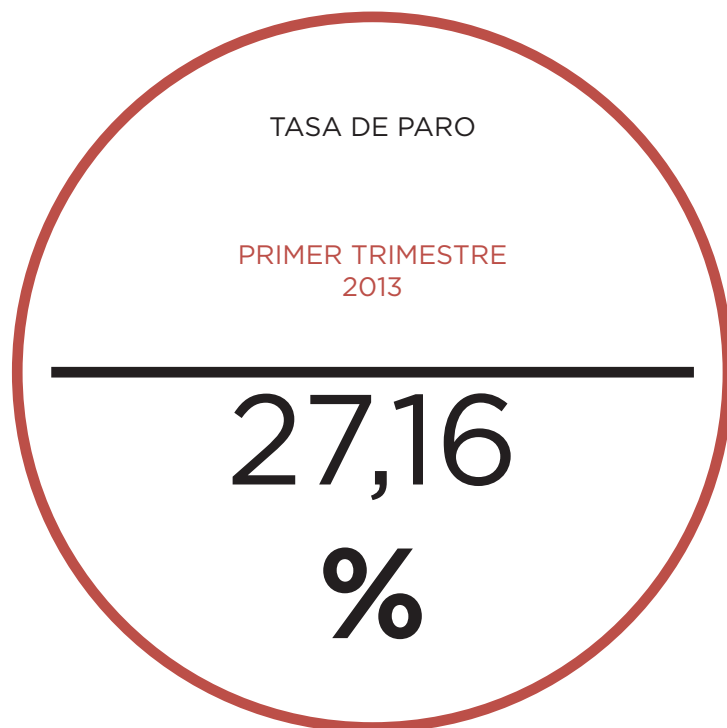
- 3: Instituto Nacional de Estadística.
- 5: Eurostat.
- 6: OCDE.
- 7: Comisión Europea.
- 8: Ministerio de Economía y Competitividad.
- 9: Agencia tributaria.
- 10: OFICEMEN.
- 11: Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- 12: Dirección General de Tráfico.
- 13: Ministerio de Fomento.
- 14: Agencia Tributaria. Datos de Aduanas.
- 15: Banco de España.
- 16: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- 17: Intervención General de la Administración del Estado.

Fecha de cierre: 25 de abril de 2013

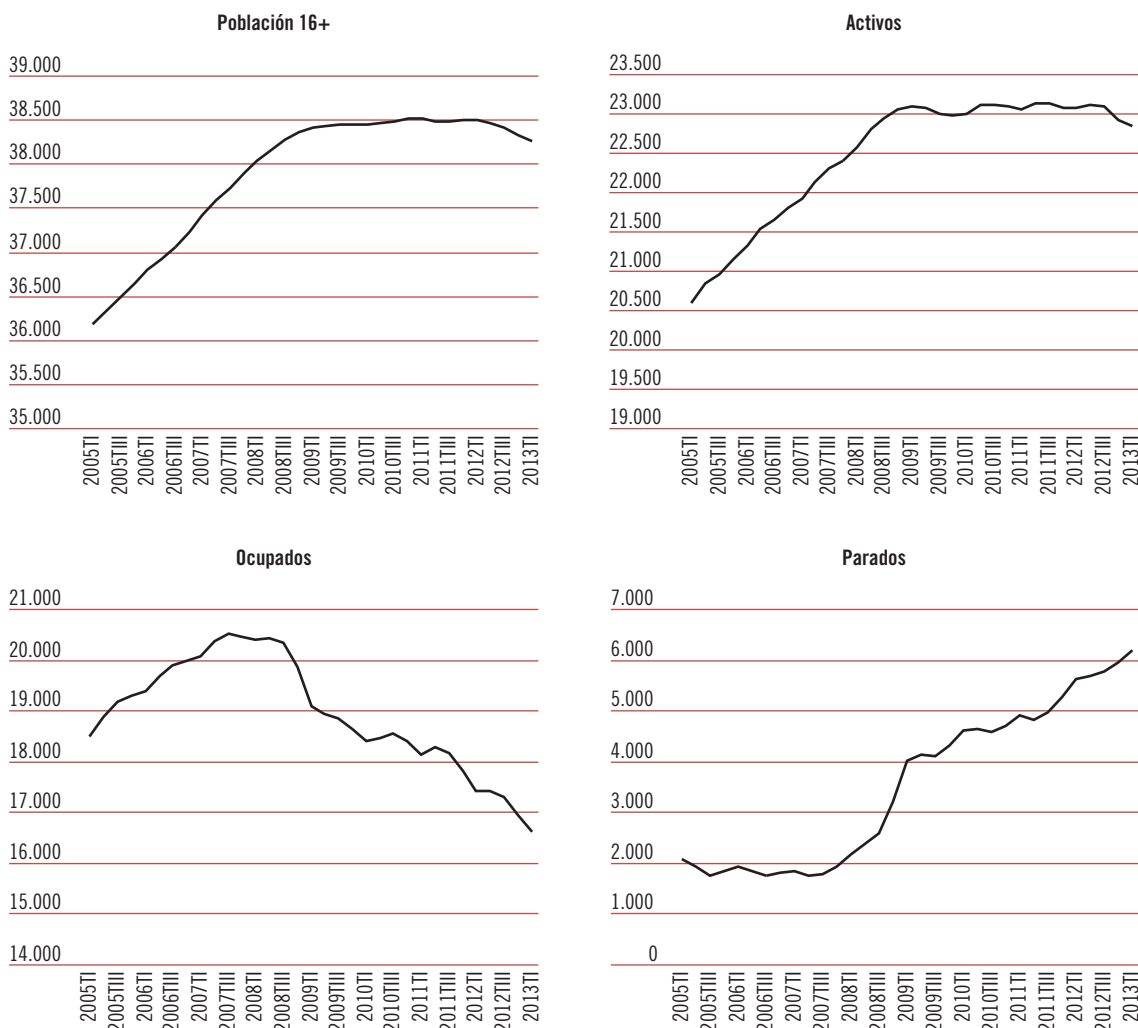
INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
MERCADO  
DE TRABAJO  
Y POLÍTICAS  
DE EMPLEO

## EPA PRIMER TRIMESTRE 2013: 27,2 POR 100 DE PARO Y DESCENSO DE LA POBLACIÓN ACTIVA

Los datos de la *Encuesta de Población Activa* (EPA) para el primer trimestre de 2013 recogen un descenso del empleo respecto del trimestre anterior cifrado en 322.400 personas, un 1,9 por 100. Es un porcentaje de variación intertrimestral algo menor que el que se recogió en el cuarto trimestre de 2012 y también inferior al que se dio en el primer trimestre del año pasado (un 2,1 por 100 en ambos casos, respectivamente, 363.200 y 374.300 personas), aunque sigue estando por encima de los correspondientes a los primeros trimestres de 2010 (1,3 por 100) y de 2011 (1,4 por 100).



**GRÁFICO 1** VARIABLES BÁSICAS DEL MERCADO LABORAL ESPAÑOL, 2005-2013  
(Miles de personas, datos trimestrales)



Fuente: INE, Encuesta de Población Activa.

En términos interanuales, esto es, comparando la situación actual con la que había en el primer trimestre de 2012, la pérdida se sitúa en un 4,6 por 100, dos décimas menos que en el trimestre anterior, aunque seis décimas más que en el primer trimestre del año anterior, y también por encima de los resultados correspondientes a los primeros trimestres de 2010 y de 2011 (cuando los porcentajes de caída interanual del empleo fueron, respectivamente, un 3,6 y un 1,3 por 100).

No hay, pues, un alivio claro en los datos relativos a la destrucción de empleo, que en términos intertrimestrales solo cede ligeramente y en

El desempleo alcanzaba en el primer trimestre de 2013 a 6.202.700 personas, 237.300 más que en el cuarto trimestre de 2012 (un 4 por 100 más) y 563.200 más (un 10 por 100 más) que en el primer trimestre de ese año

## Esto es lo que está ocurriendo en los últimos trimestres en la economía española: el paro crece algo menos, pero la población activa está acelerando su descenso, lo que impulsa aumentos mayores de la tasa de paro

términos interanuales presenta una tendencia todavía poco firme. El número de personas que trabajó, siempre según la EPA, en el primer trimestre de 2013 fue de 16.634.700 personas, 798.500 menos que un año antes; y 3.434.500 menos que en el año 2007.

El desempleo alcanzaba en el primer trimestre de 2013 a 6.202.700 personas, 237.300 más que en el cuarto trimestre de 2012 (un 4 por 100 más) y 563.200 más (un 10 por 100 más) que en el primer trimestre de ese año. En este caso, aunque la comparativa intertrimestral empeora la situación respecto del final de 2012, cuando el porcentaje de crecimiento del paro en la EPA fue del 3,2 por 100, hay mejora respecto del crecimiento (en los mismos términos) que se dio en el primer trimestre de ese año (6,9 por 100). Asimismo, la comparativa interanual muestra un descenso en el ritmo de crecimiento del paro y el dato del primer trimestre de 2013 en estos términos (10 por 100) es más bajo que todos los recogidos en 2012. Con todo, se trata todavía de un crecimiento de dos dígitos en el desempleo, y está todavía por encima de los que se recogieron entre el cuarto trimestre de 2010 y el tercer trimestre de 2011.

Por otro lado, la combinación de este aumento del desempleo con la evolución de la población activa ha llevado la tasa de paro al 27,2 por 100: un nuevo récord, que continúa además la trayectoria de aumentos de al menos un punto porcentual en este indicador en cada trimestre sucesivo: 25 por 100 en el tercer trimestre de 2012, 26 por 100 en el cuarto.

¿Cómo es posible que la tasa de paro crezca más deprisa, siendo así que el número de personas desempleadas parece estar creciendo a menor ritmo? Simplemente, porque la población activa ha vuelto a descender: la tasa de paro es el cociente entre población en paro y población activa, de manera que aumentará tanto por nuevos incrementos de la población en paro, que hacen mayor el numerador (o, si se prefiere, el dividendo), como por descensos de la población activa, que hacen menor el denominador (o el divisor). Y esto es lo que está ocurriendo en los últimos trimestres en la economía española: el paro crece algo menos, pero la población activa está acelerando su descenso, lo que impulsa aumentos mayores de la tasa de paro.

Lo interesante es atender al origen de esa tendencia al descenso de la población activa, dado que se produce en un momento de intensa destrucción del empleo. Pues bien, con los datos de la EPA, parece que el factor determinante es el demográfico, pero no el único. La población activa se redujo en el primer trimestre de 2013 en 235.400 personas, y la población en edad de trabajar (de 16 y más años) en 224.200 personas, de manera que casi todo el descenso de la primera tiene que ver con el de la segunda. Ambas han cambiado de signo, además, en su evolución en los años de la crisis y en esa evolución es fundamental (dado que la tendencia derivada del crecimiento vegetativo de la población española es no solo más lenta, sino también negativa desde hace al menos dos decenios) el cambio en el signo de los saldos migratorios, que hasta entonces eran fuertemente

Según la serie de flujos migratorios estimados del INE en 2011 salieron cerca de 25.000 personas de nacionalidad española y nacidas en España con edades comprendidas entre 25 y 54 años, un 89 por 100 más que en el año anterior. A su vez, el saldo migratorio (entradas menos salidas) en ese grupo de edad se situó, en números redondos, en -14.000 personas. Este último dato representa el 2,6 por 100 del descenso entre 2011 y 2012 de la población en el mismo grupo de edad (calculado con la EPA del primer trimestre de cada uno de los dos años), y un año antes supuso un 3 por 100

positivos y ahora son ya negativos (es decir, se producen más salidas que entradas en la población residente en España).

Tales saldos, a su vez, han invertido su signo básicamente porque ya no se producen nuevas entradas de población extranjera como las que se dieron en los años anteriores a la crisis, pero es probable que también en ellos esté ya pesando, aunque de manera limitada, la salida de personas de nacionalidad española. Aquí hay pocos datos, pero se cuenta con información muy significativa procedente de la serie de flujos migratorios estimados del INE: en 2011 salieron cerca de 25.000 personas nacidas en España con edades comprendidas entre 25 y 54 años, un 89 por 100 más que en el año anterior. A su vez, el saldo migratorio (entradas menos salidas) en ese grupo de edad se situó, en números redondos, en -14.100 personas. Este último dato representa el 2,6 por 100 del descenso entre 2011 y 2012 de la población en el mismo grupo de edad (calculado con la EPA del primer trimestre de cada uno de los dos años), y un año antes supuso un 3 por 100. Son pesos limitados, pero acumulativos, y todo indica que ya no pueden calificarse de anecdóticas las salidas de población española ligadas a la crisis.

Atendiendo a los grupos de edad, en los datos de la EPA para el periodo 2008-2013 puede verse que la población se redujo en todos los grupos de edad, excepto en el de personas de 55 y más años. El mayor descenso se dio entre las personas de 25 a 54 años. Y, lo cual es muy notable, porque resulta coherente con esta relación entre el mayor descenso y el comportamiento migratorio, con una intensidad distinta por sexo. En el último año el número de varones de 25 a 54 años se redujo 209.600 y el de mujeres en 123.700, datos que suponen una participación del 62,7 y el 37,3 por 100, respectivamente, en el descenso total de ese grupo de edad, mientras que en los demás grupos la participación de cada sexo está en torno al 50 por 100 en todos los casos.

Junto al factor demográfico y aunque tengan menos intensidad, hay sin duda otros motivos para el descenso de la población activa. De otro modo, no podría explicarse que este descenso sea más cuantioso que el de la población total. Y tampoco que el comportamiento por sexo y por edad esté claramente diferenciado. Los datos apuntan, de hecho, a un fenómeno de “desánimo”, entendido como el aumento de las personas en edad laboral que no buscan empleo porque creen que no lo encontrarán. Ahora bien, parece que este

**CUADRO 1** EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EDAD LABORAL Y DE LA POBLACIÓN ACTIVA A LO LARGO DE LA CRISIS

(Diferencias interanuales en los primeros trimestres de cada año, datos en miles de personas)

|                    | Población en edad laboral |              |             |              |               | Población activa |               |              |               |               |
|--------------------|---------------------------|--------------|-------------|--------------|---------------|------------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
|                    | 2009                      | 2010         | 2011        | 2012         | 2013          | 2009             | 2010          | 2011         | 2012          | 2013          |
| <b>Ambos sexos</b> | <b>365,9</b>              | <b>42,2</b>  | <b>61,2</b> | <b>-18,3</b> | <b>-224,2</b> | <b>525,0</b>     | <b>-94,6</b>  | <b>54,9</b>  | <b>11,0</b>   | <b>-235,4</b> |
| De 16 a 19 años    | -12,4                     | -27,4        | -28,8       | -24,7        | -31,1         | -48,6            | -82,7         | -57,4        | -30,0         | -29,6         |
| De 20 a 24 años    | -68,2                     | -100,6       | -80,2       | -75,6        | -82,3         | -33,7            | -143,5        | -73,4        | -108,4        | -64,3         |
| De 25 a 54 años    | 246,0                     | -19,8        | -38,8       | -150,2       | -331,2        | 479,0            | 84,6          | 89,7         | 39,8          | -220,4        |
| De 55 y más años   | 200,6                     | 190,0        | 208,9       | 232,1        | 220,5         | 128,3            | 47,0          | 96,0         | 109,5         | 79,1          |
| <b>Hombres</b>     | <b>178,2</b>              | <b>-20,5</b> | <b>-1,4</b> | <b>-53,2</b> | <b>-161,1</b> | <b>84,2</b>      | <b>-233,1</b> | <b>-99,6</b> | <b>-142,9</b> | <b>-209,2</b> |
| De 16 a 19 años    | -6,7                      | -14,6        | -15,6       | -13,3        | -16,1         | -34,1            | -42,2         | -41,3        | -26,7         | -5,6          |
| De 20 a 24 años    | -34,9                     | -55,6        | -42,7       | -41,4        | -43,5         | -32,2            | -97,0         | -48,6        | -59,9         | -31,3         |
| De 25 a 54 años    | 124,9                     | -38,0        | -41,0       | -107,0       | -207,6        | 118,8            | -75,5         | -36,4        | -81,1         | -192,2        |
| De 55 y más años   | 94,8                      | 87,8         | 97,9        | 108,5        | 106,1         | 31,7             | -18,3         | 26,7         | 24,8          | 19,8          |
| <b>Mujeres</b>     | <b>187,7</b>              | <b>62,7</b>  | <b>62,6</b> | <b>34,9</b>  | <b>-63,1</b>  | <b>440,9</b>     | <b>138,5</b>  | <b>154,6</b> | <b>153,7</b>  | <b>-26,0</b>  |
| De 16 a 19 años    | -5,8                      | -12,8        | -13,2       | -11,4        | -15,0         | -14,4            | -40,6         | -16,0        | -3,3          | -24,0         |
| De 20 a 24 años    | -33,3                     | -45,0        | -37,5       | -34,2        | -38,7         | -1,5             | -46,5         | -24,8        | -48,5         | -33,0         |
| De 25 a 54 años    | 121,0                     | 18,3         | 2,2         | -43,1        | -123,7        | 360,2            | 160,1         | 126,2        | 120,8         | -28,2         |
| De 55 y más años   | 105,7                     | 102,2        | 111,1       | 123,6        | 114,4         | 96,6             | 65,3          | 69,3         | 84,8          | 59,1          |

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa*.

fenómeno se concentraría en personas de 55 y más años, en especial varones.

Si se atiende a la evolución por grupos de edad, puede verse que la población activa retrocede algo más solo en el total de edades, mientras que en los grupos hasta 54 años ocurre lo contrario. Pero en el grupo de 55 y más años la población aumenta mucho más que la población activa, y eso habla de retiradas, que serán prematuras por debajo de 65 años, del mercado laboral. Al observar estos mismos datos para cada sexo, se puede ver asimismo que el fenómeno se acentúa entre los varones, mientras que las mujeres parece que están permaneciendo más en el mercado. De hecho, otro dato destacado en el primer trimestre es que el paro crece entre las mujeres de 55 y más años (en 55.900 personas), a pesar de que el empleo también crece, aunque sea de forma ligera (3.200 personas), en este grupo de edad femenino. Todo ello da una idea de la importancia que sigue teniendo desarrollar no solo estrategias para el empleo de los jóvenes, sino también para personas de más edad (cuadro 1).

En definitiva, al comenzar el sexto año de la crisis los datos muestran una destrucción de empleo que todavía no cede en su ritmo, y un paro que crece más despacio sobre todo porque se reduce la población activa. Esta, a su vez, decrece porque lo hace la población. Hay salidas netas de población extranjera y, además, una nada despreciable salida neta de españoles en el grupo central de edades (de 25 a 54 años). Pero en el descenso de la población activa no solo interviene el de la población total, como muestran los datos de evolución desglosados por sexo y edad en la comparativa entre población y población activa, que apuntarían a retiradas prematuras del mercado laboral, sobre todo entre los varones.

Todo ello habla de reducción permanente de la población laboral en España. Este es un indicador de reducción del PIB potencial y, así, de que en el momento actual la economía española está sumida en una depresión económica.



## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

# MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

| CONCEPTOS (unidades de medida)        | Fuente | Periodo último dato | Dato      | Var. periodo anterior |      | Var. año anterior |       |
|---------------------------------------|--------|---------------------|-----------|-----------------------|------|-------------------|-------|
|                                       |        |                     |           | Diferencia            | %    | Diferencia        | %     |
| <b>EMPLEO Y PARO (EPA)</b>            |        |                     |           |                       |      |                   |       |
| Empleo total EPA, miles de personas   | 3      | I Trim. 2013        | 16.634,7  | -322,3                | -1,9 | -798,5            | -4,6  |
| Paro total EPA, miles de personas     | 3      | I Trim. 2013        | 6.202,7   | 237,4                 | 4,0  | 563,2             | 10,0  |
| Búsqueda empleo dos años o más        | 3      | I Trim. 2013        | 2.095,6   | 171,5                 | 8,9  | 550,0             | 35,6  |
| Población 16-64 años EPA, miles       | 3      | I Trim. 2013        | 30.243,2  | -97,2                 | -0,3 | -362,9            | -1,2  |
| Tasa actividad 16-64 (%)              | 3      | I Trim. 2013        | 75,0      | 0,0                   | -    | 0,1               | -     |
| Tasa de paro 16-64 (%)                | 3      | I Trim. 2013        | 27,3      | 1,1                   | -    | 2,7               | -     |
| Tasa de empleo 16-64 (%)              | 3      | I Trim. 2013        | 54,5      | -0,8                  | -    | -1,9              | -     |
| Tasa de actividad españoles (%)       | 3      | I Trim. 2013        | 57,7      | -0,2                  | -    | -0,1              | -     |
| Tasa de actividad extranjeros (%)     | 3      | I Trim. 2013        | 75,2      | 0,4                   | -    | -0,7              | -     |
| Tasa de paro españoles (%)            | 3      | I Trim. 2013        | 25,1      | 0,9                   | -    | 2,9               | -     |
| Tasa de paro extranjeros (%)          | 3      | I Trim. 2013        | 39,2      | 2,7                   | -    | 2,3               | -     |
| Mujeres ocupadas EPA, miles           | 3      | I Trim. 2013        | 7.597,6   | -122,8                | -1,6 | -308,3            | -3,9  |
| Tasa empleo mujeres 16-64 (%)         | 3      | I Trim. 2013        | 59,1      | -1,0                  | -    | -2,3              | -     |
| Varones ocupados EPA, miles           | 3      | I Trim. 2013        | 9.037,1   | -199,5                | -2,2 | -490,2            | -5,2  |
| Tasa empleo varones 16-64 (%)         | 3      | I Trim. 2013        | 59,1      | -1,0                  | -    | -2,3              | -     |
| Mujeres desempleadas EPA, miles       | 3      | I Trim. 2013        | 2.898,0   | 107,0                 | 3,8  | 282,2             | 10,8  |
| Tasa paro mujeres 16-64 (%)           | 3      | I Trim. 2013        | 26,7      | 1,1                   | -    | 3,2               | -     |
| Varones desempleados EPA, miles       | 3      | I Trim. 2013        | 3.304,7   | 130,4                 | 4,1  | 280,9             | 9,3   |
| Tasa paro varones 16-64 (%)           | 3      | I Trim. 2013        | 26,9      | 1,2                   | -    | 2,7               | -     |
| <b>DATOS POR EDADES</b>               |        |                     |           |                       |      |                   |       |
| Empleo EPA 16-19 años de edad, miles  | 3      | I Trim. 2013        | 65,2      | -2,3                  | -3,5 | -20,3             | -23,8 |
| 20-24 años                            | 3      | I Trim. 2013        | 652,7     | -36,8                 | -5,3 | -112,3            | -14,7 |
| 25-54 años                            | 3      | I Trim. 2013        | 13.539,40 | -238,2                | -1,7 | -641,7            | -4,5  |
| 55 y más años                         | 3      | I Trim. 2013        | 2.377,4   | -45,0                 | -1,9 | -24,2             | -1,0  |
| Paro EPA 16-19 años de edad, miles    | 3      | I Trim. 2013        | 204,8     | 12,1                  | 6,3  | -9,3              | -4,3  |
| 20-24 años                            | 3      | I Trim. 2013        | 755,6     | 18,1                  | 2,5  | 47,9              | 6,8   |
| 25-54 años                            | 3      | I Trim. 2013        | 4.664,9   | 160,5                 | 3,6  | 421,3             | 9,9   |
| 55 y más años                         | 3      | I Trim. 2013        | 577,4     | 46,7                  | 8,8  | 103,2             | 21,8  |
| Tasa de paro 16-24 años               | 3      | I Trim. 2013        | 57,22     | 2,1                   | 3,8  | 5,2               | 10,0  |
| 25-54 años                            | 3      | I Trim. 2013        | 25,63     | 1,0                   | 4,0  | 2,6               | 11,3  |
| 55 y más años                         | 3      | I Trim. 2013        | 19,54     | 1,6                   | 8,7  | 3,1               | 18,5  |
| <b>DATOS POR HOGARES</b>              |        |                     |           |                       |      |                   |       |
| Total hogares, miles                  | 3      | I Trim. 2013        | 17.391,5  | -14,5                 | -0,1 | -16,5             | -0,1  |
| Hogares con al menos un activo, miles | 3      | I Trim. 2013        | 12.917,1  | -28,4                 | -0,2 | -82,2             | -0,6  |
| Todos están ocupados                  | 3      | I Trim. 2013        | 8.143,9   | -190,4                | -2,3 | -449,8            | -5,2  |
| Todos están parados                   | 3      | I Trim. 2013        | 1.906,1   | 72,4                  | 4,0  | 177,7             | 10,3  |
| <b>SITUACIONES PROFESIONALES</b>      |        |                     |           |                       |      |                   |       |
| Ocupados por cuenta propia EPA, miles | 3      | I Trim. 2013        | 3.012,1   | -9,9                  | -0,3 | -2,9              | -0,1  |
| Asalariados EPA, miles                | 3      | I Trim. 2013        | 13.612,7  | -312,8                | -2,3 | -798,5            | -5,5  |
| Con contrato temporal                 | 3      | I Trim. 2013        | 3.010,8   | -194,4                | -6,1 | -414,0            | -12,1 |
| Ocupados a tiempo parcial EPA, miles  | 3      | I Trim. 2013        | 2.661,7   | 63,0                  | 2,4  | 155,7             | 6,2   |
| Mujeres                               | 3      | I Trim. 2013        | 1.989,7   | 20,3                  | 1,0  | 77,9              | 4,1   |

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

# MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

| CONCEPTOS (unidades de medida)                       | Fuente | Periodo último dato | Dato        | Var. periodo anterior |       | Var. año anterior |        |
|--|--------|---------------------|-------------|-----------------------|-------|-------------------|--------|
|  |        |                     |             | Diferencia            | %     | Diferencia        | %      |
| <b>AFILIACIÓN Y PARO REGISTRADO</b>                  |        |                     |             |                       |       |                   |        |
| Afiliados en alta laboral total (último día mes)     | 1      | Mar. 2013           | 16.169,8    | 75,2                  | 0,5   | -715,9            | -4,2   |
| Sector agrario                                       | 1      | Mar. 2013           | 1.119,1     | 3,5                   | 0,3   | -58,3             | -4,9   |
| Industria  | 1      | Mar. 2013           | 2.009,4     | -11,1                 | -0,5  | -122,1            | -5,7   |
| Construcción   | 1      | Mar. 2013           | 1.069,7     | 67,2                  | 6,7   | -107,9            | -9,2   |
| Servicios  | 1      | Mar. 2013           | 12.076,6    | 120,5                 | 1,0   | -322,7            | -2,6   |
| Afiliados extranjeros (último día mes)               | 1      | Feb. 2013           | 1.587.645,0 | 2.149,0               | 0,1   | -76.408,0         | -4,6   |
| Paro registrado SEPE total (último día mes)          | 1      | Feb. 2013           | 5.040,2     | 59,4                  | 1,2   | 328,1             | 7,0    |
| <b>COLOCACIONES Y CONTRATOS</b>                      |        |                     |             |                       |       |                   |        |
| Altas de puestos ofrecidos para gestión SSPPE, total | 4      | Mar. 2013           | 34.921,0    | 900,0                 | 2,6   | 2.241,0           | 6,9    |
| Bajas de puestos ofrecidos para gestión, total       | 4      | Mar. 2013           | 28.221,0    | 489,0                 | 1,8   | 22,0              | 0,1    |
| Por colocación                                       | 4      | Mar. 2013           | 25.632,0    | 1.113,0               | 4,5   | 619,0             | 2,5    |
| Contratos de trabajo iniciales, total                | 4      | Feb. 2013           | 1.985.424,0 | 919.312,0             | 86,2  | 47.205,0          | 2,4    |
| Indefinido ordinario (con o sin bonificación)        | 4      | Feb. 2013           | 125.041,0   | 60.591,0              | 94,0  | 44.296,0          | 54,9   |
| Fomento de la contratación indefinida                | 4      | Feb. 2013           |             | 0,0                   | -     | -8.967,0          | -100,0 |
| Obra o servicio                                      | 4      | Feb. 2013           | 809.826,0   | 380.557,0             | 88,7  | 25.280,0          | 3,2    |
| Eventual   | 4      | Feb. 2013           | 810.810,0   | 368.187,0             | 83,2  | 1.198,0           | 0,1    |
| Interinidad  | 4      | Feb. 2013           | 198.359,0   | 90.350,0              | 83,7  | -23.726,0         | -10,7  |
| Prácticas  | 4      | Feb. 2013           | 6.186,0     | 2.785,0               | 81,9  | -305,0            | -4,7   |
| Formación  | 4      | Feb. 2013           | 12.838,0    | 6.280,0               | 95,8  | 7.522,0           | 141,5  |
| Conversiones en contratos indefinidos                | 4      | Feb. 2013           | 30.532,0    | -5.175,0              | -14,5 | -29.080,0         | -48,8  |
| Duración media en días de los contratos              | 4      | Feb. 2013           | 59,4        | -0,1                  | -0,2  | -6,0              | -9,2   |
| Contratos a tiempo parcial                           | 4      | Feb. 2013           | 661.324,0   | 315.477,0             | 91,2  | 70.664,0          | 12,0   |
| <b>ALTAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO (SEPE)</b>    |        |                     |             |                       |       |                   |        |
| Altas de prestaciones contributivas, total           | 1      | Ene. 2013           | 207.779,0   | 67.324,0              | 47,9  | 16.352,0          | 8,5    |
| Por despidos   | 1      | Ene. 2013           | 78.136,0    | 25.698,0              | 49,0  | 4.056,0           | 5,5    |
| Por fin contrato temporal                            | 1      | Ene. 2013           | 91.285,0    | 29.246,0              | 47,1  | -1.737,0          | -1,9   |
| Altas de subsidio, total                             | 1      | Ene. 2013           | 96.083,0    | 23.648,0              | 32,6  | 3.028,0           | 3,3    |
| Periodo cotizado insuficiente                        | 1      | Ene. 2013           | 29.528,0    | 8.965,0               | 43,6  | -2.838,0          | -8,8   |
| Mayores de 55 años                                   | 1      | Ene. 2013           | 7.234,0     | 1.794,0               | 33,0  | -3.908,0          | -35,1  |
| Agotamiento contributiva                             | 1      | Ene. 2013           | 47.417,0    | 11.389,0              | 31,6  | 7.119,0           | 17,7   |

Fuentes:

1: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

3: Instituto Nacional de Estadística.

4: Servicio Público de Empleo Estatal.

Fecha de cierre: 25 de abril de 2013

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
CONDICIONES  
DE TRABAJO  
Y RELACIONES  
LABORALES

## TENDENCIAS DE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS

En 2012, con una disminución del PIB nominal del 1,1 por 100 y una reducción del empleo equivalente del 4,5 por 100, se produjo, por cuarto año consecutivo, una caída de la remuneración de asalariados<sup>1</sup> (-5,4 por 100), un comportamiento que contrasta abiertamente con la evolución del excedente bruto/rentas mixtas<sup>2</sup>, que aumenta un 2,2 por 100. Por su parte, los impuestos indirectos experimentaron asimismo un notable incremento, del 5,6 por 100, como consecuencia de las subidas impositivas del IVA y otros impuestos especiales que entraron en vigor en 2012.



<sup>1</sup> La remuneración de asalariados comprende, además de los sueldos y salarios en efectivo y en especie, las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores y las prestaciones sociales directas que los mismos realizan (cotizaciones sociales imputadas).

<sup>2</sup> El excedente bruto de explotación engloba todas las rentas no salariales generadas en el proceso productivo (dividendos, beneficios no distribuidos, intereses efectivos e imputados, alquileres y otras rentas inmobiliarias), así como el consumo de capital fijo. Las rentas mixtas se denominan así por ser imposible deslindar lo que corresponde a la aportación de trabajo, de capital o propiamente empresarial del preceptor, e incluye las rentas de los agricultores, de los empresarios y trabajadores autónomos, y de los profesionales liberales.

Los datos absolutos trimestrales muestran que a lo largo de 2012 se agudizó la tendencia a la reducción de la remuneración de los asalariados en paralelo al aumento del excedente bruto/rentas mixtas, de manera que en el cuarto trimestre el valor de este último agregado llegó a superar al primero (gráfico 1). La notable disminución de masa salarial en 2012 responde al mantenimiento de la tendencia a la destrucción de empleo, a la extensión de la caída del empleo a segmentos y sectores mejor remunerados y, de manera destacada, a la reducción de los salarios, tanto en la mayor parte de las ramas de actividad del sector privado en un contexto de pactos colectivos de contención de rentas<sup>3</sup>, como sobre todo en el conjunto del sector público debido a la eliminación de la paga extra de Navidad los empleados<sup>4</sup>.

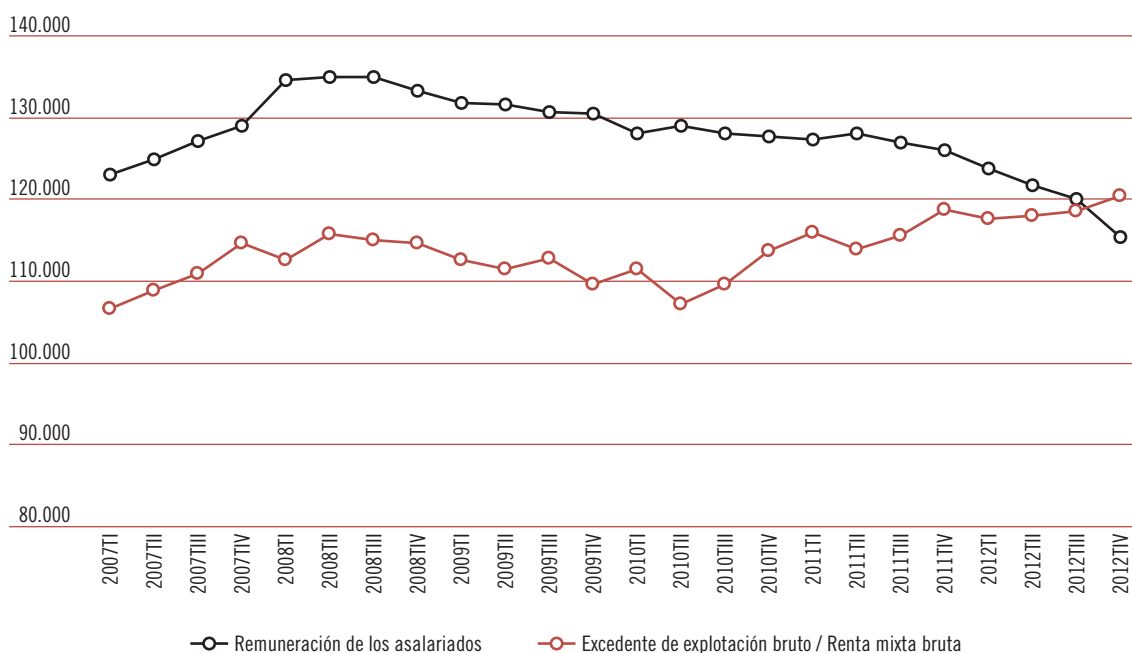
3 El Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014, de 25 de enero de 2012, suscritos ambos por CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT.

4 La medida se aprobó mediante Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Concretamente, según la *Encuesta Trimestral de Coste Laboral*, el coste salarial por trabajador y mes se ha reducido, en tasa de variación interanual del cuarto trimestre de 2012, en todas las ramas de actividad CNAE-09, salvo en industrias extractivas y suministro de energía, que registran un aumento notable, y construcción, comercio y transporte, donde se produce un estancamiento. En las Administraciones públicas, donde se concentran aproximadamente una quinta parte del total de asalariados, la misma fuente registra una caída interanual del coste salarial nada menos que del 17 por 100.

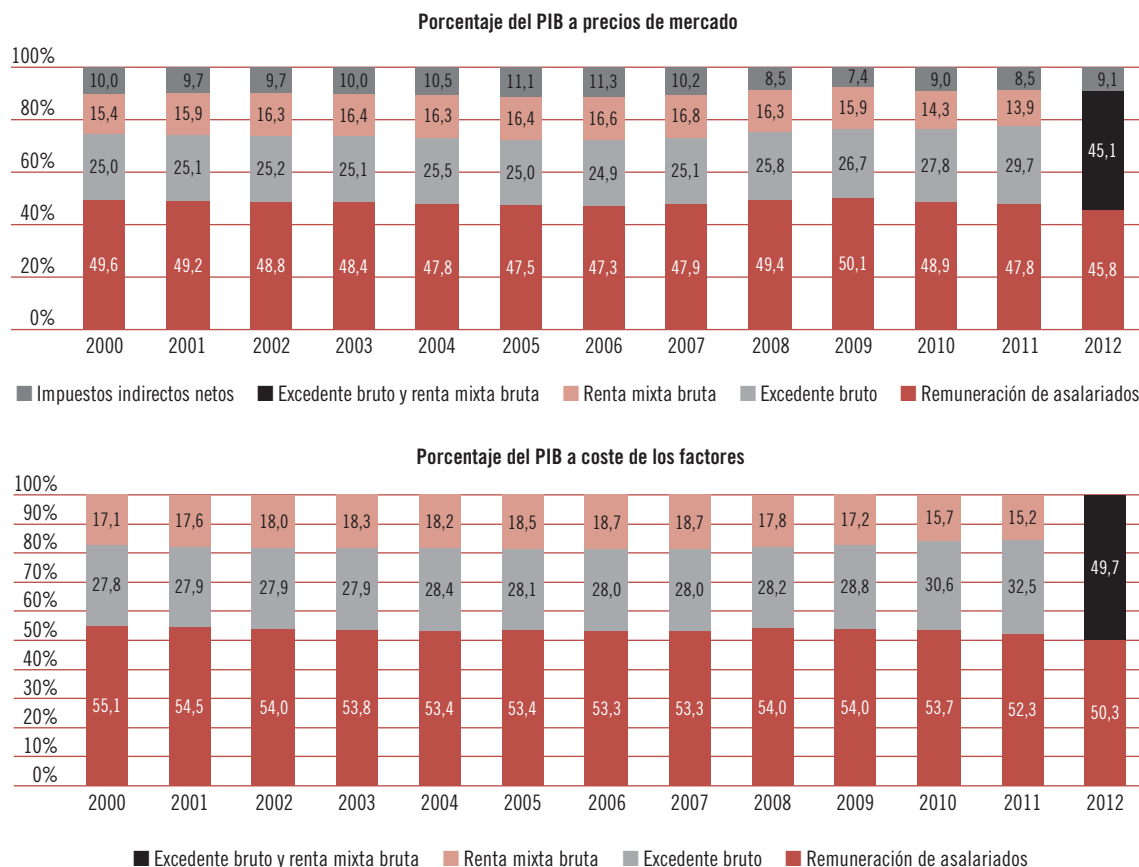
En términos de distribución del PIB a precios de mercado, esas dinámicas se traducen, respecto a 2011, en una reducción muy significativa de la participación de la retribución del factor trabajo en el PIB, que pierde 2 puntos porcentuales. En cambio, los impuestos indirectos aumentan su peso en 0,6 puntos porcentuales y el agregado excedente bruto/rentas mixtas pasa del 43,7 al 45,1 por 100 del PIB (gráfico 2).

**GRÁFICO 1** REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS Y EXCEDENTE BRUTO, 2007-2012  
(Millones de euros, datos desestacionalizados)



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral de España.

**GRÁFICO 2** DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA RENTA, 2000-2012



Nota: para 2012 no se dispone de datos desagregados de excedente y renta mixta.  
Fuente: INE, Contabilidad Nacional de España.

La evolución relativa de las rentas del trabajo y el capital resulta más clara si descontamos los impuestos indirectos netos, es decir, observando la distribución del PIB a coste de los factores (PIBcf), entre otras cosas porque la evolución de la recaudación impositiva ha venido mostrando un comportamiento altamente procíclico debido a su elevada dependencia de la actividad inmobiliaria que distorsiona mucho el perfil de las dinámicas de rentas.

Tomando pues la evolución de la estructura de rentas del PIBcf, se pueden distinguir dos etapas desde 2000 coincidiendo con las fases expansiva y recesiva del ciclo. Una primera, que dura hasta el comienzo de la crisis, caracterizada por el mantenimiento de la participación del excedente en torno al 28 por 100 y el aumento sostenido del peso de las rentas mixtas a costa de la remuneración de asalariados. Y una segunda etapa, desde 2008

hasta 2012, en la que se produce un aumento sostenido del excedente a costa, los dos primeros años, de las rentas mixtas, y, desde 2010, también de la remuneración de asalariados, de tal manera que este agregado se sitúa en el 50,3 por 100 del PIB al final del periodo, con una pérdida de 3 puntos de PIB respecto a 2007 y de 4,8 puntos de PIB respecto a 2000.

Se puede afirmar, por tanto, que la caída de la participación salarial en la renta constituye una tendencia estructural de largo plazo que, no obstante, se ha acentuado bruscamente en España a raíz de la crisis y de las políticas laborales y salariales que se han desplegado en ese contexto<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Para un análisis detallado de las tendencias a largo plazo de la distribución de la renta en España, véase Informe CES 1/2013 *Distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos*.

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

### CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

| CONCEPTOS (unidades de medida)   |                                    | Fuente | Periodo del último dato | Dato    | Variación (en porcentaje) |                                      |
|--|------------------------------------|--------|-------------------------|---------|---------------------------|--------------------------------------|
|  |                                    |        |                         |         | Sobre el periodo anterior | Sobre igual periodo del año anterior |
| Convenios colectivos registrados (ECC)   | Total                              | 1      | Enero-febrero           | 184     | 30,0                      | -75,2                                |
|  | De empresa                         | 1      | Enero-febrero           | 121     | 32,7                      | -79,0                                |
|  | Otro ámbito                        | 1      | Enero-febrero           | 63      | 25,0                      | -62,0                                |
|  | Revisados                          | 1      | Enero-febrero           | 1.967   | 38,2                      | 1,3                                  |
|  | Firmados                           | 1      | Enero-febrero           | 644     | 11,2                      | 9,0                                  |
|  | Trabajadores (miles)               | 1      | Enero-febrero           | 800,5   | 63,8                      | -51,2                                |
|  | Empresas (miles)                   | 1      | Enero-febrero           | 98,8    | 43,8                      | -51,5                                |
| Aumento salarial pactado (%)   | Total                              | 1      | Enero-febrero           | 0,6     | 62,2                      | -74,0                                |
|  | Convenios de empresa               | 1      | Enero-febrero           | 1,0     | 38,0                      | -52,9                                |
|  | Convenios de otro ámbito           | 1      | Enero-febrero           | 0,6     | 63,9                      | -74,8                                |
|  | Convenios revisados                | 1      | Enero-diciembre         | 1,5     | 1,3                       | -42,5                                |
|  | Convenios firmados                 | 1      | Enero-diciembre         | 0,7     | 0,0                       | -56,3                                |
| Jornada anual pactada  | Total                              | 1      | Enero-febrero           | 1.747,8 | -0,1                      | -0,1                                 |
|  | Convenios de empresa               | 1      | Enero-febrero           | 1.713,5 | 1,1                       | -0,1                                 |
|  | Convenios de otro ámbito           | 1      | Enero-febrero           | 1.748,8 | -0,1                      | -0,3                                 |
| Remuneración media por asalariado (CN)   |                                    | 3      | IV Trim.                | 8.283,0 | -2,3                      | -3,0                                 |
| Coste salarial por trabajador (ETCL)   |                                    | 3      | IV Trim.                | 1.946,9 | 7,8                       | -3,6                                 |
| Jornada trimestral efectiva (ECL) (horas)  | Total                              | 1      | IV Trim.                | 399,5   | 15,2                      | -0,2                                 |
|  | A tiempo completo                  | 1      | IV Trim.                | 438,8   | 16,3                      | 0,2                                  |
|  | A tiempo parcial                   | 1      | IV Trim.                | 266,8   | 11,7                      | 1,2                                  |
| Horas mensuales efectivas (ETCL)   | Total                              | 3      | IV Trim.                | 129     | 5,8                       | -0,9                                 |
|  | A tiempo completo                  | 3      | IV Trim.                | 143     | 7,5                       | -0,1                                 |
|  | A tiempo parcial                   | 3      | IV Trim.                | 74      | -0,9                      | -1,5                                 |
| Huelgas registradas  | Número                             | 1      | Enero-diciembre         | 878     | 20,3                      | 13,0                                 |
|  | Motivadas negociación colectiva    | 1      | Enero-diciembre         | 141     | 13,7                      | -15,6                                |
|  | No motivadas negociación colectiva | 1      | Enero-diciembre         | 684     | 20,0                      | 15,2                                 |
|  | Plantillas convocadas (miles)      | 1      | Enero-diciembre         | 1.363,1 | 28,4                      | -59,2                                |
|  | Participantes (miles)              | 1      | Enero-diciembre         | 323,9   | 35,5                      | 45,9                                 |
|  | Jornadas no trabajadas (miles)     | 1      | Enero-diciembre         | 1.290,1 | 31,4                      | 166,0                                |
| Regulaciones de empleo autorizadas/comunicadas pactadas (miles de trabajadores)    | TOTAL                              | 1      | Enero                   | 40,4    | -89,8                     | 47,6                                 |
|  | Extinción contrato                 | 1      | Enero                   | 5,1     | -91,3                     | -1,5                                 |
|  | Suspensión contrato                | 1      | Enero                   | 27,7    | -89,2                     | 70,9                                 |
|  | Reducción jornada                  | 1      | Enero                   | 7,6     | -90,5                     | 27,0                                 |
| Regulaciones de empleo autorizadas/comunicadas no pactadas (miles de trabajadores) | TOTAL                              | 1      | Enero                   | 5,9     | -89,5                     | 211,6                                |
|  | Extinción contrato                 | 1      | Enero                   | 2,0     | -87,8                     | 365,0                                |
|  | Suspensión contrato                | 1      | Enero                   | 3,2     | -88,2                     | 134,4                                |
|  | Reducción jornada                  | 1      | Enero                   | 0,7     | -94,5                     | 665,9                                |
| Expedientes FOGASA (miles)   | Total                              | 1      | Enero-marzo             | 35,8    | 228,9                     | -                                    |
|  | Trabajadores afectados (miles)     | 1      | Enero-marzo             | 56,5    | 228,6                     | -                                    |
|  | Insolvencia empresarial            | 1      | Enero-marzo             | 10,2    | 206,0                     | -                                    |
|  | Concurso acreedores                | 1      | Enero-marzo             | 8,3     | 276,2                     | -                                    |
|  | Indemnizaciones resp. directa      | 1      | Enero-marzo             | 17,4    | 223,7                     | -                                    |

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

# CONDICIONES DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

| CONCEPTOS (unidades de medida)                                  |                         | Fuente | Periodo del último dato | Dato   | Variación (en porcentaje) |                                      |
|---|-------------------------|--------|-------------------------|--------|---------------------------|--------------------------------------|
|   |                         |        |                         |        | Sobre el periodo anterior | Sobre igual periodo del año anterior |
| Conflictos tramitados en el SIMA                                | Número                  | 2      | Enero-diciembre         | 348    | 43,2                      | 43,2                                 |
|   | De empresa              | 2      | Enero-diciembre         | 313    | 49,8                      | 49,8                                 |
|   | De sector               | 2      | Enero-diciembre         | 35     | 2,9                       | 2,9                                  |
|   | Trabajadores (miles)    | 2      | Enero-diciembre         | 26.641 | 345,7                     | 345,7                                |
|   | De empresa              | 2      | Enero-diciembre         | 694    | 94,0                      | 94,0                                 |
|   | De sector               | 2      | Enero-diciembre         | 25.948 | 361,7                     | 361,7                                |
| Conciliaciones colectivas (MAC)                                 |                         | 1      | Enero-diciembre         | 783,0  | 7,1                       | -54,2                                |
| Conciliaciones individuales<br>MAC (miles de asuntos resueltos) | TOTAL                   | 1      | Enero-diciembre         | 503,6  | 8,1                       | 8,8                                  |
|   | Por despido             | 1      | Enero-diciembre         | 207,6  | 9,1                       | 35,6                                 |
|   | Reclamación de cantidad | 1      | Enero-diciembre         | 228,3  | 7,2                       | -4,9                                 |
| Conflictos colectivos ante órganos jurisdicción social (miles)  |                         | 1      | Enero-diciembre         | 2,7    | 31,7                      | -11,4                                |
| Conflictos individuales ante juzgados social (miles)            | TOTAL                   | 1      | Enero-diciembre         | 275,9  | 37,4                      | 4,9                                  |
|   | Por despido             | 1      | Enero-diciembre         | 108,6  | 38,5                      | 9,9                                  |
| Accidentes de trabajo (miles)                                   | TOTAL                   | 1      | Enero                   | 79,9   | -93,1                     | -8,4                                 |
|   | Con baja                | 1      | Enero                   | 34,1   | -92,6                     | -11,1                                |
|   | Sin baja                | 1      | Enero                   | 45,8   | -93,4                     | -6,3                                 |
| Índice de incidencia de accidentes de trabajo                   | TOTAL                   | 1      | Feb. 12-ene. 13         | 2,7    | -                         | -19,9                                |
|   | Leves                   | 1      | Feb. 12-ene. 13         | 2,7    | -                         | -19,9                                |
|   | Graves                  | 1      | Feb. 12-ene. 13         | 24,8   | -                         | -14,6                                |
|   | Mortales                | 1      | Feb. 12-ene. 13         | 3,1    | -                         | -13,0                                |
| Enfermedades profesionales (número)                             | TOTAL                   | 1      | Enero-marzo             | 4,576  | 52,5                      | -5,4                                 |
|   | Con baja                | 1      | Enero-marzo             | 2,045  | 48,4                      | 6,7                                  |
|   | Sin baja                | 1      | Enero-marzo             | 2,531  | 56,0                      | -17,0                                |

\* Media del periodo transcurrido del año sobre igual periodo del año anterior

Fuentes:

1: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2: Fundación SIMA, [www.fsima.es](http://www.fsima.es)

3: Instituto Nacional de Estadística.

Fecha de cierre: 25 de abril de 2013



INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
PROTECCIÓN  
SOCIAL  
Y CONDICIONES  
DE VIDA

## UNA POBLACIÓN QUE DECRECE

La tendencia a la pérdida de población que se está experimentando en España se percibe por primera vez en el padrón municipal de habitantes: desde que en 1998 se comenzaron a publicar las cifras oficiales de población provenientes de la revisión del padrón a 1 de enero, la población empadronada en España había aumentado todos los años.



A principios de 2013, había empadronadas en España 205.788 personas menos que en el mismo momento de 2012. Según los flujos migratorios estimados por el INE, este descenso se explica por el aumento de la emigración neta: de 36.713 personas entre enero y septiembre de 2011 a 137.628 en el mismo periodo de 2012, si bien las cifras del padrón posiblemente reflejen incluso movimientos migratorios anteriores a 2012, por el retraso en la actualización del registro. El descenso se debe, además, fundamentalmente a los extranjeros, puesto que los españoles empadronados aumentaron, en términos globales, en algo más de 10.000 personas, si bien existen diferencias por edades muy importantes: así, el grupo de edad entre los 25 y los 29 años experimenta pérdidas de población de magnitud tanto entre los españoles (4,3 por 100) como entre los extranjeros (9,4 por 100). Los movimientos migratorios estimados coinciden en señalar una importante salida de población concentrada entre los 25 y los 50 años aproximadamente.

La continua caída del empleo sigue mostrando consecuencias muy negativas para la afiliación en alta laboral a la Seguridad Social, principal origen de los ingresos del sistema. El primer trimestre de 2013 se saldó con una pérdida de afiliación del 4,2 por 100, con un total de 16,2 millones de afiliados

en alta, y ello pese al aumento del 0,5 por 100, con respecto al periodo anterior, atribuible al componente estacional, puesto que este año cayó en marzo la Semana Santa, adelantándose así las contrataciones vinculadas a este periodo festivo. La afiliación al sistema especial de empleados de hogar sigue mostrando también cierto dinamismo, resultado de los cambios introducidos en el mismo en el último año, en especial a raíz del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección en el sistema especial para empleados de hogar y otras medidas de carácter económico y social. Por este último, se regulan de forma específica los supuestos en que los trabajadores presten sus servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador, a los que se les posibilita hacerse cargo como sujetos responsables del cumplimiento de las obligaciones de cotización y se modifican las cuantías de las bases de cotización, con una nueva escala basada en menos tramos.

Los parados inscritos acusaron un levisimo descenso con respecto al mes anterior, atribuible al componente estacional mencionado, que no fue suficiente para contrarrestar el 6 por 100 de aumento con respecto al mismo periodo del año anterior. En cuanto a los perceptores de prestaciones por desempleo, el práctico estancamiento

El grupo de edad entre los 25 y los 29 años experimenta pérdidas de población de magnitud tanto entre los españoles (4,3 por 100) como entre los extranjeros (9,4 por 100)

de las incorporaciones al nivel contributivo y el aumento de algunas modalidades del nivel asistencial, como el subsidio de mayores de 52 (ahora 55 años) o la renta agraria, siguen corroborando la tendencia a la asistencialización, por un lado, y al descenso del nivel de cobertura, por otro. Uno de los datos más preocupantes viene dado por la evolución del número de viviendas familiares en que ninguno de sus miembros está ocupado ni recibe ingresos de ningún tipo: 638.300 hogares, un 10,4 por 100 más que en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, los indicadores de evolución del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD) reflejan el difícil momento que afronta el mismo, seis años después de su puesta en marcha, con una fuerte caída de los recursos asignados, que se deja ver en los valores adoptados por los principales indicadores de su evolución. En este sentido, después de un primer periodo de arranque, en el que pudo apreciarse un buen ritmo de actuación de las administraciones en la gestión de solicitudes, valoraciones y asignación de planes de atención, periodo en el que, sin embargo, no llegó a satisfacerse enteramente la demanda social de atención, el SAAD muestra signos de preocupante retroceso, con caídas significativas de los valores de los indicadores, empezando

por el número de beneficiarios del sistema (-7 por 100 sobre el total de dictámenes emitidos). No en vano, el SAAD está siendo una de las partidas, dentro del ámbito de la protección social, más afectadas por la política de ajuste presupuestario, habiendo asumido un notable retroceso desde la aprobación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Por el lado de uno de los componentes más importantes del gasto sanitario, destaca el acusado descenso del número de recetas facturadas, lo que apunta a la continuidad de la tendencia registrada en los últimos años. Recuérdese que en 2012 el gasto farmacéutico a través de receta descendió en un 12,3 por 100 respecto al año anterior, lo que supuso la mayor caída hasta ese momento. Ello obedece tanto a la bajada del número de recetas facturadas como del gasto unitario, en el contexto de la aplicación de una política farmacéutica crecientemente orientada a la contención del gasto a través de instrumentos como la actualización de la lista de medicamentos excluidos de la prestación farmacéutica del SNS, la modificación del sistema de copago por la prestación farmacéutica, la aplicación del sistema de precios de referencia y la exclusión de medicamentos indicados para síntomas menores.

Destaca el acusado descenso del número de recetas facturadas, lo que apunta a la continuidad de la tendencia registrada en los últimos años. Recuérdese que en 2012 el gasto farmacéutico a través

de receta descendió en un 12,3 por 100 respecto al año anterior

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

# PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA

| CONCEPTOS (unidades de medida)   | Fuente                               | Periodo del último dato | Dato       | Sobre el periodo anterior (%) | Sobre igual periodo del año anterior (%) |      |
|--|--------------------------------------|-------------------------|------------|-------------------------------|--|------|
| <b>POBLACIÓN</b>   |                                      |                         |            |                               |  |      |
| <b>Población total (miles de personas)</b>   | 3                                    | 1/1/2013                | 47.059,5   | -0,4                          | -0,4                                     |      |
| Distribución por edades  | 3                                    |                         |            |                               |  |      |
| 0-15 años  | 3                                    | 2013                    | 7.485,0    | 0,5                           | 0,5                                      |      |
| 16-64 años   | 3                                    | 2013                    | 31.241,278 | -1,0                          | -1,0                                     |      |
| 65 y más años  | 3                                    | 2013                    | 8.333,3    | 1,4                           | 1,4                                      |      |
| No nacionales  | 3                                    | 2013                    | 5.520,1    | -3,8                          | -3,8                                     |      |
| Indicador coyuntural de fecundidad (núm. hijos/mujer)                                  | 3                                    | Jul. 2011-jun. 2012     | 1,4        | -0,2                          | -  |      |
| Esperanza de vida al nacimiento (años)   | 3                                    | Jul. 2011-jun. 2012     | 81,9       | 0,03                          | -  |      |
| Hombres  | 3                                    | Jul. 2011-jun. 2012     | 79,0       | 0,04                          | -  |      |
| Mujeres  | 3                                    | Jul. 2011-jun. 2012     | 84,7       | 0,03                          | -  |      |
| Saldo migratorio exterior acumulado (personas)   | 3                                    | Enero-sep. 2012         | -137.628,0 | -                             | 274,9                                    |      |
| <b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>   |                                      |                         |            |                               |  |      |
| <b>Afiliados en alta en Seguridad Social (miles de personas)</b>                       |                                      |                         |            |                               |  |      |
| Total  | 1                                    | Mar. 2013               | 16.169,8   | 0,5                           | -4,2                                     |      |
| Régimen General  | 1                                    | Mar. 2013               | 11.905,4   | 0,5                           | -5,8                                     |      |
| Sistema especial agrario   | 1                                    | Mar. 2013               | 767,3      | 0,2                           | -6,2                                     |      |
| Sistema especial empleados de hogar  | 1                                    | Mar. 2013               | 424,1      | 0,9                           | 37,5                                     |      |
| RETA   | 1                                    | Mar. 2013               | 3.008,9    | 0,4                           | -1,4                                     |      |
| Régimen especial de la minería del carbón  | 1                                    | Mar. 2013               | 4,0        | -9,1                          | -28,6                                    |      |
| Régimen especial de trabajadores del mar   | 1                                    | Mar. 2013               | 60,2       | -0,1                          | -3,4                                     |      |
| <b>Protección por desempleo</b>  |                                      |                         |            |                               |  |      |
| Parados inscritos en el SPE  | 1                                    | Mar. 2013               | 5.035,2    | -0,1                          | 6,0                                      |      |
| Perceptores de prestaciones por desempleo (miles)                                      | 1                                    | Feb. 2013               | 3.034,9    | -0,9                          | 0,4                                      |      |
| Nivel contributivo   | 1                                    | Feb. 2013               | 1.421,1    | -2,7                          | 0,1                                      |      |
| Nivel asistencial  | 1                                    | Feb. 2013               | 1.381,1    | 0,7                           | 0,4                                      |      |
| Subsidio   | 1                                    | Feb. 2013               | 1.185,5    | 0,8                           | 0,7                                      |      |
| Subsidio mayores de 52 (55) años   | 1                                    | Feb. 2013               | 381,9      | 0,7                           | 8,6                                      |      |
| Renta agraria  | 1                                    | Feb. 2013               | 63,4       | 4,6                           | 13,2                                     |      |
| Trabajadores eventuales agrarios   | 1                                    | Feb. 2013               | 132,0      | -2,0                          | -5,5                                     |      |
| Renta activa de inserción  | 1                                    | Feb. 2013               | 232,7      | 0,2                           | 2,4                                      |      |
| Viviendas familiares sin ocupados y sin perceptores de ingresos/subsidios/prestaciones | 3                                    | I Trim. 2013            | 647,7      | 1,5                           | 11,0                                     |      |
| <b>Pensiones de la Seguridad Social</b>  |                                      |                         |            |                               |  |      |
| Pensiones contributivas de la Seguridad Social (perceptores primer día mes)            | TOTAL                                | 1                       | Mar. 2013  | 9.016,6                       | 0,2                                      | 1,5  |
|  | <i>Jubilación</i>                    | 1                       | Mar. 2013  | 5.413,0                       | 0,2                                      | 2,1  |
|  | <i>Vijudedad</i>                     | 1                       | Mar. 2013  | 2.330,8                       | 0,1                                      | 0,5  |
|  | <i>Incapacidad permanente</i>        | 1                       | Mar. 2013  | 936,1                         | -0,1                                     | -0,7 |
|  | <i>Orfandad</i>                      | 1                       | Mar. 2013  | 299,1                         | 0,7                                      | 7,1  |
|  | <i>Favor familiares</i>              | 1                       | Mar. 2013  | 37,7                          | 0,2                                      | -1,2 |
| Prestaciones no contributivas (perceptores primer día mes)                             | TOTAL                                | 1                       | Feb. 2013  | 446,0                         | 0,1                                      | -0,4 |
|  | <i>Jubilación</i>                    | 1                       | Feb. 2013  | 250,9                         | -0,1                                     | -0,9 |
|  | <i>Invalidez</i>                     | 1                       | Feb. 2013  | 195,0                         | 0,4                                      | 0,2  |
| <b>Sistema de atención a la dependencia</b>  |                                      |                         |            |                               |  |      |
| Beneficiarios del sistema  | TOTAL                                | 18                      | Mar. 2013  | 980,6                         | -0,3                                     | -5,6 |
|  | <i>Sobre el número de dictámenes</i> | 18                      | Mar. 2013  | 63,8                          | -0,8                                     | -6,9 |
| Prestaciones concedidas  | TOTAL                                | 18                      | Mar. 2013  | 951,1                         | 0,3                                      | 0,9  |
|  | <i>Económicas</i>                    | 18                      | Mar. 2013  | 419,2                         | 0,0                                      | -2,5 |
|  | <i>Servicios</i>                     | 18                      | Mar. 2013  | 531,9                         | 0,5                                      | 3,6  |
| <b>Sistema sanitario</b>   |                                      |                         |            |                               |  |      |
| Frecuentación en atención primaria por tarjetas asignadas/año                          | 18                                   | 2011                    | 5,5        | 4,4                           | 4,4                                      |      |

## INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES

# PROTECCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE VIDA

| CONCEPTOS (unidades de medida)   | Fuente | Periodo del último dato | Dato      | Sobre el periodo anterior (%) | Sobre igual periodo del año anterior (%) |
|--|--------|-------------------------|-----------|-------------------------------|--|
| Frecuentación en atención especializada (consultas externas por 1000 hab./año) | 18     | 2011                    | 1.825,9   | -1,6                          | -1,6                                     |
| Ratio de médicos de atención especializada por 1.000 tarjetas sanitarias       | 18     | 2011                    | 1,8       | 1,7                           | 1,7                                      |
| Ratio de camas hospitalarias en funcionamiento por 1.000 hab.                  | 18     | 2011                    | 3,2       | 1,3                           | 1,3                                      |
| Núm. recetas facturadas del SNS  | 18     | Enero-febrero 2013      | 142.088,4 | -7,9                          | -14,5                                    |
| Gasto medio por receta (€/receta)  | 18     | Enero-febrero 2013      | 10,6      | -0,4                          | -1,3                                     |

### CONDICIONES DE VIDA

| <b>Acceso a la vivienda</b>   |    |                   |           |       |       |
|---|----|-------------------|-----------|-------|-------|
| Porcentaje de la población con sobrecarga debida a los costes de alojamiento                | 5  | 2011              | 12,1      | 0,9   | -     |
| Ventas de vivienda protegida nueva  | 13 | IV Trim. 2012     | 11.403,0  | 121,9 | 5,9   |
| Porcentaje de hogares que viven en alquiler   | 3  | 2011              | 12,1      | 0,3   | -     |
| Índice general precio vivienda (IPV). Base 2007   | 3  | IV Trim. 2012     | 78,5      | -1,1  | -10,9 |
| Compraventas de viviendas libres (miles)  | 3  | Feb. 2013         | 30.555,0  | -12,3 | -21,4 |
| <b>Educación y sociedad del conocimiento</b>  |    |                   |           |       |       |
| Tasa neta de escolarización en el primer ciclo de educación infantil (menores de 3 años)    | 19 | 2010-2011         | 28,6      | 7,9   | 7,9   |
| Participación de los adultos (25-64 años) en el aprendizaje permanente (%)                  | 5  | 2012              | 10,7      | -0,9  | -0,9  |
| Jóvenes (16-24 años) parados no universitarios (miles)                                      | 3  | I Trim. 2013      | 817,8     | 3,6   | 2,7   |
| Jóvenes (16-24 años) parados con estudios universitarios (miles)                            | 3  | I Trim. 2013      | 142,6     | 1,4   | 13,7  |
| Jóvenes (16-24 años) subempleados con estudios universitarios (miles)                       | 3  | I Trim. 2013      | 54,2      | 8,4   | -5,7  |
| Jóvenes inactivos (16-24 años) que no cursan estudios (miles)                               | 3  | I Trim. 2013      | 201,5     | -13,3 | -3,1  |
| Abandono escolar temprano de los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 24 años (%) | 5  | 2011              | 24,9      | -6,0  | -6,0  |
| <b>Sostenibilidad ambiental</b>   |    |                   |           |       |       |
| Emisiones gases efecto invernadero (miles Tm CO <sub>2</sub> eq)                            | 20 | 2011              | 356.111,0 | 0,1   | 0,1   |
| Tasa de energía renovable sobre consumo bruto final de energía (%)                          | 5  | 2010              | 13,8      | 7,8   | 7,8   |
| Generación de residuos municipales (kg/pc)  | 5  | 2011              | 531,0     | -0,7  | -0,7  |
| <b>Desigualdad, riesgo de pobreza y exclusión social</b>                                    |    |                   |           |       |       |
| Datos provisionales 2012  |    |                   |           |       |       |
| Renta media por unidad de consumo   | 3  | 2012 (datos 2011) | 14.048,0  | -1,4  | -1,4  |
| Umbral de riesgo de pobreza por unidad de consumo (60% mediana de ingresos)                 | 3  | 2012 (datos 2011) | 7.355,0   | -2,1  | -2,1  |
| Indicador europeo de desigualdad: ratio 80/20   | 3  | 2011 (datos 2010) | 6,8       | -1,4  | -1,4  |
| Porcentaje de población en riesgo de pobreza monetaria                                      | 3  | 2012 (datos 2011) | 21,1      | -3,2  | -3,2  |
| Porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social                             | 3  | 2012 (datos 2011) | 26,8      | -0,7  | -0,7  |
| Porcentaje de población infantil en riesgo de pobreza y exclusión                           | 3  | 2012 (datos 2011) | 29,7      | -0,7  | -0,7  |
| Porcentaje de población >65 años en riesgo de pobreza y exclusión                           | 3  | 2012 (datos 2011) | 18,7      | -16,1 | -16,1 |
| Porcentaje de hogares monoparentales en riesgo de pobreza y exclusión                       | 3  | 2011 (datos 2010) | 44,8      | -13,2 | -13,2 |
| Porcentaje de ocupados en riesgo de pobreza y exclusión social ( <i>working poor</i> )      | 3  | 2011 (datos 2010) | 13,3      | -2,2  | -2,2  |

#### Fuentes:

- 1: Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- 3: Instituto Nacional de Estadística.
- 5: Eurostat y Agencia Europea de Medio Ambiente.
- 13: Ministerio de Fomento.
- 18: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- 19: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- 20: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Fecha de cierre: 25 de abril de 2013

INDICADORES ECONÓMICO-SOCIALES  
COMENTADOS



## LOS COSTES DE PRODUCCIÓN SIGUEN COMPROMETIENDO LA RENTABILIDAD DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL

Aunque el crecimiento de la renta agraria en 2012, de un 2,4 por 100 respecto al año anterior hasta alcanzar los 22.722,5 millones de euros, pueda considerarse una buena noticia en un entorno generalizado de crisis, los resultados ocultan una enorme debilidad que viene afectando al sector agrario español: el alto y creciente valor de los costes de producción. Los pagos que realizan los agricultores y ganaderos por la energía, los piensos y los fertilizantes necesarios para su actividad lastran los resultados año tras año.

Los costes de producción agraria aumentaron en 2012 un 6,4 por 100, a causa del aumento de los precios de los consumos intermedios, y ello a pesar de que se redujo la cantidad de insumos utilizada por el sector. Los piensos, la energía y los lubricantes, que de manera conjunta representan más de un tercio de los costes de producción del sector, aumentaron sus precios en un 9,8 por 100, 7,8 por 100 y 5,0 por 100, respectivamente.

Al menos en 2012, el sector agrario español se benefició del alza de los precios de su producción, mitigando el efecto del aumento de los costes

intermedios. El valor de la producción vegetal aumentó un 1,0 por 100 en 2012 como resultado del aumento de los precios, frente a la deflación registrada en 2011 en casi todas las rúbricas. La escasa oferta, en algunos casos relacionada con la sequía de 2012, o la mejora en la cotización internacional de productos como los cereales, se encuentran detrás de esta mejora en los precios de la producción vegetal. En la mayoría de los casos, el avance de los precios alcanzó cifras de dos dígitos, excepto para las hortalizas, las frutas y el aceite de oliva cuyos precios crecieron a un ritmo más suave.

En cuanto a la producción ganadera, su cuasi estancamiento estuvo acompañado de un importante aumento de los precios. Toda la producción animal, excepto el ovino y el caprino, experimentó subidas de los precios superiores al incremento del IPC. Aún así, las subidas de los precios de las materias primas, principalmente de los piensos y de la energía, siguen presionando los márgenes y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, conduciendo a algunas de ellas a su desaparición.

Los costes de producción agraria aumentaron en 2012 un 6,4 por 100 a causa del aumento de los precios de los consumos intermedios, y ello a pesar de que se redujo la cantidad de insumos utilizada por el sector. Los piensos, la energía y los lubricantes, que de manera conjunta representan más de un tercio de los costes de producción del sector, aumentaron sus precios en un 9,8 por 100, 7,8 por 100 y 5,0 por 100, respectivamente



**CUADRO 1** MACROMAGNITUDES AGRARIAS, 2011-2012  
(Valores corrientes a precios básicos en millones euros)

|  | 2011            |              | Variación 2011-2012 |             |             | 2012            |              |
|--|-----------------|--------------|---------------------|-------------|-------------|-----------------|--------------|
|  | Valor           | Estructura % | Cantidad            | Precio      | Valor       | Valor           | Estructura % |
| <b>A. PRODUCCIÓN RAMA AGRARIA</b>        | <b>41.374,6</b> | <b>100,0</b> | <b>-4,2</b>         | <b>8,8</b>  | <b>4,3</b>  | <b>43.151,1</b> | <b>100,0</b> |
| <b>Producción vegetal</b>                | <b>24.912,1</b> | <b>60,2</b>  | <b>-7,4</b>         | <b>9,1</b>  | <b>1,0</b>  | <b>25.152,1</b> | <b>58,3</b>  |
| Cereales                                 | 5.033,2         | 12,2         | -19,8               | 14,5        | -8,1        | 4.623,7         | 10,7         |
| Plantas industriales                     | 1.085,0         | 2,6          | -25,0               | 11,0        | -16,8       | 903,2           | 2,1          |
| Plantas forrajeras                       | 2.053,6         | 5,0          | -8,0                | 19,0        | 9,5         | 2.248,9         | 5,2          |
| Hortalizas                               | 6.642,2         | 16,1         | 3,2                 | 6,5         | 9,9         | 7.300,3         | 16,9         |
| Patata                                   | 512,3           | 1,2          | -10,7               | 14,0        | 1,8         | 521,7           | 1,2          |
| Frutas                                   | 6.608,0         | 16,0         | -10,3               | 1,3         | -9,2        | 6.003,0         | 13,9         |
| Vino y mosto                             | 1.063,4         | 2,6          | -14,4               | 39,2        | 19,2        | 1.267,2         | 2,9          |
| Aceite de oliva                          | 1.783,4         | 4,3          | 14,6                | 4,4         | 19,7        | 2.133,9         | 4,9          |
| Otros                                    | 131,0           | 0,3          | 0,0                 | 14,6        | 14,7        | 150,2           | 0,3          |
| <b>Producción animal</b>                 | <b>14.875,3</b> | <b>36,0</b>  | <b>0,8</b>          | <b>9,2</b>  | <b>10,0</b> | <b>16.362,2</b> | <b>37,9</b>  |
| Carne y ganado                           | 11.178,3        | 27,0         | 1,0                 | 8,2         | 9,2         | 12.209,1        | 28,3         |
| Bovino                                   | 2.334,2         | 5,6          | -1,6                | 9,4         | 7,6         | 2.510,9         | 5,8          |
| Porcino                                  | 5.420,4         | 13,1         | 2,7                 | 8,9         | 11,9        | 6.062,8         | 14,1         |
| Equino                                   | 73,9            | 0,2          | 38,2                | 8,0         | 49,3        | 110,3           | 0,3          |
| Ovino y caprino                          | 850,0           | 2,1          | -6,1                | 1,6         | -4,6        | 810,7           | 1,9          |
| Aves                                     | 2.283,8         | 5,5          | 0,9                 | 8,4         | 9,4         | 2.498,3         | 5,8          |
| Otros                                    | 216,0           | 0,5          | 0,0                 | 0,0         | 0,0         | 216,1           | 0,5          |
| Productos animales                       | 3.697,0         | 8,9          | 0,2                 | 12,1        | 12,3        | 4.153,1         | 9,6          |
| Leche                                    | 2.506,4         | 6,1          | 2,6                 | 0,0         | 2,6         | 2.571,6         | 6,0          |
| Huevos                                   | 964,0           | 2,3          | -6,1                | 46,2        | 37,4        | 1.324,3         | 3,1          |
| Otros                                    | 226,6           | 0,5          | 0,0                 | 13,5        | 13,5        | 257,2           | 0,6          |
| <b>Productos de servicios</b>            | <b>409,9</b>    | <b>1,0</b>   | <b>1,0</b>          | <b>2,8</b>  | <b>3,9</b>  | <b>425,8</b>    | <b>1,0</b>   |
| <b>Otras producciones</b>                | <b>1.177,3</b>  | <b>2,8</b>   | <b>0,4</b>          | <b>2,5</b>  | <b>2,9</b>  | <b>1.211,0</b>  | <b>2,8</b>   |
| <b>B. CONSUMOS INTERMEDIOS</b>           | <b>19.972,4</b> | <b>48,3</b>  | <b>-0,4</b>         | <b>6,8</b>  | <b>6,4</b>  | <b>21.247,8</b> | <b>49,2</b>  |
| Semillas y plantones                     | 803,2           | 1,9          | -0,1                | 5,2         | 5,1         | 844,4           | 2,0          |
| Energía y lubricantes                    | 1.696,5         | 4,1          | 0,2                 | 7,8         | 8,1         | 1.833,5         | 4,2          |
| Fertilizantes y enmiendas                | 1.613,6         | 3,9          | 3,8                 | 5,0         | 9,0         | 1.758,8         | 4,1          |
| Productos fitosanitarios                 | 704,8           | 1,7          | -0,2                | 1,0         | 0,9         | 710,8           | 1,6          |
| Gastos veterinarios                      | 578,5           | 1,4          | 0,8                 | 0,7         | 1,5         | 587,1           | 1,4          |
| Piensos                                  | 10.274,8        | 24,8         | -1,6                | 9,8         | 8,0         | 11.095,0        | 25,7         |
| Mantenimiento de material                | 1.448,9         | 3,5          | 1,3                 | 0,6         | 1,9         | 1.476,5         | 3,4          |
| Mantenimiento de edificios               | 511,6           | 1,2          | -0,3                | 0,6         | 0,4         | 513,5           | 1,2          |
| Servicios agrícolas                      | 410,3           | 1,0          | 1,0                 | 2,7         | 3,8         | 425,8           | 1,0          |
| Servicios intermediación financiera      | 375,0           | 0,9          | -7,1                | 1,1         | -6,1        | 352,1           | 0,8          |
| Otros bienes y servicios                 | 1.555,2         | 3,8          | 1,2                 | 4,8         | 6,1         | 1.650,3         | 3,8          |
| <b>C = (A - B) VALOR AÑADIDO BRUTO</b>   | <b>21.402,2</b> | <b>51,7</b>  | <b>-7,7</b>         | <b>10,9</b> | <b>2,3</b>  | <b>21.903,3</b> | <b>50,8</b>  |
| D. AMORTIZACIONES                        | 4.752,1         | 11,5         | 0,0                 | 3,4         | 3,4         | 4.912,0         | 11,4         |
| E. OTRAS SUBVENCIONES                    | 5.814,2         | 14,1         |                     |             | 3,3         | 6.008,9         | 13,9         |
| F. OTROS IMPUESTOS                       | 269,3           | 0,7          |                     |             | 3,1         | 277,7           | 0,6          |
| <b>G = (C - D + E - F) RENTA AGRARIA</b> | <b>22.195,0</b> | <b>53,6</b>  |                     |             | <b>2,4</b>  | <b>22.722,5</b> | <b>52,7</b>  |

Fuente: Ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente, *Renta agraria*, 2ª estimación 2011, enero 2012.



## LA POBLACIÓN EXTRANJERA RESIDENTE EN ESPAÑA

La revisión municipal de enero de 2013 arroja por primera vez, desde que en 1998 se comenzaron a publicar las cifras oficiales de población provenientes de esta revisión, un descenso de la población empadronada. Si se hubiera de trazar un perfil personal de este descenso sería el de un varón joven, de entre 25 y 29 años, nacido en América Latina y sin la nacionalidad española, que habría emigrado, en la mayoría de los casos, antes de 2012, puesto que la mayoría de salidas del registro se produce automáticamente a los dos años de la no renovación, y no porque las personas se den de baja activamente en el momento del abandono de su lugar de residencia.

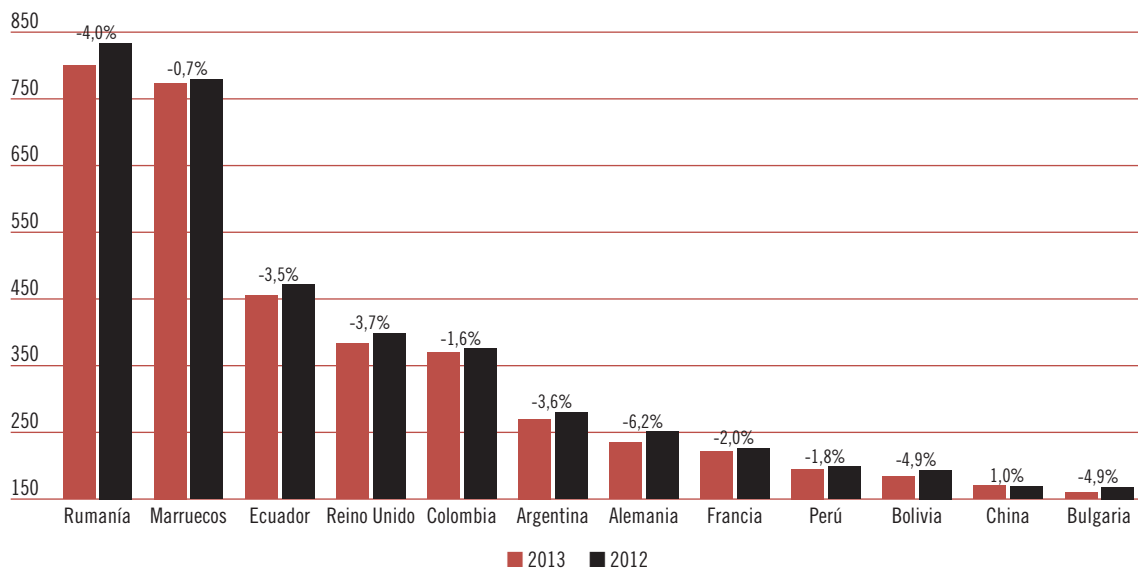
Así, si bien en términos absolutos también es muy importante la pérdida de población rumana (30.000 personas) en términos relativos las

mayores pérdidas se producen entre los ciudadanos latinoamericanos, sobre todo los procedentes de Colombia, Perú y, muy especialmente, Ecuador, con un 15 por 100 menos de empadronados de dicha procedencia.

También hay, no obstante, y entre las principales nacionalidades, tres que aumentan su número de ciudadanos durante 2012: China (3.647 más), Pakistán (730) e Italia (246), lo que, en términos relativos, supone un descenso moderado: 1,0,03 y 2,5 por 100 respectivamente.

Aunque en términos globales, las mujeres extranjeras han disminuido su presencia en España en la misma proporción que los hombres, en las edades jóvenes existen importantes diferencias, siendo los hombres los que en mayor medida están emigrando a otros países o retornando a sus lugares de origen.

**GRÁFICO 1** POBLACIÓN NACIDA EN EL EXTRANJERO (PRINCIPALES NACIONALIDADES). VARIACIÓN INTERANUAL (Miles de personas)



Fuente: INE, revisión del padrón municipal, 01/01/2013.

NOTICIAS  
DE LA UNIÓN  
EUROPEA

## CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA 2013: PRINCIPALES RESULTADOS O CONCLUSIONES

Los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea se dieron cita en Bruselas los pasados días 14 y 15 de marzo, en el marco del tradicional Consejo Europeo ordinario de primavera, con el objetivo principal de concluir la primera fase del Semestre Europeo (2013), que es un mecanismo comunitario de gobernanza económica basado en la coordinación de las políticas económicas, presupuestarias y de empleo de los Estados miembros durante un periodo de seis meses al año. Asimismo, asuntos de gran relevancia para la Unión como el refuerzo de la UEM o las relaciones (exteriores) con sus socios estratégicos formaron parte del orden del día del Consejo Europeo.

Cabe señalar que la cumbre de primavera estuvo fundamentalmente marcada por la crisis chipriota, la preocupación de los mandatarios europeos por los altos índices de paro, sobre todo juvenil, existentes en la Unión y la creciente desafección de los ciudadanos comunitarios hacia Europa causada, en gran medida, por las políticas de esta ante la crisis.

En relación con el Semestre Europeo, los líderes comunitarios debatieron ampliamente acerca de la situación económica y social de la Unión y establecieron las prioridades económicas de la Unión en 2013 así como las orientaciones estratégicas para la política económica y presupuestaria de los Estados miembros relativas a dicho año. Las prioridades económicas de la Unión acordadas fueron las que siguen: la consolidación fiscal, la estabilidad financiera, el fomento del crecimiento y la competitividad, la lucha contra el desempleo y la modernización de la Administración pública.

Por su parte, las orientaciones para la política económica y presupuestaria de los Estados miembros en 2013 que acordó el Consejo Europeo fueron, en síntesis, las siguientes: necesidad de

proseguir con la senda de consolidación fiscal respetuosa con el crecimiento económico; fomentar el crecimiento y el empleo (sobre todo entre los jóvenes), continuar con las reformas estructurales y mejorar la fiscalidad así como luchar contra la evasión fiscal.

En este orden de cosas, cabe indicar que el Consejo Europeo, por lo que respecta al fomento del crecimiento y el empleo en la Unión, hizo especial hincapié en tres aspectos concretos de especial relevancia, a saber, que la lucha contra el desempleo constituye el desafío social comunitario más importante, para lo cual el Pacto para el Crecimiento y el Empleo debe implementarse correctamente y la Iniciativa sobre Empleo Juvenil ponerse en marcha a partir de enero de 2014; que el mercado único sigue constituyendo un factor esencial en este terreno y que, por lo tanto, los trabajos en torno al Acta del Mercado Único I deben

La cumbre de primavera estuvo fundamentalmente marcada por la crisis chipriota, la preocupación de los mandatarios europeos por los altos índices de paro, sobre todo juvenil, existentes en la Unión y la creciente desafección de los ciudadanos comunitarios hacia Europa

El Consejo Europeo, por lo que respecta al fomento del crecimiento y el empleo en la Unión, hizo especial hincapié en tres aspectos concretos de especial relevancia: que la lucha contra el desempleo constituye el desafío social comunitario más importante; que el mercado único sigue constituyendo un factor esencial en este terreno y que, por lo tanto, los trabajos entorno al Acta del Mercado Único I deben concluir con celeridad; y que es necesario seguir reduciendo la carga normativa general tanto a nivel nacional como comunitario

concluir con celeridad; y que es necesario seguir reduciendo la carga normativa general tanto a nivel nacional como comunitario, en donde la iniciativa “normativa inteligente” juega un papel de gran importancia.

Por lo que atañe al refuerzo de UEM, los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea hicieron balance del trabajo que se está llevando a cabo, desde instancias comunitarias, para consolidar la estructura de aquella, con arreglo al mandato de la Cumbre Europea celebrada en diciembre de 2012. En este sentido, se constató que los trabajos en torno al mecanismo único de supervisión estaban en una fase avanzada al igual que los relativos a las normas más estrictas sobre requisitos de capital de los bancos. Ante esta situación, cabe destacar que el presidente del Consejo Europeo señaló que si bien, por el momento, el desarrollo de la unión bancaria era la principal prioridad, iba a presentar nuevas medidas sobre coordinación de las políticas económicas en la zona del euro para su estudio en el próximo Consejo Europeo del mes de junio.

Asimismo, en este contexto hay que apuntar que el Consejo Europeo adoptó un reglamento interno de las Cumbres del Euro, el cual está contemplado en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y

Gobernanza en la UEM (pacto fiscal). Dicha norma venía a mejorar la calidad de la gobernanza de la eurozona.

Finalmente, en cuanto a las relaciones exteriores de la Unión, el Consejo Europeo mantuvo un debate acerca del estado de las relaciones de esta con Rusia (como socio estratégico), y concluyó en la necesidad de reforzarlas. Asimismo, los líderes comunitarios discutieron sobre la situación en Siria y acordaron hacer un firme llamamiento para que cesara inmediatamente la violencia en aquel país.

## PAQUETE DE INVERSIÓN SOCIAL: PROPUESTAS DE LA COMISIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y LA COHESIÓN SOCIAL

La comisión Europea presentó el pasado 20 de febrero una comunicación que incluía orientaciones a los Estados miembros dirigidas a mejorar la adecuación y sostenibilidad de sus políticas sociales.

La crisis económica ha dado como resultado un fuerte aumento del riesgo de pobreza y exclusión social y laboral en muchos Estados miembros, lo que supone una grave amenaza, no solo para lograr los objetivos de crecimiento y competitividad de la estrategia Europa 2020, sino también para el bienestar social y la calidad de vida de la población en su conjunto. Al mismo tiempo, los Estados del Bienestar se enfrentan a las consecuencias derivadas del cambio sociodemográfico y de la crisis económica y financiera, que ponen en serio peligro su viabilidad y sostenibilidad futura.

Estas son las razones por las que la Comisión presentó el Paquete de Inversión Social para el Crecimiento y la Cohesión<sup>1</sup>, en el que insta a los

<sup>1</sup> Comisión Europea, *Towards Social Investment for Growth and Cohesion-including implementing the European Social Fund 2014-2020*, COM (2013) 83 final.

PROTECCIÓN  
SOCIAL



La Comisión presentó el Paquete de Inversión Social para el Crecimiento y la Cohesión donde propone tres tipos de actuaciones: 1) tratar de simplificar las políticas sociales y mejorar su orientación; 2) garantizar que los sistemas de protección social respondan a las necesidades de las personas en los momentos críticos a lo largo de su vida; y 3) mejorar las estrategias de inclusión activa mediante la inversión en políticas de educación, prevención del abandono escolar, ayudas para vivienda y asistencia sanitaria accesibles, entre otras

La Comisión ha previsto destinar 84.000 millones de euros (frente a los 76.000 millones actuales) a dicho Fondo y ha especificado los capítulos a los que los Estados miembros deberán destinar los recursos procedentes del mismo, que en el caso de España serían básicamente combatir el desempleo, la pobreza y exclusión social, así como el abandono escolar

## FONDO SOCIAL EUROPEO

84.000 MILLONES DE EUROS



Estados miembros a que den mayor prioridad la inversión social y a modernizar sus Estados del Bienestar. Para ello, propone tres tipos de actuaciones: 1) tratar de simplificar las políticas sociales y mejorar su orientación; 2) garantizar que los sistemas de protección social respondan a las necesidades de las personas en los momentos críticos a lo largo de su vida; y 3) mejorar las estrategias de inclusión activa mediante la inversión en políticas de educación, prevención del abandono escolar, ayudas para vivienda y asistencia sanitaria accesibles, entre otras.

Las políticas emprendidas en el ámbito de la inversión social entrarán, a partir de ahora, a formar parte del semestre europeo. Los Estados

miembros deberán incluir los progresos realizados en materia de inversión social, así como la aplicación de las estrategias de inclusión activa en los programas nacionales de reforma y la Comisión, por su parte, incluirá recomendaciones específicas al respecto a cada país.

El paquete está compuesto también por una recomendación de la Comisión destinada a combatir la pobreza infantil, así como por un conjunto de documentos de trabajo entre los que se encuentra el referido al Fondo Social Europeo (FSE) con el que se pretende financiar el paquete de inversión social, de acuerdo con el presupuesto 2014-2020, pendiente aún de aprobación (recuadro 1). La Comisión ha previsto destinar 84.000 millones

## RECUADRO 1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN AL PAQUETE DE INVERSIÓN SOCIAL

### Recomendaciones de la Comisión

- *Invertir en la infancia: romper el ciclo de desventajas*, que contiene un marco político integrado para mejorar las oportunidades de los niños.

### Documentos de trabajo

- *Tendencias demográficas y sociales. Papel de las políticas sociales para hacer frente a los retos económicos, laborales y sociales* (parte 1 y parte 2).
- *Seguimiento de la aplicación por parte de los Estados miembros de la recomendación de la Comisión de 2008 sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral*.
- *Tercer informe bianual sobre los servicios sociales de interés general* con el que se pretende contribuir a comprender y aplicar las normas revisadas de la UE sobre servicios sociales.
- *Cuidados de larga duración. Retos y opciones políticas*.
- *Personas sin hogar en la Unión Europea*. Describe la situación de esas personas en la Unión Europea y las posibles estrategias para afrontar la situación.
- *Invertir en salud*. Incluye estrategias para mejorar la eficacia y la eficiencia de los sistemas de salud.
- *Inversión social través del Fondo Social Europeo*. Documento que informa sobre la aportación del Fondo Social Europeo a la aplicación del paquete de inversión social.

Fuente: Comisión Europea, *Employment, Social affairs and Inclusion* (<http://ec.europa.eu>).

de euros (frente a los 76.000 millones actuales) a dicho Fondo y ha especificado los capítulos a los que los Estados miembros deberán destinar los recursos procedentes del mismo, que en el caso de España serían básicamente combatir el desempleo, la pobreza y exclusión social, así como el abandono escolar.

Como mecanismo de financiación adicional, se contará con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Europeo de Ayuda a los más necesitados (FEAD) que la Comisión se ha comprometido a crear y con el que se pretende garantizar los medios de subsistencia básicos a las personas con menores recursos.

Con este paquete ya son tres los aprobados por la Comisión en el último año. El primero, el paquete de empleo, aprobado en abril de 2012 y cuyo propósito fue priorizar las acciones que se deben emprender para lograr los objetivos de empleo de la Estrategia de Empleo Europa 2020, potenciar un mercado de trabajo europeo y mejorar la gobernanza y coordinación de la política de empleo europea. El segundo paquete de medidas, el paquete de empleo juvenil, estaba dirigido a combatir el desempleo juvenil, una de las principales preocupaciones de la UE, y en el que se incluyó una propuesta sobre garantías juveniles.



NOTICIAS  
DE PAÍSES  
DE LA UNIÓN EUROPEA

## ALEMANIA

### MEJORA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE INMIGRANTES DE TERCEROS ESTADOS

La integración de inmigrantes de países no pertenecientes a la UE en el mercado laboral alemán está mejorando. Un 35,9 por 100 de estos inmigrantes llegados a Alemania en 2010 y 2011 encontró un empleo a más tardar doce meses después de llegar al país (años noventa: 16,7 por 100). Una causa esencial de este incremento es la apertura del mercado laboral alemán para personas altamente cualificadas. Esta evolución se da más en la cuota de empleo de los hombres (53,2 por 100) que en la de las mujeres (aproximadamente 20 por 100). También ha aumentado el nivel educativo de estos inmigrantes: un 41 por 100 tiene estudios superiores.

## AUSTRIA

### SALIDA DE TRABAJADORES MÁS FORMADOS

10.526 austriacos emigraron durante el primer semestre de 2012; en este mismo periodo retornaron 7.379 personas. Estos datos preocupan a los expertos ya que predominantemente emigran trabajadores muy cualificados y según estimaciones son más de 5.000 los emigrantes en posesión del título de bachiller, aunque la mayoría también tiene estudios universitarios.

No existen datos sobre la emigración por ramas de actividad, aunque según el Colegio de Médicos de Alemania, en 2011 trabajaban en dicho país 2.025 médicos austriacos; en Suiza eran 408. El Colegio de Médicos Austriaco destaca los efectos negativos de esta emigración y señala que podrían escasear los médicos, sobre todo en los pueblos.

También se estima que hay entre 6.500 y 10.000 austriacos investigando en el extranjero debido a las mejores condiciones laborales que tienen tanto en el ámbito universitario como fuera de la universidad.

## BÉLGICA

### BÉLGICA VA A DENUNCIAR A ALEMANIA ANTE LA COMISIÓN EUROPEA POR *DUMPING* SOCIAL

Los ministros federales socialistas flamencos de Empleo y de Economía han manifestado que Bélgica tiene intención de presentar una denuncia ante la Comisión Europea contra Alemania por *dumping* social.

El origen del problema está en la inexistencia de salario mínimo en Alemania. En estas circunstancias, numerosas personas procedentes de países del este de Europa (búlgaros, rumanos, ucranianos) trabajan en Alemania a precios de saldo, lo que supone una competencia desleal para las empresas belgas. Se calcula que estos trabajadores cobran solamente entre 3 y 4 euros por hora.

La situación está afectando principalmente al sector cárnico, pero también a otros sectores tales como la transformación de legumbres, la horticultura, los aserraderos, etc. En definitiva, la posibilidad de pagar salarios bajos en Alemania como consecuencia de la inexistencia de salario mínimo, que en Bélgica alcanza la cifra de 1.501,82 euros en 2013, actúa en contra de la competitividad de las empresas belgas y puede ser un incentivo para su deslocalización.

## DINAMARCA

### CASI 10.000 BENEFICIARIOS HAN PERDIDO EL DERECHO A LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Según datos de los fondos de seguro de desempleo, unos 9.469 parados de larga duración agotaron el derecho a la prestación de desempleo desde el 1 de enero, fecha de la entrada en vigor del recorte de la duración de la prestación de desempleo de 4 a 2 años. Según las previsiones del Ministerio de Empleo, entre 17.000 y 23.000 parados de larga duración perderán el derecho a la prestación durante el primer semestre de 2013.

## FRANCIA

### REFORMA DE LAS PENSIONES DE VEJEZ

El primer ministro ha confiado a la Comisión para el Futuro de las Pensiones la misión de identificar las diferentes opciones de reforma para asegurar el equilibrio de los regímenes de jubilación a corto, medio y largo plazo. La comisión la componen cinco hombres y cinco mujeres, entre los que figuran economistas de reconocido prestigio, dirigentes de empresa, sociólogos, una consejera del Consejo de Estado y la antigua directora de la oficina de estadísticas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Trabajo.

La Comisión entregará sus conclusiones en junio de 2013, conclusiones que serán la base para llevar a cabo una concertación entre los agentes sociales, previa a que el Gobierno tome una decisión al respecto. Actualmente existe acuerdo entre el Gobierno y los agentes sociales, en los siguientes aspectos:

- Preservar el sistema de pensiones por reparto y garantizar un nivel de pensiones aceptable para todas las generaciones.
- Reforzar la igualdad, principalmente corrigiendo las diferencias entre hombres y mujeres, de los trabajos penosos, de la situación de los jóvenes y de las personas discapacitadas.
- Hacer más accesible el sistema para que los asegurados puedan elegir libremente.
- Mejorar la coordinación y gestión del sistema de pensiones.

## IRLANDA

### NUEVO PLAN DE EMPLEO 2013

El gobierno irlandés ha presentado un nuevo plan para fomentar el empleo. El Estado incentivará a las empresas para que den empleo a personas desempleadas incluidas en el censo de desempleados, bonificando a las empresas con un 25 por 100 de los gastos que les ocasionen. La iniciativa del Gobierno contiene más de 300 medidas para llevar a cabo durante 2013.

### FUERTE CAÍDA EN LA CIFRA DE JÓVENES DESEMPLEADOS

Los últimos datos publicados por la Central Statistics Office confirman que el desempleo entre jóvenes menores de 25 años está disminuyendo, fijándose en 59.000 la cifra de desempleados de este grupo de edad durante el último trimestre de 2012. El año pasado se contabilizaron 67.700 parados en este trimestre.

## POLONIA

### POLONIA TIENE LA MAYOR PROPORCIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES

Polonia tiene el récord europeo en lo referente a contratos temporales. La media comunitaria se sitúa en un 14,1 por 100, mientras que en Polonia hasta un 27 por 100 de todos los contratos de trabajo son temporales. El segundo país europeo con el mayor porcentaje de contratos temporales es España, con un 25 por 100. Según los datos del Ministerio de Trabajo polaco, de los 16.200.000 trabajadores polacos 9.100.000 trabajan con contratos fijos por tiempo indefinido, 3.400.000 con contratos laborales temporales y 3.000.000 desarrollan otra actividad económica. Menos del 3 por 100 de los polacos trabaja sin un contrato laboral.

## PORTUGAL

### LOS DESPIDOS COLECTIVOS MARCARON SU RÉCORD EN 2012

Nunca tantas empresas recurrieron a despidos colectivos como en 2012 y nunca tantos trabajadores se vieron afectados. El año pasado 1.129 empresas recurrieron a esta forma de despido (un 76 por 100 más que en 2011), provocando el desempleo de 10.488 trabajadores, un aumento del 60 por 100 con relación al año anterior. Estos números también contribuyeron a la destrucción de 200.000 puestos de trabajo en un año y al aumento de la tasa de desempleo, que a finales de 2012 alcanzó el 16,9 por 100.

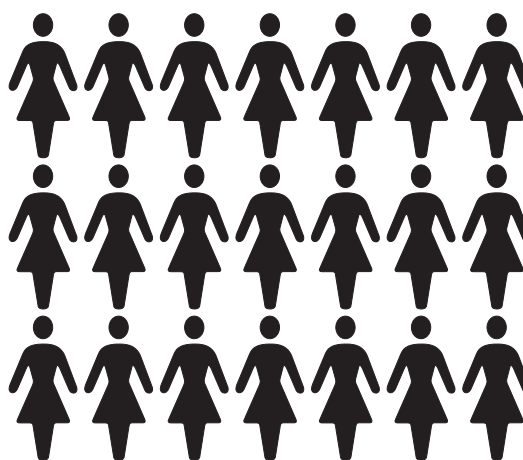
## REINO UNIDO

### LA BRECHA SALARIAL SE AMPLÍA

La remuneración por hora que se abona a las mujeres en Reino Unido es un 19,5 por 100 inferior a la de los hombres. En el marco de la UE esta distancia se sitúa en un promedio del 16,2 por 100. Una mujer en Reino Unido necesitaría trabajar 59 días más al año para igualar sus retribuciones a las de un hombre.

### EL AUMENTO DEL DESEMPLEO SE DEBE A LA REINCORPORACIÓN DE MUCHAS MUJERES A LA VIDA LABORAL

El aumento de la tasa de desempleo en 70.000 personas confirmaría que unas 45.000 madres que no trabajaban se han visto forzadas a encontrar empleo. Por otra parte, unas 32.000 no han podido jubilarse debido al incremento significativo de la edad de jubilación de la mujer que ha pasado de 60 a 65 años. La Office for National Statistics ha confirmado que el aumento en la tasa de desempleo obedece casi enteramente al número de mujeres que se han reintegrado en el mercado de trabajo.



45.000 MUJERES SE REINCORPORAN A LA VIDA LABORAL

NOTICIAS  
DE ESPAÑA

## MEDIDAS DE ESTÍMULO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

A lo largo de 2012 y los primeros meses de 2013, se ha constatado la necesidad de establecer una serie de medidas para estimular la actividad empresarial e impulsar la mejora de la competitividad industrial. De hecho, la profundización de la crisis a lo largo de 2012 supuso un reto añadido para el tejido empresarial a la hora de participar activamente en esos cambios productivos necesarios para atender a los objetivos de mejorar la productividad y la competitividad. Aspectos coyunturales como la debilidad de la demanda interna, los procesos internos de desapalancamiento o el difícil acceso a la financiación ajena, se vienen a sumar a otros condicionantes estructurales que dificultan este cambio, como es la pequeña dimensión media de la pyme española, que supone más del 99 por 100 del tejido empresarial español, la escasa base exportadora de la actividad productiva o la débil actividad innovadora o, incluso, de la propia I+D.

En los primeros meses de 2013, se aprobó el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que junto a una serie de medidas de carácter laboral, contempla otras destinadas a favorecer la actividad de los emprendedores y pequeños empresarios, y combatir el desempleo juvenil.

Este Real Decreto-ley introduce diferentes apoyos fiscales, como son la aplicación del IVA de caja para pymes; el fomento de la reinversión en la actividad económica de los beneficiarios; o incentivos fiscales a la innovación empresarial. Prevé asimismo apoyos fiscales a la iniciativa emprendedora, a través de una tributación reducida de sociedades de nueva creación y autónomos durante los dos primeros ejercicios de actividad; la canalización de recursos financieros a la actividad emprendedora o el fomento del autoempleo en régimen de autónomos.

Asimismo, respecto a la financiación empresarial, contempla, entre otras, actuaciones como el apoyo a la financiación bancaria, con sistemas públicos de avales y garantías, el impulso de la desintermediación bancaria y el capital riesgo; la facilitación del acceso a los mercados de capitales; la creación de un fondo de titulización de préstamos a pymes, o la ampliación del Plan de Pago a Proveedores, así como diferentes medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Consejo de Ministros de 26 de abril de 2013 anunció, en esta misma línea, y abundando en muchas de las propuestas del Real Decreto-ley 4/2013, el Proyecto de Ley de Apoyo al emprendedor y su internacionalización, cuya aprobación está prevista para el segundo trimestre del año.

En los primeros meses de 2013, se aprobó el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que contempla medidas destinadas a favorecer la actividad de los emprendedores y pequeños empresarios, y combatir el desempleo juvenil

## MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y DE ESTÍMULO DEL CRECIMIENTO Y DE LA CREACIÓN DE EMPLEO INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2013, DE 22 DE FEBRERO

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, contempla un conjunto de medidas dirigidas a apoyar la iniciativa emprendedora, el desarrollo empresarial y, en definitiva, la creación de empleo, teniendo en cuenta, especialmente, el problema estructural del desempleo juvenil que se ha visto agravado en los últimos tiempos por la crisis económica.

En este sentido, la norma recoge en el título I una serie de medidas que desarrollan la estrategia de emprendimiento y empleo joven, dando respuesta así a las recomendaciones que, en materia de empleo joven, realizó la Comisión Europea y que se enmarcan dentro del Plan Nacional de Reformas puesto en marcha por el Gobierno.

Entre las medidas que contempla el Real Decreto-ley en desarrollo de la citada estrategia, se incluye un primer bloque dirigido a fomentar el emprendimiento y el autoempleo de los jóvenes. Así, se establecen reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables tanto a jóvenes trabajadores por cuenta propia, como a nuevos autónomos menores de 30 años, siempre que no tengan empleados a su cargo.

Igualmente, se permite compatibilizar la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia durante nueve meses, a los menores de 30 años en situación de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) sin asalariados.

Se amplían las posibilidades de capitalizar el desempleo para iniciar una actividad emprendedora, permitiendo a los beneficiarios menores de 30 años capitalizar hasta el 100 por 100 de su prestación cuando realicen una aportación al capital

social de una sociedad mercantil, siempre que se establezca una vinculación profesional o laboral de carácter indefinido.

Del mismo modo, para los menores de 30 años se amplía de dos a cinco años la duración del ejercicio de una actividad por cuenta propia que permita interrumpir, y posteriormente, reanudar el cobro de la prestación por desempleo a la que tenía derecho.

La protección por cese de actividad, incluida en la protección frente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tendrá carácter voluntario para los trabajadores por cuenta propia menores de 30 años.

Con el objetivo de reducir la carga impositiva a aquellos que inician el ejercicio de una actividad empresarial, se aprueba una serie de incentivos fiscales con efectos a partir del 1 de enero de 2013. Así, en el impuesto sobre sociedades se establece un tipo de gravamen del 15 por 100 para los primeros 300.000 euros de base imponible, y el 20 por 100 para el exceso sobre dicho importe, aplicable en el primer periodo impositivo en que la base imponible de las entidades resulta positiva y en el periodo impositivo siguiente a este.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas se establece, durante idéntico periodo, una reducción del 20 por 100 sobre el rendimiento neto positivo de la actividad económica, siempre que este no supere los 100.000 euros. También, en el ámbito del IRPF, se elimina el límite aplicable a la exención de las prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único.

Asimismo, se incluyen medidas dirigidas a estimular la contratación de jóvenes, como son:

- La reducción del 100 por 100 para las empresas de menos de 250 trabajadores y del 75

por 100 para el resto, en la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes correspondiente al trabajador, cuando se contrate a tiempo parcial con vinculación formativa a menores de 30 años sin experiencia laboral, que provengan de sectores donde no hay demanda de empleo o que se encuentren desempleados durante al menos doce meses.

- La reducción del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante el primer año, cuando un autónomo o empresa de menos de nueve trabajadores contrate de forma indefinida a un desempleado menor de 30 años.
- Reducción del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante los doce meses siguientes a la contratación, para los autónomos menores de 30 años,

sin trabajadores asalariados, que contraten por primera vez, de forma indefinida a personas desempleadas de 45 o más años.

- Se modifica el actual contrato temporal para contratar a menores de 30 años desempleados sin experiencia laboral y se establecen incentivos a su transformación en indefinido (bonificación de 500 euros/año durante tres años o 700 euros si se suscribe con mujeres).
- Se introducen incentivos al contrato en prácticas de jóvenes hasta 30 años con una reducción del 50 por 100 en la cuota a la Seguridad Social por contingencias comunes durante la vigencia del contrato.
- Finalmente, se contemplan bonificaciones para las entidades de economía social que contraten trabajadores desempleados menores de 30 años.

## NUEVA REFORMA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA Y PARCIAL

Diversos documentos, iniciativas y acuerdos adoptados en los años más recientes en el ámbito de la UE<sup>1</sup> han ido apuntando a la necesidad de proseguir los esfuerzos en el terreno de la sostenibilidad de las pensiones, aun reconociendo los ambiciosos avances realizados por España en este ámbito, principalmente a través de la Ley 27/2011. En concreto, se recomendaba a España proseguir con el impulso efectivo del envejecimiento activo, así como el respaldo a la Estrategia Global para el Empleo de los Trabajadores y Trabajadoras de más Edad con medidas encaminadas específicamente

a desarrollar más el aprendizaje permanente, mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la reincorporación de este grupo al mercado de trabajo. Orientado al cumplimiento de dichas recomendaciones, el recientemente aprobado Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo pretende abordar de una forma integral una serie de modificaciones que afectan a la transición entre la vida laboralmente activa y la jubilación entre las que destacan, por su relevancia, las referidas a las modificaciones en los requisitos de acceso a las distintas modalidades de jubilación anticipada.

Valga recordar que esta norma viene a colmar el vacío legal provocado por la suspensión hasta el

<sup>1</sup> Comisión Europea, *Libro Blanco. Agenda para unas pensiones adecuadas, seguras y sostenibles*, BOM (2012) 55 final. Bruselas, 16-2-2012, así como COM (2012) 310 final. Bruselas, 30-5-2012.



## Junto a esas modificaciones en las condiciones de acceso y las cuantías de estas modalidades de jubilación, el cuadro de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo se completa con la ampliación de las posibilidades de compatibilizar trabajo y pensión

31 de marzo de 2013, a través del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de la gestión y protección social en el sistema especial para empleados de hogar y otras medidas de carácter económico y social, de la entrada en vigor de la reforma aprobada por la Ley 27/2011 en materia de jubilación anticipada y parcial, así como la relativa a la determinación del importe máximo de la pensión de jubilación cuando hubieran de aplicarse coeficientes reductores por edad.

Entrando en los cambios concretos que el Real Decreto-ley introduce en materia de jubilación anticipada y parcial con respecto a las previsiones de la Ley 27/2011, merece la pena destacar los siguientes:

- Supuestos de aplicación de coeficientes reductores por edad en el momento del hecho causante: salvo excepciones tasadas, se modifica el coeficiente a aplicar para calcular el importe máximo de la pensión, que no podrá ser superior a la cuantía resultante de reducir el tope máximo de pensión en un 0,50 por 100 (antes 0,25 por 100) por cada trimestre o fracción de anticipación.
- Jubilación anticipada involuntaria. Como regla general, podrá optarse a ella como máximo cuatro años antes de la edad ordinaria que corresponda en cada caso (antes, 61 años cumplidos). Se mantiene en 33 años el periodo mínimo de cotización y se amplían los motivos de cese de la relación laboral por los que se puede optar a esta modalidad.

En los casos de despido colectivo *ex* artículo 51 ET o de despido objetivo *ex* artículo 52.c) del ET, deberá acreditarse el percibo de la indemnización correspondiente o haber interpuesto demanda en su reclamación o de impugnación del despido. En la aplicación de los coeficientes reductores, se introducen dos nuevos tramos para su determinación, en función del periodo de cotización. De este modo, se mantiene en 1,875 por 100 para periodos de cotización inferior a 38 años y 6 meses. Por el contrario, se eleva del actual 1,625 por 100/trimestre al 1,750 por 100, en el supuesto de periodos mayores a 38 años y 6 meses e inferiores a 41 años y 6 meses. El coeficiente del 1,625 por 100/trimestre (hasta ahora aplicable a partir de 38 años y 6 meses) se mantiene solo para periodos iguales o mayores a 41 años y 6 meses e inferiores a 44 años y 6 meses). En cambio, en los supuestos de periodos acreditados más largos (a partir de 44 años y 6 meses), a los que antes les era aplicable el 1,625 por 100, se rebaja el coeficiente reductor al 1,5 por 100/trimestre.

- Jubilación anticipada por voluntad del interesado. La edad para tener derecho pasa de estar establecida en 63 años a la que sea inferior en dos años a la que le corresponda. El periodo mínimo de cotización efectiva pasa de 33 a 35 años. En cuanto a los coeficientes reductores, que con anterioridad eran los

mismos que para el supuesto de jubilación anticipada involuntaria en cada uno de los dos tramos previstos, se elevan al 2 por 100 en el supuesto de periodos de cotización inferiores a 38 años y 6 meses (antes 1,875 por 100). En los tramos superiores a 38 años y 6 meses, a los que antes se les aplicaba el 1,625 por 100/trimestre, se elevan a 1,875 por 100 en periodos de entre 38 años y 6 meses, menores a 41 años y 6 meses; a 1,750 por 100 entre 41 años y 6 meses, y 44 años y 6 meses, y se mantienen en 1,625 por 100 a partir de 44 años y 6 meses.

- Jubilación parcial. La edad para tener derecho se establece en, como máximo, dos años de anticipo (antes cinco) respecto a la edad ordinaria de jubilación, que se implantará progresivamente según un calendario de aplicación transitoria. Pasa de 30 a 33 años el periodo mínimo cotizado exigible, salvo en el caso de trabajadores con discapacidad, para los que se mantiene en 25 años. La reducción máxima de la jornada disminuye del 75 por 100 actual al 50 por 100 cuando no se celebre contrato de relevo y hasta el 75 por 100 (ante 85 por 100) siempre que se celebre un contrato indefinido con el relevista y se incorpore compromiso de mantenimiento mínimo de hasta transcurridos dos años después de cumplida la edad de jubilación ordinaria (de suspenderse, habrá de celebrarse otro en los mismos términos y en caso de incumplimiento por el empresario, obligación de reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista). Se mantiene la no aplicación de coeficientes reductores en la cuantía de la pensión. Se acelera el calendario previsto, tendente a que la base de cotización durante la jubilación parcial alcance el 100 por 100 de la base de cotización que le hubiera correspondido al relevista a jornada completa: durante 2013 la base pasa del 30 al 50 por 100 y a partir de ahí se mantiene en un incremento del 5 por 100 anual.

Unido a lo anterior, se extiende la aplicación de la jubilación parcial a los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, para lo que se requiere que estén incluidos en el sistema de Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena.

Junto a esas modificaciones en las condiciones de acceso y las cuantías de estas modalidades de jubilación, el cuadro de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo se completa con la ampliación de las posibilidades de compatibilizar trabajo y pensión; la consideración de este grupo de edad como destinatario prioritario de las políticas activas; el endurecimiento de los requisitos de acceso al subsidio de mayores de 55 años (consideración de las rentas de toda la unidad familiar y no solo del interesado, equiparándose así esta modalidad de la prestación por desempleo con las restantes), medidas para evitar el fraude en las prestaciones, así como una nueva modificación del régimen de penalizaciones a las empresas en los casos de despido colectivo que afecten a trabajadores de 50 o más años en empresas con beneficios, exigiendo la aportación económica exclusivamente a las empresas que utilicen la edad como criterio preferente de selección de los trabajadores despedidos, lo que se vincula a la relación entre el porcentaje de trabajadores mayores de esa edad despedidos y el peso de este grupo de edad en la plantilla. Además, mediante la disposición adicional novena se encomienda al Gobierno la creación en el plazo de un mes de un comité de expertos independientes para que elabore un informe sobre el factor de sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, para su remisión a la Comisión del Pacto de Toledo.

## JUBILACIÓN Y TRABAJO A TIEMPO PARCIAL: STC 61/2013 SOBRE LAS REGLAS DE CÁLCULO DEL PERIODO DE CARENCIA

Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto Elbal Moreno (véase anterior edición *Cauces*) el Tribunal Constitucional español ha dictado una importante sentencia con motivo de un litigio sobre una cuestión con un trasfondo de hecho muy similar: trabajadora contratada durante largo tiempo a tiempo parcial, con jornada muy inferior a la habitual, a la que se deniega el acceso a la pensión contributiva de jubilación por no acreditar el periodo mínimo de carencia exigible (15 años) para tener derecho a ella.

El Tribunal Constitucional español ha declarado inconstitucional y nula la regla segunda del apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley General de la Seguridad Social considerando, al igual que el Tribunal europeo, que las reglas de cómputo de los periodos de cotización en los contratos a tiempo parcial a efectos de la carencia para causar derecho a una prestación de jubilación vulneran el derecho a la igualdad del artículo 14 CE, tanto por no salvaguardar el principio de proporcionalidad, como, a la vista de su predominante incidencia sobre el empleo femenino, por provocar una discriminación indirecta por razón de sexo. El Tribunal concluye que las diferencias de trato en las reglas de cálculo establecidas en dicho apartado se encuentran desprovistas de una justificación razonable que guarde la debida proporcionalidad entre la medida adoptada, el resultado producido y la finalidad pretendida. Así se recuerda, al igual que en la STC 253/2004, que el principio de contributividad del sistema de Seguridad Social justifica que las bases reguladoras de las prestaciones se calculen en función de lo efectivamente cotizado, pero no que se establezca una diferencia de trato entre trabajadores a tiempo completo y a tiempo parcial en cuanto al cumplimiento del requisito de carencia

para el acceso a las prestaciones contributivas de Seguridad Social.

Al mismo tiempo, el Tribunal analiza en detalle los efectos de las dos medidas de corrección de la proporcionalidad estricta en el cálculo introducidas por el Real Decreto-ley 15/1998, concluyendo que no consiguen evitar los resultados especialmente gravosos y desmesurados a que la norma puede conducir. Así, respecto a la primera de esas reglas (atender a los “días teóricos de cotización” obtenidos dividiendo por cinco el número de horas trabajadas, como equivalente diario del cómputo de 1.826 horas anuales, correspondiente a la jornada completa máxima anual autorizada por ley) considera que sigue manteniendo una diferencia de trato con respecto a los trabajadores a tiempo completo, basado en la aplicación de un criterio de proporcionalidad, referido no solo a la cuantía de las bases reguladoras, sino también al cálculo de los periodos de carencia. Además, sostiene que esta regla puede incluso resultar potencialmente más perjudicial para los trabajadores a tiempo parcial que el criterio establecido en la legislación anterior al Real Decreto-ley 15/1998, por el que se introdujo, por cuanto a ellos se les aplica el módulo de la jornada completa máxima anual autorizada por ley (art. 34.1 LET), mientras que los trabajadores a tiempo completo cotizan por días naturales conforme a una jornada de trabajo que puede ser inferior a la máxima legal en muchos casos.

En cuanto a la segunda de las reglas enunciadas (la aplicación de un coeficiente multiplicador de 1,5 al número de días teóricos de cotización obtenidos conforme a la regla anterior para determinar el periodo total de ocupación cotizado), el Tribunal considera que, aunque atenúa los efectos derivados de una estricta proporcionalidad,

## El Tribunal Constitucional español ha declarado inconstitucional y nula la regla segunda del apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley general de la Seguridad Social considerando, al igual que el Tribunal europeo, que las reglas de cómputo de los periodos de cotización en los contratos a tiempo parcial a efectos de la carencia para causar derecho a una prestación de jubilación vulneran el derecho a la igualdad del artículo 14 CE

tiene una virtualidad limitada, pudiendo facilitar el acceso a la protección a trabajadores a tiempo parcial con jornadas de trabajo de duración más elevada o a aquellos en cuya vida laboral los periodos de trabajo a tiempo parcial representan una pequeña proporción respecto del conjunto. Sin embargo, no evita resultados desproporcionados en los supuestos de jornadas cortas realizadas durante largos periodos de tiempo (como en el caso en litigio, inferior al 20 por 100 de la jornada habitual en la empresa).

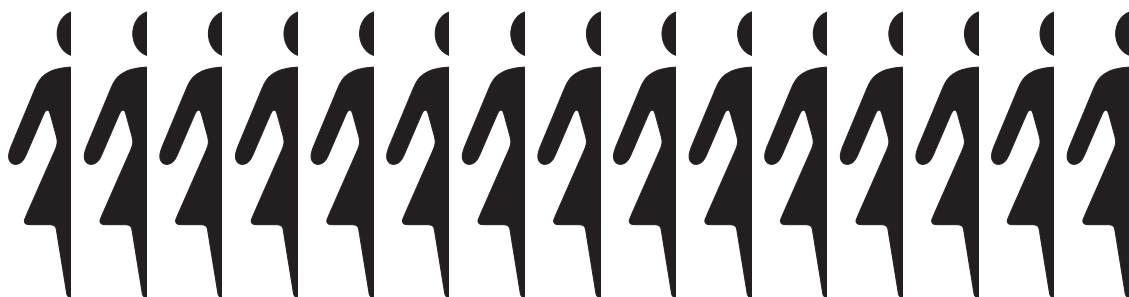
Aunque el enjuiciamiento se centraba en la referencia de la previsión cuestionada a la

prestación de jubilación, el Tribunal considera que sus razonamientos son trasladables a las demás prestaciones a las que son aplicables las reglas analizadas, es decir, a la incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, maternidad y paternidad. En tanto el legislador apruebe una nueva forma de cómputo que se ajuste a la sentencia, deberán ser los órganos judiciales los que colmen la laguna legal surgida de la declaración de nulidad e inconstitucionalidad de toda la regla segunda del apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley general de la Seguridad Social.

### CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL



PERIODO MÍNIMO  
15 AÑOS



## DICTÁMENES

GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

ANTEPROYECTO DE LEY DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

NUEVO MARCO NORMATIVO DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

PROFUNDIZACIÓN EN EL CONTROL DE LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD EN LA  
FABRICACIÓN Y EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS

NUEVOS PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS MEDICAMENTOS

## INFORMES

DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA EN ESPAÑA: DESIGUALDAD, CAMBIOS  
ESTRUCTURALES Y CICLOS

LA REFORMA DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN (PPC)

EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA EN EL MARCO  
DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN 2014-2020

DOCUMENTOS  
DEL CES

## DICTAMEN

### **Garantía de la unidad de mercado**

El Consejo Económico y Social señala en su Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Garantía de la unidad de mercado que comparte los propósitos que animan a la futura ley y, en concreto, el objetivo principal de la misma de garantizar la unidad de mercado, mediante la eliminación de las distorsiones y duplicidades que en la práctica desincentivan de manera injustificada la iniciativa empresarial y la generación de empleo y que, en definitiva, dificultan y encarecen el desarrollo de la actividad económica.

El Anteproyecto se enmarca dentro del proceso de reformas estructurales que se están llevando a cabo en España en el contexto de la crisis, dirigidas a recuperar la credibilidad de la economía española, y a mejorar la competitividad y la capacidad de ajuste continuo de la economía. En este sentido, la unidad de mercado constituye un principio económico esencial para el funcionamiento competitivo de la economía, en la medida en que hace referencia a la inexistencia de restricciones o trabas a la circulación de productos, prestación de servicios y movimientos de los factores, derivados de las diferentes regulaciones sobre los productos, los servicios o los prestadores.

Con el fin de hacer efectivo el principio de unidad de mercado, en las últimas décadas se han llevado a cabo importantes esfuerzos, aunque insuficientes, subsistiendo una fragmentación en el mercado español que se traduce en un elevado coste que dificulta la actividad empresarial. Por este motivo, y ante la constante demanda de los operadores económicos, se presenta el Anteproyecto objeto de dictamen, dirigido a establecer los principios y normas básicas que, con pleno respeto a las competencias de las comunidades autónomas y de las entidades locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno favorable a la competencia y a la inversión, facilitando que los agentes económicos puedan beneficiarse de las ganancias de una mayor dimensión en términos de productividad y costes, a favor de la creación de empleo y de crecimiento, y en beneficio último de los consumidores y usuarios.

El Anteproyecto se dirige a establecer los principios y normas básicas que, con pleno respeto a las competencias de las comunidades autónomas y de las entidades locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno favorable a la competencia y a la inversión

El principal antecedente del Anteproyecto es la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo (“Directiva de Servicios”), que dio lugar en el ordenamiento español a dos leyes, a saber, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (conocida como “ley paraguas”); y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (conocida como “ley ómnibus”). Cabe señalar que la citada Directiva se consideró en su día una de las piezas fundamentales de la estrategia comunitaria de impulso económico y de consolidación del mercado interior comunitario, instrumentada en el contexto de la Agenda de Lisboa, y permanece hoy en el centro de la Estrategia Europa 2020 como marco de referencia para los programas nacionales de reformas estructurales de fomento de la competitividad y el crecimiento a largo plazo.

El precedente que sentó en España la Ley 17/2009 en materia de unidad de mercado para el sector servicios se pretende extender, mediante el Anteproyecto dictaminado, a todas las actividades económicas, aplicándose por tanto a los sectores expresamente excluidos de la Directiva de Servicios –como las comunicaciones electrónicas, el transporte, las empresas de trabajo temporal o la seguridad privada, entre otras–, así como a la circulación de productos.

Dado que las conclusiones del dictamen se remiten a lo expresado en las observaciones generales y particulares contenidas en el mismo, a continuación se exponen de manera sucinta las principales consideraciones formuladas por el CES en su dictamen.



## Principales observaciones de carácter general

- El Consejo Económico y Social aboga, en el marco de la descentralización de competencias resultante del desarrollo del Estado autonómico español, por la eliminación de las distorsiones en el mercado interior que entrañen costes diferenciales para las empresas en función de su localización empresarial y que supongan un freno al crecimiento económico.  
De hecho, este Consejo ha venido compartiendo la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el principio de unidad de mercado que establece que el mismo supone, por lo menos, la libertad de circulación sin traba por todo el territorio nacional de bienes, capitales, servicios y personas, y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica, tal y como dispone la Constitución Española en su artículo 139. Pero tal unidad, como también señala el alto Tribunal, no significa uniformidad, ya que la misma configuración del Estado español y la existencia de entidades con autonomía política, como son las comunidades autónomas, supone necesariamente una diversidad de regímenes jurídicos. Por tanto, ha de buscarse un equilibrio que compatibilice la unidad económica de la nación y la diversidad jurídica que deriva de las autonomías.
- El CES comparte los propósitos que animan a la futura ley y, en concreto, el objetivo principal del Anteproyecto de garantizar la unidad de mercado, mediante la eliminación de las distorsiones y duplicidades que en la práctica desincentivan de manera injustificada la iniciativa empresarial y la generación de empleo y que, en definitiva, dificultan y encarecen el desarrollo de la actividad económica. El CES quiere destacar también la importancia del Anteproyecto, en la medida en que decide crear un entorno más eficiente para las actividades económicas y abordar el problema que provoca la existencia de una compleja y dispersa normativa que da lugar a una excesiva fragmentación del mercado.
- En relación a la ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, parece generarse duplicidad de normas, ya que los principios que rigen sobre las relaciones entre las Administraciones públicas y los distintos instrumentos de coordinación y colaboración junto con las normas que informan el procedimiento administrativo ya no se recogen solo en una norma sino en dos y estas pudieran ser contradictorias. De hecho, el Anteproyecto parece ser consciente de esta duplicidad y obvia la Ley 30/1992 para resolver las posibles contradicciones que surjan y da prioridad al actual Anteproyecto para solventar las discrepancias que se pudieran ocasionar.
- El CES considera que la norma sometida a dictamen puede ser de difícil aplicación y dar lugar a una gran litigiosidad porque afecta a un buen número de competencias autonómicas y locales. Esta circunstancia puede derivar en la proliferación de conflictos competenciales entre el Estado y las Administraciones territoriales, pero también entre las propias comunidades y entidades locales, al establecer la prevalencia de la regulación de la Administración territorial de origen del operador económico, con independencia del lugar en el que el mismo desarrolle efectivamente su actividad. En este sentido, a juicio de este Consejo, la norma debería disponer de manera expresa en las disposiciones generales, tal y como reza en la exposición de motivos, que lo estipulado en ella se aplicará sin perjuicio de las competencias que en cada caso correspondan al Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales.

- Dada la importancia y las implicaciones del objetivo de garantizar la unidad de mercado, el CES considera necesario que en el Anteproyecto se tenga en cuenta de forma explícita la necesidad de la participación de los interlocutores económicos y sociales en todo el proceso.
- El CES considera necesario que se incluya en el articulado de la norma alguna referencia a las implicaciones que para los consumidores y usuarios tendrá la aplicación de las medidas contempladas en el Anteproyecto.

### Principales observaciones de carácter particular

- En opinión del CES la unidad de mercado no se define con claridad y resulta incompleta, por lo que puede llevar a confusión. En efecto, se debería expresar más claramente, tal y como establece la Constitución Española en su artículo 139, que la unidad de mercado se fundamenta en la libre circulación y establecimiento de bienes y personas por todo el territorio del Estado en igualdad de condiciones sin que ninguna autoridad pueda adoptar medidas que directa o indirectamente la obstaculicen.
- A juicio del CES, algunos de los principios enunciados sobre la unidad de mercado presentan algunas inconcreciones en su formulación de las que se pueden derivar diferentes interpretaciones, como la ausencia de disposiciones de carácter fiscal, tributario y/o ayudas públicas, lo que en última instancia, además de generar inseguridad jurídica, dificulta la valoración del alcance y aplicación de los mismos.
- En relación con las garantías al libre establecimiento y circulación y el principio de eficacia en todo el territorio nacional, el Anteproyecto establece, por un lado, estrictos límites a las regulaciones y las intervenciones de las Administraciones públicas en relación con el acceso y el desarrollo de actividades económicas por parte de las empresas, con el fin de garantizar la libertad de establecimiento y circulación de las mismas, y desarrolla, por otro lado, el principio de eficacia en todo el territorio nacional del marco normativo del territorio de origen del operador económico, que deberá regir incluso en el caso de ausencia de requisitos, impidiendo a las Administraciones públicas de los territorios donde las empresas desarrollan la actividad imponer requisitos o condiciones adicionales o diferentes.  
Este Consejo comparte la pretensión de la norma de favorecer la unidad de mercado y cree necesario lograr una vertebración razonable, equilibrada y eficiente de la regulación económica del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales. En este sentido, este Consejo es partidario de impulsar un proceso de armonización de la regulación económica de las distintas Administraciones públicas que, respetando los distintos ámbitos competenciales, limite la excesiva dispersión normativa, simplifique los procedimientos, elimine duplicidades y requisitos innecesarios, así como trabas o restricciones injustificadas o desproporcionadas.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## DICTAMEN

### **Anteproyecto de Ley de Asistencia jurídica gratuita**

A juicio del Consejo Económico y Social, merece una valoración muy crítica una de las modificaciones mayores y más cualitativas que se contienen en el Anteproyecto, a saber, el cambio en el modelo del beneficio legal de justicia gratuita en el orden jurisdiccional social.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita supuso la unificación, en un único cuerpo legal, de la dispersa legislación procesal que regulaba el derecho a la justicia gratuita. Un derecho contemplado en el artículo 119 de la Constitución que reconoce la gratuidad de la justicia cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar, consagrando así un derecho de carácter instrumental respecto al derecho fundamental del artículo 24 de la Carta magna.

El desarrollo legal y alcance de este derecho aparece unido a la existencia de recursos presupuestarios suficientes para su sostenimiento, recursos que, actualmente, están configurados a través de un modelo mixto de financiación de la Administración de Justicia con cargo a los impuestos y a las tasas abonadas por quienes resultan beneficiados por la actuación judicial. Este modelo de financiación ha sido afectado recientemente por la revisión del sistema de tasas judiciales, a través de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas Tasas en el ámbito

de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y, también recientemente, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modificaba el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, introduciendo una serie de cambios en la Ley de Tasas y una serie de reformas en la Ley de Asistencia jurídica gratuita que, a su vez, aparecen recogidas en el Anteproyecto.

El objetivo principal que persigue el Anteproyecto de Ley de Asistencia jurídica gratuita es, como señala su exposición de motivos, garantizar la sostenibilidad de la asistencia jurídica gratuita mediante una mejor gestión y una mayor eficacia.

Cabe apuntar que, antes de entrar a valorar el contenido y alcance del Anteproyecto, el CES, en su dictamen, recoge una serie de consideraciones de orden preliminar en atención a las circunstancias que han concurrido en la solicitud del mismo. A continuación, se señalan las observaciones previas más destacadas.

## Principales consideraciones preliminares

- En primer lugar, existe una estrecha y evidente conexión entre el Anteproyecto de Ley de Asistencia jurídica gratuita y la reciente Ley de Tasas, viniendo a conformar ambas normas un paquete legislativo que incide sobre el bien jurídico del acceso a la Administración de Justicia. Esa imbricación entre las dos normas, en los fines que las motivan y en el bien jurídico al que afectan, hubiera hecho deseable que el CES se pronunciase en su momento sobre el Anteproyecto de la Ley de Tasas.
- Dicha Ley ha sido además objeto de una reciente reforma motivada por las recomendaciones formuladas por la institución del Defensor del Pueblo al ministro de Justicia. El Real Decreto-ley 3/2013 ha venido a operar cambios en el derecho de asistencia jurídica gratuita que afectan a parte de los contenidos del Anteproyecto objeto de este dictamen, generando una situación que convierte en más compleja e incierta la eficacia de la función consultiva ya que implica pronunciarse sobre aspectos del proyecto que son ya hoy derecho vigente, aprobados como han sido por una norma con rango de ley.

Las conclusiones del dictamen se remiten a las observaciones generales y particulares recogidas en el mismo, por lo que, a continuación, se

exponen sucintamente las principales consideraciones formuladas por el CES en su dictamen.

## Principales observaciones de carácter general

- El Anteproyecto de Ley hace hincapié en una perspectiva económica y presupuestaria, en su concepción y en su tratamiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que afecta a la configuración de elementos esenciales del mismo como son, entre otros, su ámbito de aplicación y los requisitos básicos para su acceso. Al CES le preocupa que una perspectiva exclusivamente económica y presupuestaria, que no tenga suficientemente en cuenta otras consideraciones, pueda afectar a la relevancia constitucional de lo que integra un componente esencial del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, relegándolo a la consideración de un mero servicio prestacional sujeto a los vaivenes de la política fiscal y a concretas opciones, aun siendo absolutamente legítimas, de política económica y presupuestaria en el contexto de una determinada coyuntura.
- A juicio de este Consejo, determinadas medidas restrictivas contenidas en el Anteproyecto no son consecuentes o proporcionadas con algunas de las motivaciones recogidas en la exposición de motivos del Anteproyecto, basadas en consideraciones genéricas como las señaladas. No lo son, precisamente, cuando de lo que se está tratando es de un sistema de derechos que, a través de la nivelación de desigualdades económicas de partida, contribuye a garantizar una igualdad real y efectiva, y a convertir en efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial.
- Merece una valoración muy crítica, a juicio de este Consejo, una de las modificaciones mayores y más cualitativas que se contienen en el Anteproyecto, a saber, el cambio en el modelo del beneficio legal de justicia gratuita en el orden jurisdiccional social. El condicionamiento que se prevé del derecho de asistencia jurídica gratuita de los trabajadores y de los beneficiarios del sistema de Seguridad Social a acreditar la insuficiencia de recursos, para las fases procesales ulteriores a la instancia, lleva a desconocer el carácter reequilibrador de situaciones desiguales de partida, el distinto poder material y contractual que asiste a las partes de la relación jurídica de trabajo, que poseen las normas sustantivas y procesales, entre las que cabe contar el beneficio de justicia gratuita reconocido como derecho *ex lege*.
- En otro orden de cosas, en el terreno de la técnica legislativa, al CES le merece una valoración favorable la opción por sustituir íntegramente la vigente Ley por un texto nuevo, a la vez que se conserva la estructura sistemática de la Ley vigente, en lugar de acudir al expediente de reformas parciales que con demasiada frecuencia se observa en la labor legislativa, y que en no pocas ocasiones conduce a una dificultosa inteligibilidad del derecho vigente cuando se da una sucesión y acumulación de estas reformas parciales sin elaboración de textos refundidos.

## Principales observaciones de carácter particular

- El CES llama la atención sobre la disparidad de tratamientos y de situaciones, sin que parezca haber causas objetivas que la fundamenten, en que quedan diferentes colectivos de personas y organizaciones. Disparidad de tratamiento que se amplía, en determinados casos, considerando el conjunto del Anteproyecto y de la mencionada Ley de Tasas judiciales. Así, a juicio del CES carece de fundamento la no inclusión en la exención parcial de las tasas judiciales que contempla dicha Ley para los trabajadores en el orden social a los beneficiarios del sistema de Seguridad Social.

- Otro ejemplo del tratamiento desigual es el que se da en relación con el personal de las Administraciones públicas en el ámbito contencioso-administrativo, al que no se le reconoce derecho a la asistencia jurídica gratuita en reclamaciones en materia profesional, en los términos de los trabajadores en el ámbito social. El CES considera que también debería venir reconocido, en los mismos términos, a los ciudadanos beneficiarios del sistema de autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, pese a no formar parte del sistema de Seguridad Social.
- En el plano colectivo, si bien es cierto que el Anteproyecto reconoce el beneficio legal de justicia gratuita a los sindicatos cuando ejerciten un interés colectivo, lo cierto es que este beneficio se circunscribe al orden social, no alcanzando al orden contencioso-administrativo ni a los procesos concursales, a pesar de darse en estos idénticas acciones de defensa de intereses colectivos.
- El Anteproyecto reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita, si bien en este caso cuando acrediten insuficiencia de recursos para litigar, a una serie de personas jurídicas para el ejercicio de acciones en defensa de sus intereses específicos. Sin embargo, este condiciona ese reconocimiento a carecer de patrimonio suficiente, que, a juicio del CES, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, no es revelador por sí solo de la suficiencia de recursos, ya que por regla general casi la totalidad del mismo se vincula al cumplimiento de sus fines estatutarios.
- El CES considera, al mismo tiempo, que se restringe excesivamente el elenco de personas jurídicas que deben tener reconocido el derecho, de manera que se debería ampliar a una serie de asociaciones u organizaciones representativas de intereses sociales, económicos y profesionales para la defensa de los intereses que les son propios. Asimismo, el CES estima que se debería incluir a las empresas de reducida dimensión, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto de sociedades.
- El CES también desea llamar la atención sobre las restricciones en el carácter general del derecho a la asistencia jurídica gratuita de las personas con discapacidad, la principal de las cuales procede del reconocimiento de este exclusivamente para aquellos procedimientos que guarden relación con las circunstancias de salud o discapacidad que motivan dicho reconocimiento.
- A la hora de determinar el umbral de rentas que se exige para tener acceso a la justicia gratuita, establece una escala en función del número de miembros de la unidad familiar que, en el caso de las unipersonales, da como resultado un umbral inferior al de la ley en vigor, lo que dejaría fuera de este derecho a beneficiarios que, aun con rentas bajas, superasen los umbrales establecidos y que actualmente sí tienen acceso al mismo.
- En lo referente a la regulación del abuso del derecho, resulta cuestionable, a juicio del CES, la introducción de criterios cuantitativos, entendiéndose más recomendable introducir otro tipo de criterios que permitan combatir los eventuales casos de fraude y pongan en conexión esta regulación con las peculiaridades y características de los distintos órdenes jurisdiccionales, en particular el orden jurisdiccional social.

Por último, cabe señalar que el dictamen cuenta con un voto particular formulado por los consejeros del grupo segundo del CES (organizaciones empresariales CEOE y CEPYME) al entender estos, entre otros extremos, que el informe del Consejo aporta una visión fragmentada o parcial de la

cuestión reflejada en el Anteproyecto ya que se centra, de manera destacada, en el derecho a la asistencia jurídica gratuita desde el punto de vista del orden jurisdiccional social.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## DICTAMEN

### **Nuevo marco normativo del sector de las telecomunicaciones**

El Consejo Económico y Social señala en su dictamen sobre el Anteproyecto de Ley general de Telecomunicaciones, que la importancia estratégica de este sector implica que en su regulación se debe tener como objetivo la configuración de un modelo sostenible, basado en la competencia efectiva en infraestructuras y la inversión en nuevas redes, con un elevado nivel de seguridad jurídica y capacidad para consolidar la calidad de los servicios y aumentar el alcance del servicio universal, cerrando con ello la brecha digital.

El Anteproyecto viene a regular un sector con un elevado peso en la economía, que va mucho más allá del que sería visible a través de los indicadores más directos que atienden a su participación en el conjunto sectorial. Estos muestran un peso relativamente importante en el PIB (un 3,5 por 100 en 2011) y en la inversión (un 2,5 por 100 de la formación bruta de capital en ese mismo año, excluido el importe correspondiente a la adquisición de espectro radioeléctrico), y muy modesto en el total del empleo (un 0,4 por 100 en ese mismo año). Pero más allá de estos datos, el sector de las telecomunicaciones es uno de los más dinámicos e innovadores del conjunto de la actividad productiva y, dada su consideración de *input* esencial para el resto de los sectores, su desarrollo resulta clave a la hora de recuperar el crecimiento y de transformar el sistema productivo.

La disponibilidad de nuevas tecnologías que permiten mayores velocidades de acceso tanto en la banda ancha móvil como en la fija (el desarrollo de la tecnología 4G-LTE), que requeriría liberar parte del espectro radioeléctrico (dividendo digital) o las redes de nueva generación, relacionadas con el despliegue de fibra óptica, supone mejorar y ampliar las prestaciones de las redes actuales. Además, de facilitar la utilización de nuevas aplicaciones, por ejemplo en sectores como educación o servicios sanitarios, unas velocidades mayores de acceso permitirían cambiar la forma de trabajar de la práctica totalidad de los sectores (teletrabajo, *cloud computing*...) aumentando la productividad y la capacidad innovadora del conjunto del tejido productivo.

Según estudios de la Comisión Europea, por cada aumento de la penetración de la banda ancha en un 10 por 100 se produciría un incremento adicional en el PIB de entre 1 y 1,5 puntos porcentuales; de igual forma, se espera un crecimiento del empleo de 2 millones de personas hasta 2020, asociado a la innovación en servicios TIC en la Unión Europea.

El carácter estratégico del sector de las telecomunicaciones, explica que este sea el centro de una de las iniciativas europeas más importantes adoptadas en el último periodo: la Agenda Digital para Europa

Todas estas circunstancias, que elevan su carácter estratégico, tanto en el plano estrictamente económico como para la consecución de una mayor cohesión social, para el ejercicio efectivo de derechos de ciudadanía (como lo es la información), y para asegurar funciones esenciales del Estado (como es la protección civil), explican que el sector sea el centro de una de las iniciativas europeas más importantes adoptadas en el último periodo, la denominada *Agenda Digital para Europa*, a la que el Anteproyecto pretende dar mejor acomodo en la regulación del sector. En desarrollo de dicha iniciativa, el Gobierno ha aprobado recientemente la Agenda Digital para España.

Por descontado, las mismas circunstancias antes citadas obligan a regular el sector de las telecomunicaciones de manera cuidadosa, tanto en pro de la defensa de la competencia como al concernir a concesiones del dominio público. Y a modificar con frecuencia esta regulación para evitar su radical obsolescencia, dada la velocidad a la que la innovación y el cambio técnico modifican parámetros básicos para la ordenación administrativa del sector.

El Anteproyecto deroga y sustituye a la vigente Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de Telecomunicaciones

El Anteproyecto, que deroga y sustituye a la vigente Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de Telecomunicaciones, sigue, en líneas generales, la estructura y sistemática de aquella y sus divisiones en títulos, capítulos y secciones, introduciendo reformas únicamente allí donde resultaba necesario para la correcta comprensión de las modificaciones que introduce.

El CES, dada la amplitud y heterogeneidad de los aspectos abordados en el dictamen, remite



las conclusiones del mismo a lo expresado en las observaciones generales y particulares recogidas en él. Por ello, a continuación, se exponen sucintamente las principales consideraciones formuladas por el CES en su dictamen.

No obstante, con carácter previo a la exposición de las principales observaciones generales y particulares contenidas en el dictamen, cabe señalar que este, antes de recoger dichas consideraciones, realiza unas de carácter preliminar en donde señala, en un primer momento, que el carácter estratégico de las telecomunicaciones implica que su regulación debe tener un objetivo claro: la configuración de un modelo sostenible, basado en la competencia efectiva en infraestructuras y la

inversión en nuevas redes, con un elevado nivel de seguridad jurídica y con capacidad para consolidar la calidad de los servicios y aumentar el alcance del servicio universal, cerrando con ello la brecha digital. Partiendo de la base de lo anterior, el dictamen seguidamente indica, en este contexto, lo que a juicio del CES serían aspectos positivos y negativos del planteamiento del Anteproyecto. Entre los primeros destaca la predisposición de la norma (al menos como principio) por la innovación y la inversión mientras que, dentro de los segundos, sobresale la limitación que plantea la misma a la capacidad de actuación de las Administraciones públicas en la provisión de los servicios de interés general en materia de telecomunicaciones.

### Principales observaciones de carácter general

- En el ámbito de la seguridad jurídica, a juicio del CES, la excesiva apelación en el Anteproyecto a posteriores desarrollos reglamentarios determina que la regulación de aspectos esenciales relacionados con el sector no disponga de las garantías propias de una norma de rango superior ni de una tramitación legislativa más completa, simultánea y transparente. Además, el solapamiento del proyecto normativo con determinadas leyes sectoriales dificulta, en opinión del CES, la interpretación de las normas y añade incertidumbre a la regulación del sector.
- En opinión del CES, la nueva redacción que da el Anteproyecto al precepto que define de manera estricta las telecomunicaciones, y la de la norma en su conjunto, puede resultar confusa respecto a la condición y las obligaciones de servicio público en las telecomunicaciones. Así, cabe señalar, entre otros extremos, que el Anteproyecto reduce los supuestos de servicio público en este terreno respecto de los que recoge la Ley 32/2003 que viene a modificar.
- Con respecto a los contenidos y a la información, el CES, aun entendiendo la necesidad de tratarlos en la regulación de las telecomunicaciones, considera que debería extremarse la preservación de garantías y la sistemática con que se abordan los aspectos que atañen a la libertad de contenidos en las comunicaciones y a la privacidad de estas. Así, tras regular la interceptación de comunicaciones electrónicas bajo tutela y con autorización judicial previa de una manera muy precisa, no se comprende la indefinición y la rebaja de garantías con las que el Anteproyecto pasa a abordar dicha interceptación cuando la finalidad no es la de perseguir o evitar delitos, sino la de localizar interferencias perjudiciales, donde el texto normativo reconoce que puede quedar constancia de contenidos de las comunicaciones.
- En relación con los recursos disponibles para el desarrollo de la norma y la consecución de sus fines, el CES señala la necesidad de dotar con fondos suficientes los instrumentos del Anteproyecto, dado que estos tienen que contribuir nada menos que al logro de impactos positivos en la innovación y la productividad de nuestra economía, en la cohesión social y territorial de nuestra sociedad, y en la igualdad de oportunidades, en especial para las personas con discapacidad.

## Principales observaciones de carácter particular

Entre estas se encuentran:

- Las encaminadas a mejorar lo dispuesto sobre instrumentos y organismos previstos en la norma para las funciones de información, supervisión y regulación.
- Las formuladas sobre la articulación, coordinación y solución de eventuales conflictos por las distintas actuaciones públicas que pueden converger sobre el sector.
- Las relativas a la mejora en la concreción en el Anteproyecto del tratamiento dado a los derechos de los usuarios y, de manera muy destacada, a la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Las cautelas precisas para la preservación del dominio público radioeléctrico en la regulación del régimen de funcionamiento de un mercado secundario de títulos habilitantes y derechos de uso de dicho dominio.
- La preocupación por la concreta atribución de funciones y competencias a las autoridades ministeriales, por un lado en detrimento de un regulador independiente (y con ello, entre otras, con una menor garantía de cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica), y por otro lado con más riesgo de generar contradicciones y/o invasión de competencias de la Administración General del Estado frente a otras Administraciones en algunas materias.
- Algunas consideraciones sobre el régimen sancionador, referidas sobre todo a los cambios en la calificación de algunas infracciones con respecto al texto vigente, así como sobre la conveniencia de proceder a una mayor gradación en esa calificación.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## DICTAMEN

### **Profundización en el control de la calidad y la seguridad en la fabricación y el suministro de los medicamentos**

El Consejo Económico y Social señala en su dictamen sobre el Anteproyecto de Ley por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que la profundización en el control de la calidad y la seguridad en la fabricación y el suministro de los productos farmacéuticos es bien acogida por él, que siempre valora positivamente los intentos de mejora en el ámbito de la salud pública con el que la regulación del sector de los medicamentos tiene una clara conexión.

El Anteproyecto opera una serie de cambios en el articulado de la Ley 29/2006, en la que se regulan las disposiciones relativas a la evaluación, registro, fabricación, almacenamiento, distribución y seguimiento de los medicamentos para hacer posibles las garantías de seguridad, calidad y eficacia de los mismos.

Por su parte, en el ámbito de la Unión Europea, la Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano, contempla el marco normativo común para la autorización, la supervisión y la farmacovigilancia de los medicamentos para uso humano en la Unión Europea.

Desde la aprobación de dicha Ley 29/2006, que incluía, entre otros aspectos, las previsiones de la Directiva 2001/83/CE, se han producido diversas modificaciones de la normativa comunitaria en varias materias relacionadas con el sector farmacéutico, tales como la farmacovigilancia, la protección de la cadena de suministro frente al riesgo de los medicamentos falsificados, las autorizaciones de comercialización y los productos cosméticos. Entre dichas modificaciones, destacan las operadas por las citadas directivas. Estas, conforme a lo dispuesto en ellas, deben ser transpuestas al ordenamiento jurídico de los Estados miembros antes del 21 de julio de 2012 y del 2 de enero de 2013, respectivamente.

**El objetivo principal del Anteproyecto consiste en adaptar la normativa nacional (Ley 29/2006) a las nuevas normas comunitarias sobre farmacovigilancia y prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal**

Así, el objetivo principal del presente Anteproyecto consiste en incorporar a la legislación española ambas directivas (aunque lo haga con cierto retraso), mediante la modificación de la Ley 29/2006,

para que de este modo la normativa nacional se adapte a las nuevas normas comunitarias sobre farmacovigilancia y prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. Con ello, se pretende, entre otros extremos, reforzar la protección de la salud pública y las garantías en la fabricación, distribución y venta de medicamentos y sus principios activos.

Por otro lado, el Anteproyecto viene a adecuar las referencias contenidas en la Ley 29/2006 en materia de modificación de las autorizaciones de comercialización a lo dispuesto, a este respecto, en la Directiva 2009/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se modifican la Directiva 2001/82/CE y la Directiva 2001/83/CE, en lo relativo a las variaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos. Del mismo modo el Anteproyecto lleva a cabo una adaptación de la Ley 29/2006 a lo dispuesto en los Reglamentos 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y 1223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos. Además, cabe señalar que el Anteproyecto opera otras modificaciones en la Ley 29/2006 no derivadas de la necesidad de su adaptación al acervo comunitario.

Las conclusiones del dictamen señalan que el CES valora positivamente el Anteproyecto, sin perjuicio de las observaciones generales y particulares contenidas en este dictamen. Por ello, a continuación, se exponen de manera sucinta las principales consideraciones formuladas por este Consejo en el cuerpo de su dictamen.

## Principales observaciones de carácter general

- La profundización en el control de la calidad y la seguridad en la fabricación y el suministro de los productos farmacéuticos, incluida la extensión del ámbito de aplicación a los productos de cuidado personal y los cosméticos, es bien acogida por el CES, que valora siempre de manera positiva los intentos de mejora en el ámbito de la salud pública con los que la regulación del sector de los medicamentos tiene una clara conexión.
- Dada la necesidad de apoyar el desarrollo continuado de nuevas fórmulas que posibiliten un abordaje terapéutico de las enfermedades cada vez más eficaz, es aconsejable, a juicio del CES, medir con la mayor precisión posible las consecuencias económicas que la incorporación de nuevas exigencias, como las que recoge el Anteproyecto, puedan tener sobre el sector y sobre los consumidores y usuarios.
- A juicio del CES, el planteamiento que esgrime la memoria de impacto que acompaña al Anteproyecto relativo, a que pese al incremento de carga de trabajo y necesidades de recursos humanos que conllevarán para las Administraciones públicas las nuevas exigencias en farmacovigilancia y control de la entrada de productos falsificados previstas en el mismo, no habrá incremento del gasto público, redundando su aplicación, en todo caso, en una reducción de las cargas administrativas, no parece realista, teniendo en cuenta la entidad y complejidad añadida de algunos procedimientos, por lo que en opinión de este Consejo, sería recomendable revisar las previsiones económicas y organizativas vinculadas a la aplicación de la norma a fin de procurar que los procedimientos se resuelvan eficazmente.
- Con carácter general, el CES considera que la transposición de las Directivas 2010/84/UE y 2011/62/UE del Parlamento y del Consejo llevada a cabo por el Anteproyecto se ajusta adecuadamente al contenido de las mismas.
- El CES valora favorablemente la modificación que lleva a cabo el Anteproyecto, extendiendo a algunos de los procedimientos que regula la excepción de la aplicación del sentido positivo del silencio administrativo. No obstante lo cual, el CES recuerda la importancia de que en la práctica administrativa el silencio administrativo se utilice como medida excepcional, por cuanto este Consejo estima que debe primar, con carácter general, la obligación de respuesta o contestación de la Administración al interesado en los plazos que marca la ley, más aún tratándose de procedimientos que, en última instancia, afectan a un bien jurídico tan importante como la salud pública.
- A juicio del CES, las modificaciones que opera el Anteproyecto en el régimen sancionador en materia farmacéutica merecen una valoración positiva, respondiendo su contenido adecuadamente a los principios de legalidad, tipicidad, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la potestad sancionadora de las Administraciones públicas. Además, a juicio del CES, el hecho de que dicho régimen pase a estar regulado íntegramente en una norma de rango legal ofrece mayor seguridad jurídica.
- El CES, sin cuestionar la justificación de una reforma que es valorada positivamente, constata cómo el Anteproyecto viene a sumarse a una extensa serie de normas que han ido modificando sustancialmente el articulado de la Ley 29/2006 desde su aprobación, hecho que conduce a un texto que cada vez tiene menos que ver con el aprobado en el año 2006, lo que actúa en detrimento de la seguridad jurídica de sus destinatarios. Más allá de la eventual necesidad de elaboración de un texto refundido y a salvo de la necesidad de adaptación de la legislación nacional a los cambios experimentados por la normativa comunitaria, el CES cree que la claridad y coherencia de los principios que informan la política de uso racional del medicamento deberían plasmarse en una mayor estabilidad de su marco regulador.

## Principales observaciones de carácter particular

- A juicio del CES, la especial relevancia de la materia que regula la Directiva 2011/62/UE hace necesario prestar especial atención y diligencia en el desarrollo reglamentario de esta materia, procurando que contemple todas las garantías necesarias y proporcione un marco normativo seguro.
- El Anteproyecto extiende la incompatibilidad del ejercicio profesional del farmacéutico a determinados establecimientos, entidades, agrupaciones o servicios, exceptuando el supuesto de que su participación se produzca en cooperativas farmacéuticas y siempre y cuando esa intervención no conlleve un posible conflicto de intereses. Así, el CES considera que la referencia genérica a un “posible conflicto de intereses” resulta confusa y puede generar dudas en su interpretación, por lo que considera necesario que, o bien se precise su alcance concreto o se elimine ese inciso.
- En el ámbito de la sustitución por el farmacéutico del medicamento prescrito por el médico, el Anteproyecto, en la concreta previsión que habilita al farmacéutico a que cuando la prescripción se realice por denominación comercial, si el medicamento prescrito tiene un precio superior al de precio más bajo de su agrupación homogénea, este pueda sustituir el medicamento prescrito y, en caso de igualdad, dispense el medicamento genérico o el medicamento biosimilar correspondiente. Con dichas modificaciones, el Anteproyecto pretende precisar el alcance de la citada previsión, sin modificar el sentido de la medida. A este respecto, el CES, a pesar de apoyar la política de fomento de los medicamentos genéricos, estima que en el referido supuesto de igualdad de precios no parece razonable que el farmacéutico esté obligado a sustituir siempre por el medicamento genérico, pudiendo en este caso abrirse la sustitución también a otras opciones de marca que no superen dicho precio.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## DICTAMEN

### **Nuevos precios de referencia de los medicamentos**

El Consejo Económico y Social, en su dictamen sobre el Proyecto de Orden Ministerial, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia y se procede a la revisión de los precios de referencia fijados para los conjuntos determinados con anterioridad, entiende que debe recuperarse un umbral de precio mínimo por debajo del cual no pueda establecerse el precio de referencia de los medicamentos, al tiempo que recuerda que asegurar el mantenimiento de la calidad de la prestación farmacéutica debe seguir constituyendo uno de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Salud.

El CES, desde su creación, ha tenido varias oportunidades de pronunciarse sobre diferentes aspectos relacionados con la política de uso racional del medicamento y, en concreto, sobre el sistema de precios de referencia, entre las que destacan los dictámenes 1/2000, 5/2001, 9/2002, 10/2003, 4/2009 y 8/2010 referidos a seis Proyectos de Orden Ministerial de determinación de nuevos conjuntos de medicamentos y de establecimiento de sus precios de referencia, que antecedieron al texto dictaminado.

A través de estos pronunciamientos, el CES ha valorado no solo la articulación concreta de los correspondientes proyectos normativos objeto de dictamen, sino su adecuación en el marco de la política de racionalización del gasto farmacéutico. A lo largo de este tiempo, el CES ha podido constatar que la aplicación del sistema de precios de referencia en los últimos años ha ido contribuyendo en buena medida a la contención del incremento del gasto farmacéutico público y, más recientemente, a su reducción.

### La aplicación del sistema de precios de referencia en los últimos años ha ido contribuyendo en buena medida a la contención del incremento del gasto farmacéutico público y, más recientemente, a su reducción

En la actualidad, y tras haber sido alterada en varias ocasiones, la financiación pública de los medicamentos y productos sanitarios viene regulada por el título VII de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. En concreto, cabe señalar que comenzada la fase de crisis que afronta la economía española, el sistema de financiación pública de los medicamentos y, concretamente, el sistema de precios de referencia ha sido objeto de importantes modificaciones (en aras de la contención del gasto), entre las que destaca la operada por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de

medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, el cual, entre otros extremos, reformó el título VII de la Ley 29/2006 y, más concretamente su artículo 93. Justamente, el Proyecto de Orden Ministerial dictaminado, se enmarca en el desarrollo de dicho precepto, conforme a su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 16/2012, que establece las nuevas características del sistema de precios de referencia en la financiación de medicamentos prescritos y dispensados a través de receta médica oficial del Sistema Nacional de Salud.

El objetivo del Proyecto consiste pues en proceder, de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación, a la determinación de los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia y a la revisión de los precios de referencia determinados con anterioridad, aplicando el sistema de precios de referencia conforme a las modificaciones introducidas en él por el Real Decreto-ley 16/2012, al objeto de lograr el control y reducción del gasto farmacéutico y, por consiguiente, del déficit público.

Por lo que respecta al ahorro en el gasto farmacéutico del Sistema Nacional de Salud que se espera lograr con la entrada en vigor de esta Orden Ministerial, cabe señalar que la memoria que la acompaña lo estima en 395.700.000 euros.

Dado que las conclusiones del dictamen se remiten a lo expresado en las observaciones generales y particulares recogidas en el mismo, a continuación se exponen de manera sucinta las principales consideraciones formuladas por el CES en su dictamen.



## Principales observaciones de carácter general

- El sistema de precios de referencia de los medicamentos a efectos de su financiación pública cuenta ya con 15 años de recorrido, a lo largo de los cuales ha sido objeto de numerosas modificaciones. A lo largo de este proceso de cambios normativos, se han sometido a dictamen del CES, incluyendo el presente, siete Proyectos de Orden Ministerial de determinación de nuevos conjuntos de medicamentos y de establecimiento de sus precios de referencia. Es obligado reiterar, como se hiciera en anteriores ocasiones, la anomalía procedimental que supone en el ejercicio de la función consultiva de este organismo, que se le solicite dictamen sobre disposiciones de carácter puramente instrumental, como son las Órdenes Ministeriales dictadas en desarrollo de normas que regulan aspectos de gran relevancia en el ámbito de la prestación farmacéutica y, en particular, del sistema de precios de referencia sobre las que, sin embargo, no se ha solicitado el parecer de este organismo.
- Los efectos de esta contradicción en el procedimiento de consulta se ponen especialmente en evidencia en el caso de este nuevo Proyecto de Orden, por cuanto introduce una serie de importantes cambios en el sistema de precios de referencia que suponen en buena medida una ruptura con las principales características del mismo. Ello responde a las modificaciones introducidas en el artículo 93.2 de la Ley 29/2006, en el contexto de la amplia reforma sanitaria abordada a través del Real Decreto-ley 16/2012 sobre el que el CES no ha tenido oportunidad de pronunciarse.
- En el transcurso de su desarrollo, el sistema de precios de referencia ha sido valorado positivamente por el CES, como una medida adecuada para contribuir a la racionalización del gasto farmacéutico público dentro de un conjunto más amplio de iniciativas. Sin embargo, dada la entidad de los cambios abordados en el sistema de precios de referencia resulta especialmente necesario reiterar la necesidad de no considerarlo aisladamente, sino en su contribución a la coherencia de un conjunto más amplio de medidas que conforman una estrategia a largo plazo de uso racional del medicamento y de racionalización del gasto.
- El CES encuentra necesaria una mayor ponderación del factor salud en la reformulación de la política de precios de referencia que propone el Proyecto.
- Por otro lado, la memoria que acompaña al Proyecto no contempla en todas sus dimensiones el impacto económico de la medida, ni su contribución en el contexto del conjunto de los cambios adoptados en el último año para reducir la factura farmacéutica y su ponderación en relación con otras alternativas posibles. Contiene, asimismo, una serie de estimaciones difíciles de contrastar. Tampoco describe con claridad el impacto económico sobre los principales sectores y agentes afectados.
- No resulta superfluo recordar que asegurar el mantenimiento de la calidad de la prestación farmacéutica debe seguir constituyendo uno de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Salud.
- En relación con los medicamentos genéricos, el CES recuerda la observación realizada en su Dictamen 2/2013 relativa a los supuestos en que la prescripción se realice por denominación comercial, de modo que no parece razonable que el farmacéutico esté obligado, en caso de igualdad de precios, a sustituir necesariamente el medicamento de marca por el medicamento genérico, pudiendo en este caso abrirse la sustitución también a otras opciones de marca que no superen el referido precio. En este sentido, el CES cree que deberían adoptarse las modificaciones legales necesarias para evitar los efectos de dicha restricción de opciones de sustitución.

- En opinión del CES, el objetivo de procurar a corto plazo un mayor ahorro en la factura farmacéutica que se persigue con la modificación del sistema de precios de referencia debe salvaguardar el equilibrio con otros principios, como el de garantía de abastecimiento y el acceso a las formas terapéuticas más adecuadas y eficaces en cada caso que, a la larga, redundan en menores costes para el sistema sanitario.
- De ahí que, en opinión del CES, resulte cuestionable la supresión del umbral mínimo del precio de los medicamentos por debajo del cual no se conformarían los conjuntos que, por primera vez, no se contempla en la Orden Ministerial. El CES considera que la inexistencia de umbral mínimo podría dar lugar a algunos riesgos indeseables tanto desde el punto de vista económico como terapéutico, como la posible retirada del mercado de algunos medicamentos por falta de rentabilidad o el consiguiente deslizamiento de las prescripciones hacia otros medicamentos de precio superior. Por tanto, este Consejo entiende que debe recuperarse un umbral de precio mínimo por debajo del cual no pueda establecerse el precio de referencia de los medicamentos.
- Por otro lado, el CES cree que la conformación de los conjuntos debería responder a una mayor homogeneidad en su composición, dado que en algunos de los conjuntos creados sin la existencia de un genérico están comprendidos medicamentos que comparten principio activo y vía de administración, si bien no atienden a la misma finalidad ni forma terapéutica. A fin de evitar distorsiones con relevancia cualitativa en los usos terapéuticos aplicados habitualmente a los pacientes del sistema, el CES estima que debería admitirse la posibilidad de diferenciar medicamentos dentro de los conjuntos en atención a sus distintas formas farmacéuticas.
- En cualquier caso, y tras 15 años desde la puesta en funcionamiento del sistema de precios de referencia, el CES considera que debería realizarse una evaluación rigurosa de su utilidad y de sus limitaciones, como parte del conjunto de medidas adoptadas para reducir la factura farmacéutica y en el contexto más amplio de lo que debería ser la estrategia a largo plazo de política de uso racional del medicamento.

### Observaciones de carácter particular

- El Proyecto parece establecer el precio de referencia de los medicamentos correspondientes tomando como base de cálculo el precio de venta de laboratorio (PVL o precio industrial), que no se corresponde con el precio máximo a satisfacer por las Administraciones públicas en concepto de dispensaciones realizadas en las oficinas de farmacia. Por ello, el CES llama la atención sobre esta circunstancia, que debería subsanarse recuperando la base de cálculo dada por el precio de venta al público (PVP más IVA).
- La Orden Ministerial contempla, por primera vez, los conjuntos de medicamentos de ámbito hospitalario, incluidos los envases, dentro de su ámbito de aplicación. Esta inclusión es coherente con las observaciones ya realizadas por el CES en anteriores dictámenes, no obstante este llama la atención que la memoria afirme que no se pueda hacer una estimación de los impactos de la norma en el ámbito hospitalario por no disponer de información del Sistema Nacional de Salud al respecto.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## INFORME

### **La distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos**

El Consejo Económico y Social señala en este informe que España se ha situado entre los países de la Unión Europea en los que más está creciendo la desigualdad durante la crisis como consecuencia, principalmente, del crecimiento de las diferencias salariales y del desempleo.

La distribución de la renta constituye un elemento fundamental para conocer las dinámicas que alimentan el crecimiento económico y el bienestar de la población. No en vano, el principio redistributivo se encuentra consagrado por la Constitución Española que, configurando nuestro país como Estado social y democrático de derecho, establece la obligación de todos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, así como la asignación equitativa de los recursos públicos (art. 31), del mismo modo que exige a los poderes públicos la promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa (art. 40), entre otros preceptos con análoga finalidad.

El análisis de la distribución de la renta en España constituye uno de los temas centrales del Consejo Económico y Social. Desde su creación, muchos han sido los trabajos realizados en este ámbito, destacando a este respecto el hecho de que ya el I Premio de investigación del CES fuese concedido en 1996 al estudio *Distribución funcional y personal de la renta en España*, en el que por primera vez se analizaron de forma global dos perspectivas de la distribución de la renta, la distribución funcional o reparto de salarios y beneficios y la distribución personal de la renta, esto es, el reparto de la renta entre los hogares, y cuyas conclusiones permitieron ampliar el conocimiento del proceso distributivo en España.

Por otro lado, bien sea de forma directa o indirecta, la evaluación de los efectos sociales de las distintas políticas en términos de equidad está presente en la mayoría de los trabajos que realiza el CES, en ejercicio de la función consultiva que le corresponde. Así, de forma periódica y con carácter anual, la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España que elabora este organismo analiza, a lo largo de sus tres capítulos, la evolución de la renta y su distribución desde distintas perspectivas. También desde la Memoria se

analiza la aportación de las Administraciones públicas a la renta disponible de las familias en forma de bienes o servicios públicos como la sanidad, la educación o las prestaciones sociales. Asimismo, han sido numerosos los proyectos normativos de naturaleza económica o social con incidencia en el patrón distributivo de las rentas que han sido sometidos por los sucesivos Gobiernos al preceptivo dictamen del CES, como también ha estado presente esta perspectiva en buena parte de los informes de iniciativa propia que ha ido elaborando esta institución a lo largo de su trayectoria.

En los últimos años, el interés por la equidad en la distribución de la renta y el papel de las políticas públicas se ha reavivado desde distintos ámbitos de la investigación y también por parte de los organismos internacionales, como la OCDE, la OIT y la propia UE, en un contexto mundial caracterizado por el aumento de las desigualdades incluso dentro de los países tradicionalmente más prósperos.

Unido a lo anterior, la grave situación económica que está atravesando nuestro país, el deterioro de los ingresos de las familias, la caída de la demanda agregada, las dificultades de supervivencia de las empresas y el descenso de la recaudación refuerzan la oportunidad de la reflexión sobre la interacción entre la distribución de la renta y el crecimiento económico. Sin embargo, más allá de la coyuntura actual, el Consejo Económico y Social considera necesario avanzar en una mirada retrospectiva y un diagnóstico común, necesarios para abordar el debate sobre cómo lograr un equilibrio a largo plazo entre el cumplimiento de la función redistributiva del Estado –en términos de adecuación y sostenibilidad– en el tiempo de sus principales instrumentos– y la necesidad de impulsar la actividad económica y el empleo.

### Se analiza la evolución de la distribución de la renta en España desde 1985 hasta 2011

El presente informe aborda la distribución de la renta en España desde 1985 hasta 2011, en la medida en que las diferentes estadísticas oficiales permiten aproximarse a dicho año. A este respecto, cabe señalar que dos ejes principales estructuran de forma sistemática el contenido de este. Por un lado, las perspectivas desde las que se puede analizar la distribución de la renta entre los agentes económicos, esto es, la distribución factorial o funcional, la personal y la territorial de la renta. Por el otro, el eje temporal, pues, desde el citado año a que se remonta el análisis, 1985, se han distinguido tres grandes fases del ciclo económico que sirven de referencia para cada una de las perspectivas de análisis.

De esta manera, el informe está estructurado en cuatro partes bien diferenciadas. Las tres primeras se corresponden, respectivamente, con la distribución funcional, la personal, y la territorial

de la renta, y la última, con las políticas públicas que inciden en las anteriores, es decir, las de gastos e ingresos públicos respectivamente.

Cabe señalar que en el curso de los trabajos de la comisión de trabajo de economía y fiscalidad del CES para la elaboración del presente informe, tuvieron lugar dos enriquecedoras comparecencias de sendos expertos en la materia que, desde perspectivas diferentes, permitieron a dicha comisión de trabajo construir su propia visión panorámica inicial sobre el estado de la cuestión:

- Francisco José Goerlich Gisbert, catedrático del departamento de Análisis Económico de la Universidad de Valencia.
- Luis Ayala Cañón, catedrático del departamento de Economía Aplicada II de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

A continuación, se exponen las principales conclusiones o reflexiones que emergen del informe, las cuales están sustentadas en los correspondientes análisis estadísticos.

## Principales conclusiones

### Distribución funcional de la renta

- La distribución funcional de la renta hace referencia a la diferente remuneración que reciben los factores productivos de una economía, esto es, el factor trabajo, en forma de salarios, y el capital, a través del excedente bruto de explotación. Esta distribución constituye el reparto primario de la renta por parte del sistema económico y determina, en gran medida, la distribución personal e incluso territorial de la renta, sobre las cuales actúan de forma subsiguiente las políticas públicas redistributivas.
- Considerando globalmente el periodo analizado, la remuneración de los asalariados ha perdido peso sobre el PIB. Esa participación ha oscilado de forma procíclica aunque ligeramente retardada según los periodos económicos observados. La participación de los salarios ha mejorado de forma relativamente leve en los periodos de expansión de la economía y del empleo, pero ha caído intensamente durante los periodos de crisis y destrucción de empleo.
- El crecimiento de los salarios reales por debajo de la productividad es una tendencia compartida por las economías desarrolladas, que a su vez explica que la pérdida de peso de la remuneración de los asalariados en la economía sea una dinámica general. No obstante, la singularidad del caso español radica en que crecer por debajo de la productividad ha implicado tasas de aumento de los salarios reales muy bajas o negativas y ello porque los aumentos de la productividad por ocupado en España, a diferencia de lo acontecido también en las principales economías desarrolladas, han sido de muy poco calado.
- En todo caso, es reseñable que el reducido avance de los salarios se haya producido en paralelo al fuerte aumento del empleo asalariado, que ha aumentado en casi 7.000.000 de personas, es decir, prácticamente se ha duplicado, en el conjunto del periodo.
- A lo largo de la última etapa expansiva, la evolución descrita de los salarios reales junto con el mantenimiento de tipos de interés reducidos y el exceso de liquidez en los mercados financieros ha propiciado el incremento del endeudamiento de las familias. Este modelo, si bien permitió a las familias mejorar su nivel de bienestar material a través del consumo y la inversión en vivienda, se ha mostrado insostenible con el desencadenamiento de la crisis actual.
- En cuanto a los beneficios empresariales, se observa que desde 1995 y hasta que se desencadenó la crisis actual, se ha producido una caída especialmente relevante del pago de intereses y un paralelo aumento de la parte destinada al reparto de dividendos, lo que se ha traducido en una mejora sustancial de la retribución del capital propio. En cambio, la persistencia de la crisis ha revertido estas tendencias por el encarecimiento de la financiación externa y la reducción de beneficios.
- De esta forma, el ahorro bruto de las empresas no ha mejorado suficientemente en términos relativos, lo que paralelamente al incremento del esfuerzo inversor (especialmente durante la anterior etapa expansiva) ha determinado un fuerte crecimiento del endeudamiento de las empresas.

### **Distribución personal de la renta**

- La distribución personal de la renta se centra en el análisis de la distribución familiar de la renta disponible, lo que permite extraer conclusiones sobre el nivel de vida de toda la población, y no únicamente sobre los agentes intervinientes en el sistema de producción. Esta perspectiva comprende una medición pluridimensional de la desigualdad que tiene en cuenta los ingresos de las familias, el gasto, su riqueza, así como el bienestar derivado de elementos no monetarios.
- A lo largo del periodo estudiado en este informe (1985-2011) la renta disponible de los hogares españoles aproximadamente se ha duplicado, pero a pesar de este importante crecimiento se encuentra aún alejada de la que registran las familias en los principales países de la UE (incluso si la medición descuenta las diferencias en los niveles de precios de los bienes consumidos en cada país).
- La desigualdad en rentas de los hogares españoles se redujo notablemente en España durante la segunda mitad de los años ochenta, coincidiendo con un periodo de expansión económica y de avance del Estado del Bienestar, y contrariamente a lo que sucedió en el conjunto de los países desarrollados, donde la desigualdad tendió claramente a aumentar.
- En la subsiguiente recesión, sin embargo, la desigualdad aumentó de nuevo en España, y no se redujo durante el prolongado periodo de crecimiento posterior, por lo que esa elevación de la desigualdad quedó consolidada.
- Finalmente, en la crisis actual se han agudizado considerablemente los niveles de desigualdad, lo que nuevamente contrasta con lo sucedido en los países de la UE donde se han mantenido estables. España, pues, en este aspecto, se ha situado entre los países en los que más está creciendo la desigualdad durante esta crisis.
- Por su parte, el patrimonio y la riqueza presentan una distribución aún más polarizada y desigual que la renta, y especialmente durante el último ciclo expansivo largo esa distribución ha tendido a una acusada concentración.
- Todos los datos evidencian que el crecimiento de las diferencias salariales y el desempleo han sido los factores más relevantes a la hora de explicar el incremento en los niveles de desigualdad en esta crisis. Sin embargo, su evolución contraria (es decir, reducción de las diferencias salariales y del desempleo) no ha producido durante la larga etapa expansiva precedente la reducción de la desigualdad. Los mayores niveles de desigualdad presentes en nuestro país se relacionan con la presencia de una elevada proporción de hogares con baja intensidad laboral así como de trabajadores con bajos salarios y en riesgo de pobreza.
- La pobreza en España, por tanto, presenta, entre sus rasgos diferenciales, su particular vinculación con la actividad laboral. Tras una reducción de la pobreza en los años ochenta, se estancó durante la expansión económica posterior, y está creciendo con intensidad en esta crisis, al mismo tiempo que los niveles de exclusión social. Lo hace de forma particular, además, entre jóvenes y niños.

### **Distribución territorial de la renta**

- Durante el periodo 1985-2011 mejoraron considerablemente los niveles de PIB per cápita de las comunidades autónomas, si bien, su posición relativa respecto de la media española apenas se vio modificada, manteniéndose prácticamente las mismas regiones tanto en los niveles superiores de desarrollo, como en los inferiores. Por otro lado, y a lo largo del periodo analizado, se han reducido de forma generalizada las desigualdades en renta personal dentro de las comunidades autónomas.
- La evolución de los niveles de PIB per cápita de las comunidades autónomas ha venido marcada en gran medida por sus diferentes especializaciones productivas, las cuales han sufrido importantes modificaciones en las últimas décadas. En la actualidad, la especialización productiva sigue constituyendo el principal factor de desigualdad territorial, y contribuye a explicar el diferente comportamiento que muestran las economías regionales en el contexto de la crisis. En términos generales, las regiones españolas más dinámicas son aquellas que presentan los mejores resultados en términos de I+D+i, uso de las TIC y cualificación del capital humano (Madrid, Cataluña, País Vasco y Navarra).
- No obstante, hay que interpretar el nivel de desarrollo económico de los distintos territorios, en términos per cápita, a la luz de unos cambios demográficos que, como denominador de la fracción, pueden ser los principales responsables de unos aumentos o disminuciones de la renta por habitante que no vengan dados por cambios en la riqueza total de la región.
- Durante el periodo de análisis, y en términos generales, las fases de convergencia territorial coinciden con etapas expansivas de la economía española, y responden a avances más significativos de las regiones menos desarrolladas, mientras que los de divergencia se corresponden mayoritariamente con fases bajas o recesivas del ciclo, y se deben a un deterioro más acusado de las regiones con menor renta per cápita. La evolución de las disparidades regionales responde principalmente al comportamiento de la productividad del trabajo y de las tasas de ocupación.
- La política de cohesión de la Unión Europea ha favorecido la convergencia de las comunidades autónomas, tanto entre ellas, como con la media comunitaria, en gran medida por su contribución al desarrollo de las infraestructuras productivas.

### **Políticas públicas de redistribución**

- El gasto social y el sistema impositivo constituyen las dimensiones de la acción pública con mayor potencia redistributiva y, además, mantienen una estrecha relación de interdependencia, por lo que su impacto ha de ser analizado conjuntamente.
- Con respecto al gasto social, en forma de transferencias monetarias y en especie, se puede señalar, en primer lugar, que el periodo considerado en este informe ha sido históricamente decisivo en España, habiéndose logrado configurar un Estado del Bienestar moderno y con una amplia extensión. Hasta el año 2010, al que se refieren los últimos datos comparados de Eurostat, persisten disparidades con los países del entorno comunitario, tanto por las diferentes características de sus sistemas de bienestar como por la distribución concreta del gasto.



- Así, el gasto en jubilación y en asistencia sanitaria (las principales partidas de gasto) ha mostrado una tendencia al acercamiento a la media de la UE, si bien manteniéndose por debajo de ella. El elevado peso comparado del gasto en desempleo destaca como el rasgo más característico de nuestro país, agudizado aún más por la crisis. En cambio, funciones como “familia e hijos” y la vivienda social se mantienen todavía a considerable distancia por debajo de la media de la UE.
- El sistema de pensiones español, basado en los principios de contributividad, equidad y solidaridad que lo caracterizan como de reparto, constituye el programa de rentas públicas con mayor potencia redistributiva. Aunque en el curso de las sucesivas reformas se ha ido reforzando el principio de contributividad a fin de reforzar la sostenibilidad, el sistema ha ido también perfeccionando y modernizando su alcance subjetivo con un balance muy positivo en términos de equidad, manteniéndose una tasa teórica de reemplazo, especialmente entre los trabajadores con ingresos más bajos, de las más altas de la UE. Con todo, parece claro que las anteriores generaciones se beneficiaron más que las actuales y las futuras de los efectos redistributivos del sistema de pensiones, como así lo confirman las proyecciones de las tasas de reemplazo.
- En cuanto a la protección por desempleo, como estabilizador automático de la economía y como herramienta redistributiva ha desplegado eficazmente todo su potencial en las grandes crisis de empleo registradas en el periodo. Ambos niveles de la protección por desempleo, contributivo y no contributivo, han sido objeto, por otro lado, de numerosas reformas con indudables consecuencias en el carácter redistributivo del sistema. Sin embargo, la prolongación de las situaciones de paro está provocando un importante trasvase del nivel contributivo al asistencial e incluso, cada vez con mayor frecuencia, el agotamiento del derecho a cualquier tipo de subsidio. Esta tendencia muestra la pérdida de capacidad del sistema para dar cobertura a un volumen cada vez mayor de situaciones de desempleo de larga duración, disminuyendo su potencial redistributivo. Ello profundiza en la desigualdad y agudiza el empeoramiento de la situación económica de los hogares.
- En cuanto a los servicios y prestaciones sociales no monetarias o en especie, el informe pone de relieve las conclusiones de diferentes estudios que vienen a confirmar la elevada eficacia redistributiva de los principales servicios y prestaciones sociales públicas de carácter no monetario, en especial la sanidad y la educación. En España, tomar en cuenta el valor de estos servicios, especialmente la sanidad y la educación, suponía una reducción de como mínimo el 20 por 100 en la desigualdad en la distribución de la renta.
- Tras el comienzo de la crisis y las reformas adoptadas en estos ámbitos para combatirla, parece evidente la necesidad de salvaguarda del componente de equidad inherente a estas dimensiones del Estado del Bienestar a la hora de diseñar las medidas de racionalización del gasto, a fin de evitar el riesgo de pérdida de eficacia redistributiva de pilares fundamentales de la cohesión social.
- Con respecto al sistema tributario, este contribuye a la función de redistribución y permite obtener los ingresos necesarios para desarrollar las políticas públicas redistributivas. Su diseño se basa en el necesario equilibrio de los principios de equidad, generalidad, suficiencia, capacidad económica y neutralidad.

- La evolución del sistema tributario, la presión fiscal y el crecimiento de los ingresos tributarios ha sido paralela a la construcción del Estado del Bienestar. Su diseño y estructura es equivalente al de los demás países de nuestro entorno y se basa en la imposición directa, indirecta y cotizaciones a la Seguridad Social, en proporciones equivalentes. No obstante, la presión fiscal se ha mantenido históricamente en niveles sensiblemente inferiores al promedio de la Unión Europea, con aumento brusco de la diferencia como resultado del colapso recaudatorio provocado por la crisis, por la acusada sensibilidad a los ciclos económicos de los ingresos públicos.
- En conjunto, parece aceptarse que el sistema tributario español ha venido siendo aproximadamente proporcional o ligeramente progresivo, al menos hasta mediados de la década de los noventa. A partir de entonces, en línea en todo caso con las tendencias observadas en los países desarrollados en un entorno crecientemente globalizado, y al albur de un ciclo económico expansivo especialmente largo e intenso, se fueron acometiendo una serie de reformas en la imposición directa que, en conjunto, limitaron el potencial recaudatorio del sistema tributario, y en consecuencia su capacidad redistributiva. No obstante, este diagnóstico es válido solo hasta 2010 dado el calado de las reformas y aumentos impositivos acometidos desde entonces en todas las figuras tributarias.
- En todo caso, el informe acaba señalando cómo la insatisfactoria respuesta del sistema impositivo español que se ha puesto abiertamente de manifiesto por la crisis que atraviesa la economía española exige que se abra un debate sobre la oportunidad de acometer una reforma ampliamente consensuada con un horizonte de estabilidad del sistema fiscal, encaminada a aumentar su capacidad recaudatoria, la equidad en el reparto de la carga y su eficacia respecto al sistema productivo.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## INFORME

### **La reforma de la Política Pesquera Común (PPC)**

En las conclusiones y propuestas de este informe que ha elaborado el Consejo Económico y Social sobre la reforma de la PPC, se hace especial hincapié en que la propuesta de reforma de esta planteada por la Comisión Europea debería modificarse para recoger, entre otros extremos, una auténtica política social para el conjunto del sector que abordase las necesidades de empleo y bienestar de todos sus trabajadores.

En julio de 2011 la Comisión Europea presentó su propuesta para la nueva PPC y a lo largo de ese mismo año fue presentando las propuestas sobre las piezas fundamentales que sustentarán el proceso de reforma. En principio la nueva PPC debía estar ultimada a finales de 2012, pero en la práctica el proceso se dilatará a lo largo de 2013, tanto por la complejidad del procedimiento de co-decisión como por la laboriosa fase de fijación de la dotación del nuevo fondo previsto.

La reforma, que fue calificada de ambiciosa, trata de sentar las bases de unas pesquerías sostenibles, respetuosas con el ecosistema, que contribuyan a la prosperidad de las comunidades costeras y a la rentabilidad de las industrias de producción y transformación, que ofrezcan puestos de trabajo atractivos y más seguros, y que proporcionen a los ciudadanos europeos productos saludables y de alta calidad.

La bondad de los objetivos de carácter más general presentados en la propuesta de la Comisión no parece haber generado grandes discrepancias. Sin embargo, los instrumentos que se proponen para conseguirlos sí han sido objeto de controversia, y su conveniencia viene centrando los debates sobre el diseño final de la futura PPC.

El informe, que pretende ofrecer una visión integrada de la reforma de la PPC, recoge un amplio consenso ya que contiene posiciones y propuestas muy claras, compartidas por todas las organizaciones representadas en el CES. Porque, y de ahí su valor, no son posiciones consensuadas solo dentro del sector pesquero.

**El CES considera que el informe puede ser de utilidad para fijar las posiciones españolas en lo que queda de debate y cierre de la reforma de la PPC**

El resultado es un informe con una concepción equilibrada del impacto económico, social y ambiental de dicha reforma, en el que se aportan sugerencias e iniciativas concretas en ámbitos de

especial sensibilidad para todo el conjunto de actividades y territorios concernidos en España. Por este motivo, el CES considera que el informe puede ser de utilidad para fijar las posiciones españolas en lo que todavía queda de debate y cierre de la reforma de la PPC.

Cabe señalar que en el curso de los trabajos de la comisión de trabajo de agricultura y pesca del CES para la elaboración de este informe, tuvieron lugar dos comparecencias, a saber, la del secretario general de pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, don Carlos Domínguez Díaz, y la del presidente de la Comisión de Pesca del Parlamento Europeo, don Gabriel Mato Adrover.

El informe se organiza en cuatro capítulos. Los dos primeros enmarcan la propuesta de reforma, con cifras y datos sobre el sector y con un breve recordatorio de las medidas e instrumentos que han ido componiendo la PPC durante los últimos 20 años.

En el capítulo tercero, por su parte, se examinan los tres grandes pilares de la PPC que diseña la reforma, que son: el llamado reglamento base, donde se regula y ordena la actividad pesquera y acuícola; la Organización Común de Mercados; y la política exterior relativa a la pesca. A continuación, en este se estudia el nuevo fondo comunitario de la pesca y la política marítima integrada, la llamada PMI. Finalmente, en dicho capítulo se analiza la industria transformadora y la dimensión social de la PPC. Precisamente, esto último se dirige a corregir lo que se entiende como una importante carencia en la reforma planteada por la Comisión Europea.

Por último, el capítulo cuarto del informe recoge conclusiones y propuestas para mejorar la reforma, tanto en grandes instrumentos como en muchos aspectos que son más concretos pero que tienen también gran importancia para el resultado final. A continuación, se exponen las conclusiones y propuestas más destacadas del informe.

## Principales conclusiones y propuestas

- El sector pesquero sigue siendo estratégico, en Europa y en España: de ahí la relevancia de la reforma. Además, se ha de tener presente que la pesca, como actividad económica dependiente de un recurso natural público y de carácter renovable, requiere de regulación y de la adopción de políticas capaces de preservar su renovación. Por eso es bueno un objetivo de sostenibilidad pesquera a medio plazo, y que se ordenen los instrumentos y las medidas para alcanzarlo.
- La experiencia de las sucesivas etapas de la PPC muestra mejoras visibles en la gestión sostenible de los recursos pesqueros. No obstante, la sobrepesca, la pesca ilegal, y la frecuencia del problema de los llamados “descartes” siguen perjudicando considerablemente a muchas poblaciones de peces. Es preciso pues buscar vías para atender tanto a estas cuestiones, que atañen a la sostenibilidad ambiental, como al desarrollo de alternativas de desarrollo y diversificación para los sectores, actividades y territorios que se vean afectados, y desde luego al empleo.
- De ahí la necesidad de proceder a una nueva reforma de la PPC, y de ahí que puedan valorarse como adecuados los principales objetivos que se trazan en ella. Pero en el planteamiento de la reforma persisten algunas carencias, entre las que cabe destacar las relativas a las siguientes cuestiones: el conocimiento científico, técnico y económico del sector; la dimensión social; la industria transformadora y la comercialización; la internacionalización de las empresas pesqueras; y la definición y el tratamiento propuestos para la pesca artesanal.
- Desde su origen, la arquitectura de la PPC se sustenta en un principio básico, que es el mantenimiento del *statu quo* de la actividad pesquera en cada uno de los Estados miembros, lo que se conoce como criterio de estabilidad relativa. Y la reforma mantiene inamovible ese principio, pese al reconocimiento general (incluida la propia Comisión) de que esto es una fuente importante de distorsiones e ineficiencias en la gestión de la pesca. Aquí radica el origen de muchas de las limitaciones que presentan los instrumentos propuestos.
- Así, a la hora de resolver la cuestión de los descartes, es prioritario conocer el origen del problema. En el caso español, está más relacionado con la aplicación del criterio de estabilidad relativa que con la utilización de determinadas artes de pesca. No obstante, el CES subraya la necesidad, entre otros extremos, de promover una actividad pesquera más selectiva para contribuir a la reducción de los descartes.
- La reforma incorpora la regulación en la PPC de la base científica de la gestión de la pesca, contemplando la necesidad de reforzar la investigación orientada a la política pesquera a través de programas nacionales que impulsen la recogida de datos científicos, la investigación y la innovación, en coordinación con otros Estados miembros. En este sentido, la dotación de recursos financieros debe ser suficiente para responder adecuadamente a las necesidades de investigación.
- El CES valora positivamente que la propuesta de reglamento exprese el apoyo europeo a las actividades de las organizaciones regionales de la pesca, que deberán basarse en los mejores dictámenes científicos disponibles y optimizar su capacitación para la conservación y gestión de recursos marinos vivos; y enfatiza el interés de que los acuerdos de colaboración incluyan las medidas de conservación y gestión adoptadas en las correspondientes organizaciones regionales con relación a las poblaciones piscícolas transzonales o altamente migratorias.
- En opinión del CES, la propuesta de reforma también debería contemplar la necesidad de intensificar contactos y encuentros bilaterales entre países comunitarios y terceros países de la cuenca

mediterránea, con el fin de facilitar la cohabitación entre la flota comunitaria y la de países como Marruecos, Argelia o Túnez que no están obligados a cumplir la normativa comunitaria establecida para la flota europea en materia de tallas, de métodos de pesca o de especies protegidas, entre otras, lo que conlleva una situación de desventaja para la flota comunitaria que faena en el Mediterráneo.

- En lo que concierne a las importaciones, la Unión Europea cuenta con un sistema único de acreditación de la seguridad para los productos procedentes de terceros países que hayan de incorporarse en algún punto a la cadena alimentaria. Pero aún es necesario reforzar los controles a la entrada de productos de la pesca importados y acentuar los esfuerzos por controlar el sistema de trazabilidad.
- Tras el acuerdo provisional alcanzado en la sesión del Consejo Europeo de Ministros de Agricultura y Pesca celebrado los días 22 y 23 de octubre de 2012, en el que –entre otras cuestiones– se dispuso el mantenimiento de las ayudas al desguace y a la paralización temporal de la flota, y se amplió el tratamiento de la dimensión social de la PPC, el análisis del FEMP cambia de manera sustancial con respecto al que se derivaba de la propuesta inicial presentada por la Comisión.
- Teniendo en cuenta la importancia económica y social de la industria transformadora, especialmente relevante en las zonas dependientes de la pesca, y considerando que muchas de ellas se encuentran en regiones periféricas y alejadas de los centros de consumo, es conveniente introducir un capítulo que recoja claramente las vías de apoyo, especialmente en lo que se refiere a la mejora de su competitividad.
- De igual forma, para que exista una competencia leal en el mercado de productos transformados de la pesca en la UE, es preciso que todos los operadores, tanto comunitarios como de terceros países, queden sujetos al cumplimiento de los estándares comunitarios en cuanto a las reglas higiénico-sanitarias, de seguridad alimentaria, laborales (teniendo en cuenta el marco establecido por los convenios de la OIT, entre otros, de seguridad y salud en el trabajo y de condiciones laborales), medioambientales y de respeto a los recursos.
- Finalmente, sobre la dimensión social, pese a los avances producidos a lo largo de 2012, el informe concluye que no tendría el mismo peso que las otras grandes dimensiones de la reforma de la PPC, comenzado por la de la sostenibilidad ambiental. Para el CES, el enfoque sigue siendo superficial y no plantea ninguna propuesta concreta para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores, en particular los que trabajan por cuenta ajena; no considera tampoco las consecuencias que los cambios tendrían sobre esta categoría de trabajadores, y excluye a las personas que trabajan en las industrias transformadoras.
- Por eso, la propuesta debería modificarse para recoger una auténtica política social para el conjunto del sector, que abordase las necesidades de empleo y bienestar de todos los trabajadores: los que se ocupan por cuenta propia, y también los que trabajan por cuenta ajena; los que se emplean en el sector extractivo y acuícola, y también los de las industrias transformadoras; y no solo a medio y largo plazo, sino también a corto plazo.
- Esto se traduce en cinco grandes líneas a incorporar en la reforma de la PPC: la mejora de las condiciones de trabajo; la mejora de la formación; el fomento del trabajo femenino en el sector de capturas; la protección de los trabajadores en la transición al nuevo modelo pesquero; y la garantía de un elevado cumplimiento de los estándares europeos en todos los segmentos y actividades. En este punto, el desarrollo del diálogo social a todos los niveles es una prioridad para el sector, y la PPC debería recoger una estrategia para promoverlo.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

## INFORME

### **El Acuerdo de Asociación de España en el marco de la Política de Cohesión 2014-2020**

El Consejo Económico y Social pone de manifiesto en las conclusiones y propuestas de este informe que, desde su creación, ha venido mostrando un interés especial por la promoción de la cohesión económica y social que persigue la política de cohesión de la Unión Europea, el cual se ha materializado en un importante número de sus trabajos.

La política de cohesión europea se orienta a mejorar la posición competitiva del conjunto de la Unión Europea y de sus regiones, en particular las menos desarrolladas, fomentando la cohesión económica y social mediante la reducción de disparidades entre Estados y regiones miembros. Esta política se instrumentaliza a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión (FC).

A este respecto, cabe subrayar que España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha participado de la distribución de las ayudas comunitarias correspondientes a los Fondos Estructurales desde 1989 hasta la fecha, a lo largo de los diferentes periodos de programación, siendo uno de los países más beneficiados del conjunto de los Estados miembros, lo que ha tenido efectos positivos para la economía española en su conjunto y para la cohesión territorial.

**España ha participado de la distribución de las ayudas comunitarias correspondientes a los Fondos Estructurales desde 1989 hasta la fecha, siendo uno de los países más beneficiados del conjunto de los Estados miembros de la Unión Europea**

En este punto, es necesario recordar que el CES recibió en relación con el periodo de programación 1994-1999 los proyectos de los planes de desarrollo regional para la emisión de los correspondientes dictámenes y que en relación con el periodo de programación 2000-2006, el CES realizó también tres dictámenes.

Sin embargo, los proyectos correspondientes al periodo de programación 2007-2013 no han sido remitidos al CES, lo que reafirma una cuestión reiteradamente manifestada por el Consejo en relación a que la no participación de los agentes económicos y sociales no supone un “estricto cumplimiento” del principio de cooperación establecido en la legislación comunitaria.

Además, el CES ha realizado dos informes a iniciativa propia a este respecto, destacando el Informe 4/1995 *El principio de cooperación de los interlocutores sociales y económicos en la política estructural comunitaria*.

En esta ocasión, la nueva Política de Cohesión 2014-2020 incluye la elaboración de dos documentos estratégicos: el Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos. Para la confección del primero, se requiere la realización de un análisis de la situación actual de España y sus comunidades autónomas señalando sus disparidades, necesidades y potencial de crecimiento de cada una, así como la revisión de los principios de cooperación en este ámbito.

Así, el citado principio de participación o cooperación vuelve a ser objeto de consideración por el CES con la solicitud, por parte del Gobierno, del presente informe, al tratarse de un nuevo planteamiento en el que la participación de los interlocutores económicos y sociales se tiene en cuenta desde el inicio de los trabajos para la elaboración de los documentos estratégicos. A continuación, se exponen las principales conclusiones y propuestas del informe.



## Principales conclusiones y propuestas

- La política de cohesión de la Unión Europea ha sido un elemento importante a la hora de contribuir al crecimiento y reducir las disparidades económicas entre los Estados y las regiones europeas. En concreto, cabe destacar los impactos positivos de esta política en ámbitos como la creación de empleo, la formación, el apoyo al desarrollo empresarial, la modernización de las redes de transporte, la inversión en I+D+i, o la mejora del medio ambiente.  
Pero en el momento actual de grave crisis económica y financiera por la que atraviesa la Unión Europea, es aún más necesario que la política de cohesión europea sea capaz de impulsar el empleo y mejorar la posición competitiva de la Unión Europea en su conjunto y en particular de las regiones más afectadas por la crisis.
- La repercusión a lo largo del tiempo de la política de cohesión en la economía española, que se ha distinguido por una eficiente gestión y utilización de los fondos recibidos, puede calificarse de positiva, como se desprende del hecho de haberse acortado la distancia inicial con respecto a la media de la Unión Europea en lo que se refiere al producto interior bruto per cápita.
- La programación de la política de cohesión para el periodo 2014-2020 recoge la existencia de un Acuerdo de Asociación entre el Estado miembro y las instituciones comunitarias para la programación de los fondos del MEC, cuya elaboración corresponde al Gobierno de España, en colaboración con los socios, en particular, las autoridades públicas nacionales, regionales y locales, los interlocutores económicos y sociales y los organismos representantes de la sociedad civil. En relación con ello, se considera fundamental que exista una estrecha colaboración, coordinación y cooperación entre las Administraciones, para que de esta manera las mismas puedan compartir de forma ágil la información que evite solapamientos y disfunciones a la hora de elaborar e implementar estrategias acordes a las necesidades de cada territorio, basadas en el principio comunitario de subsidiariedad.
- El CES, desde su creación, ha mostrado un interés especial por la promoción de la cohesión económica y social que persigue la política de cohesión de la Unión Europea, que se ha materializado no solo en la emisión de dictámenes solicitados por el Gobierno y en la elaboración de informes por propia iniciativa en relación con los planes de desarrollo regional sino en muchos otros dictámenes, informes y Memorias del CES que hacen referencia a temas interrelacionados con los retos de la política de cohesión. A este respecto, el CES considera que todos y cada uno de los objetivos temáticos señalados por la Comisión Europea a la hora de diseñar la nueva política de cohesión para el periodo 2014-2020, son elementos fundamentales para un crecimiento económico sostenible y creación de empleo, así como para una mayor cohesión social y territorial.
- Al respecto, el CES quiere llamar la atención sobre la insuficiente materialización del principio de participación en el pasado, y en especial en el periodo de programación 2007-2013, en el que no se produjo la remisión al CES por parte del Gobierno de los proyectos de los planes relativos a los Fondos Estructurales de dicho periodo.

- En relación con el nuevo periodo de programación, el principio de participación o de cooperación ha adquirido mayor relevancia, entendiéndose por tal la participación de todos los agentes o partes implicadas, incluidos los interlocutores económicos y sociales, en la política de cohesión en todas las fases de la programación, incluyendo la planificación, la aplicación y la evaluación de las acciones realizadas.
- La existencia de una cultura participativa y de diálogo social es necesaria e imprescindible, siendo la única vía para garantizar que la instrumentación y desarrollo de la participación de los interlocutores sociales y económicos en la política regional sea eficaz y constructiva. Solo dentro de este modelo de participación se conseguirá ir sentando las bases de una mayor imbricación de los interlocutores sociales y económicos en los procedimientos de toma de decisiones en política regional, para lograr el objetivo de crear las sinergias necesarias con la sociedad.
- Es necesario diferenciar las distintas formas de participación de los interlocutores económicos y sociales. Una primera consideración sería la participación referida a “información y consulta”, entendiéndose por tal la información y demanda de opinión sobre el planteamiento respecto al diseño, seguimiento y evaluación de la política de cohesión con la correspondiente solicitud de consulta. Más allá de la mera consulta, está la “estrecha concertación” entendida como el reconocimiento del derecho de los interlocutores sociales y económicos a participar de forma directa en la aplicación de uno de los principales instrumentos de cohesión territorial y social de los que dispone la Unión Europea, a la vez que una obligación para los mismos de realizar aportaciones constructivas con el fin de lograr la mayor rentabilidad socioeconómica de los recursos financieros disponibles.
- Dado el carácter estrictamente consultivo del Consejo Económico y Social, este considera que sus funciones deben ser las relativas a la colaboración y participación en los ámbitos de información y consulta de los documentos estratégicos y su concreción en las distintas facetas de la política de cohesión sin que ello sustituya la necesaria y reconocida participación de los agentes económicos y sociales en ámbitos específicos en los distintos fondos, comunidades autónomas y ámbitos sectoriales.
- Finalmente, el principio de partenariado podría materializarse también, en opinión del CES, en establecer un sistema de participación más global o amplio de los interlocutores económicos y sociales enmarcado en el desarrollo de la gobernanza multinivel de la Unión Europea establecida en la nueva política de cohesión. Ello conllevaría, entre otros aspectos, una mayor implicación en el proceso de diseño de los instrumentos estratégicos más allá de los estrictamente referidos a la política de cohesión y que se extenderían al conjunto de la política estructural, en particular al Programa Nacional de Reformas.

Texto completo en [www.ces.es](http://www.ces.es).

[The main body of the page is obscured by a large, solid black redaction box.]

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

# CAUCES

CUADERNOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CES  
C/ Huertas, 73  
28014 Madrid  
Teléfono: 91 429 00 18  
Web: [www.ces.es](http://www.ces.es)  
E-mail: [publicaciones@ces.es](mailto:publicaciones@ces.es)

NOMBRE

APELLIDOS

INSTITUCIÓN O EMPRESA

DOMICILIO

POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL / PROVINCIA

TELÉFONO

EMAIL

Ruego que me suscriban por un año a la publicación:  
**CAUCES**, Cuadernos del Consejo Económico y Social (cuatro números)

Precio anual 12 euros (números sueltos 3 euros)

FORMA DE PAGO

Transferencia bancaria a la recepción de la factura



